



**CONTRATO DE APOORTE CON RECURSOS DE FOMENTO  
PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Y LA UNIÓN TEMPORAL BT - INRED (RED DE INGENIERÍA LTDA - INRED LTDA. [20%] Y BT  
LATAM COLOMBIA S.A. [80%])**

**CONTRATO DE APOORTE N° 001037 de 2012**

Entre el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, en adelante el **FONDO TIC**, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto Ley 129 de 1976 y reestructurada mediante el Decreto 1130 de 1999, modificado por la Ley 1341 de 2009, representado por **MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.342 expedida en Bogotá, designada mediante Decreto No. 3269 del 7 de Septiembre de 2010, debidamente posesionada mediante Acta No. 287 del 7 de septiembre de 2010, por una parte y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL BT - INRED**, en adelante el **CONTRATISTA**, representada legalmente por **JAIME AUGUSTO PORRAS APARICIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.301.904 de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.440.837 de Bogotá D.C., constituida mediante convenio de unión temporal suscrito el 8 de octubre de 2012, integrada por la sociedad **BT LATAM COLOMBIA S.A.** con NIT 800.255.754-1, con una participación del ochenta por ciento (80%) en la unión temporal, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 987 del 10 de marzo de 1995, otorgada ante la Notaría 18 del círculo de Bogotá D.C., inscrita y matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 15 de marzo de 1995 bajo el No. 485051 del Libro IX, Representada Legalmente por segundo suplente del presidente, **JAIME AUGUSTO PORRAS APARICIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.301.904 de Bogotá y por el tercer suplente del presidente **ARTURO CUELLAR VILLAFÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.517.326 expedida en Bogotá D.C., todo lo cual obra en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Norte, el día 7 de diciembre de 2012, y quienes para efectos de la suscripción del presente instrumento están debidamente facultados, como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal y la sociedad **RED DE INGENIERÍA LTDA. INRED LTDA.** con NIT 804.012.847-1, con una participación del veinte por ciento (20%) en la unión temporal, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 0000377 del 28 de febrero de 2002, otorgada ante la Notaría 6 del círculo de Bucaramanga (Santander) inscrita y matriculada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga (Santander), el 6 de febrero de 2006 bajo el No. 01036963 del Libro IX, Representada Legalmente por **JHON JAIRO UREÑA GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No 91.491.159 expedida en Bucaramanga (Santander), todo lo cual obra en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Norte, el día 07 de diciembre de 2012, y que para efectos de la suscripción del presente instrumento está debidamente facultado como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que

*Handwritten initials: MB, JH*

*Handwritten signature: JH*

*Handwritten mark: R+*



involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

2. La Ley 1341 de 2009, en su artículo 17 establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones i). Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. ii). Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. iii). Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional. iv). Definir la política y ejercer la gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico y de los servicios postales y relacionados, con excepción de lo dispuesto en artículo 76 de la Constitución Política.
3. La Ley 1341 de 2009 en su artículo 18, establece las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes: i). Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. ii) Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios. iii). Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social. iv). Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial. v). Gestionar la cooperación internacional en apoyo al desarrollo del sector de las TIC en Colombia. vi) Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia. vii). Reglamentar la participación, el control social, las funciones y el financiamiento de las actividades de los vocales de control social de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones de que trata esta ley. viii). Las demás que le sean asignadas en la ley.
4. El objeto del **FONDO TIC** según lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.
5. Las funciones del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fueron establecidas en la Ley 1341 de 2009, en su artículo 35, así: i). Financiar planes, programas y proyectos para promover prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, a las Tecnologías



- de la información y las Comunicaciones en los segmentos de población de menores ingresos. ii). Financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos. iii). Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso de los ciudadanos a servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y para la masificación del Gobierno en Línea. iv). Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. v). Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones. vi). Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso de los ciudadanos con limitaciones físicas a las tecnologías de la Información y las Comunicaciones. vii). Rendir informes técnicos y estadísticos en los temas de su competencia. viii). Realizar auditorias y estudios de impacto de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las comunidades, para verificar la eficiencia en la utilización de los recursos asignados. El Fondo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignará los recursos para sus planes, programas y proyectos de manera competitiva y asegurando que se apliquen criterios de costos eficientes, de modo que se cumpla con las metas establecidas en los planes de desarrollo.
6. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecuta la política de Telecomunicaciones Sociales a través del Programa Compartel y mediante Recursos de Fomento, se incentiva a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a prestar servicios en las regiones apartadas y en los estratos bajos del país.
  7. Compartel es un Programa de Telecomunicaciones Sociales creado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y cuyo objetivo es permitir que las zonas apartadas y los estratos bajos del país se beneficien con las tecnologías de las telecomunicaciones, como son la telefonía y el servicio de Internet.
  8. Mediante los documentos CONPES 3032 de 1999, 3072 de 2000, 3171 del 2002, 3457 de 2007 y 3670 de 2010 se ha determinado al Programa Compartel como el ejecutor de las políticas de Telecomunicaciones sociales en Colombia.
  9. Con base en el documento CONPES 3670 de 2010 el Gobierno Nacional plantea continuar implementando programas integrales para brindar acceso y promover el uso y aprovechamiento de las TIC a través de inversiones de fomento y fortalecimiento de la infraestructura.
  10. Este CONPES propone que, de manera coordinada entre los diferentes programas del Ministerio TIC y demás instancias del Gobierno, se implemente un plan de acción tendiente a generar sostenibilidad en la financiación del acceso universal a las TIC, buscando el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y economías de escala entre las diferentes instancias de Gobierno.
  11. Adicionalmente dentro de los Planes de Acción propuestos, recomienda que el Ministerio de TIC desarrolle estrategias de apropiación en conjunto con otras entidades gubernamentales beneficiarias de

pmch  
B  
S

W.H.

R+



Libertad y Orden

vive digital  
Colombia

Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

Compartel

001037

los proyectos, que promuevan el uso de la infraestructura y los servicios prestados a través del Programa Compartel, por parte de las comunidades beneficiadas.

12. Dentro de la distribución de responsabilidades para la financiación del uso y acceso de las TIC, se planteó que el **Gobierno Nacional continuará implementando programas integrales para brindar acceso y promover el uso y aprovechamiento de las TIC a través de inversiones de fomento** financiadas con los recursos que recaude el **FONDO TIC**. De la misma manera, se buscará fortalecer los mecanismos de participación financiera de los entes locales, regionales y entidades del orden nacional para generar economías de escala y consolidar un mayor alcance de los proyectos, propendiendo por el fortalecimiento y la generación de acciones complementarias que promuevan la sostenibilidad para garantizar que los servicios se continúen prestando sin afectar a las comunidades beneficiadas.
13. El Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 incorpora lineamientos encaminados a alcanzar la competitividad, la prosperidad social e igualdad de oportunidades en vía del crecimiento sostenible, lo cual hace necesaria la inclusión de las TIC como motor de desarrollo, sirviendo de apoyo transversal para mejorar la competitividad del país y potenciar el crecimiento de la productividad de los sectores económicos, incentivando la implementación de herramientas innovadoras, generando así, conocimiento, nuevos negocios y el fortalecimiento institucional del Estado, bajo la aplicación de los postulados del Buen Gobierno.
14. Según el capítulo III del citado Plan denominado "*Crecimiento sostenible y competitividad*", las TIC son herramientas indispensables para la transformación productiva del país, pues constituyen un apoyo transversal a las locomotoras que jalonarán la economía para generar dinámica e innovación en diversos sectores, para aumentar la productividad y para mejorar en competitividad.
15. En el mismo documento se pone de manifiesto la importancia del desarrollo de la banda ancha en el crecimiento de los países, en particular los considerado en vía de desarrollo, ya que de acuerdo a estudios de McKinsey & Company, la banda ancha se convertiría en un mecanismo clave de crecimiento económico y de competitividad de las naciones y puede ser considerada como una solución costo-efectiva para áreas grandes y rurales en países en vías de desarrollo.
16. De igual manera y dentro de los lineamientos de política consignados en el Plan, y para garantizar el acceso universal a las TIC, se plantea que el Ministerio de TIC diseñará políticas que permitan generar una cultura digital ciudadana en todo el territorio nacional acorde con las necesidades regionales y deberá garantizar la sostenibilidad del acceso universal de las TIC sociales, incluyendo el acceso y uso de las TIC en el sector público.
17. En la misma línea, el Gobierno Nacional implementará el **Plan Vive Digital Colombia** formulado por el Ministerio de TIC con el objeto de impulsar la masificación y el uso de Internet a través del desarrollo y uso eficiente de infraestructura y la promoción y apropiación de los servicios TIC. Uno de los componentes que hace parte de este Plan es el desarrollo y uso eficiente de la infraestructura y tiene como una de sus iniciativas, lograr el acceso universal a las TIC para lo cual se promoviendo una cultura de uso y aprovechamiento de las mismas por parte de la sociedad, dentro del cual se enmarca el presente proyecto.



031037

18. Respecto del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas en el marco del Plan Vive Digital, el Ministerio presenta las iniciativas para desarrollar el Ecosistema Digital del país en el período 2010-2014, que permitirá impulsar la masificación del uso de Internet para dar un salto hacia la prosperidad democrática. ✓
19. El Ecosistema Digital está conformado por cuatro componentes mutuamente dependientes: Infraestructura, Servicios, Aplicaciones y Usuarios. El Plan Vive Digital plantea diversas iniciativas para estimular la Oferta y la Demanda del Ecosistema Digital del país: la Oferta está compuesta por la Infraestructura y los Servicios que son ofrecidos por los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones; la Demanda se genera por parte de los Usuarios que usan las Aplicaciones. ✓
20. Dentro del componente de Infraestructura del Ecosistema Digital, cuyas iniciativas tienen como fin promover el desarrollo de la infraestructura nacional para generar más servicios de telecomunicaciones, se incluyó la iniciativa denominada "**Infraestructura para zonas rurales**". El Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, hace parte de esta iniciativa cuyo objetivo es que todos los colombianos tengan acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones como Telefonía e Internet, sin importar el lugar donde vivan o su condición económica, priorizando las zonas rurales que no cuentan con otra alternativa de comunicación. ✓
21. Para el desarrollo de esta iniciativa, el Ministerio TIC promoverá estrategias de masificación de computadores, así como estrategias para la Apropiación Social de TIC, que permitan generar en la comunidad capacidades para el uso y aprovechamiento de la tecnología en entornos cotidianos como el económico (productivo, comercial), educativo y cultural de los habitantes de las zonas rurales del país. Igualmente se buscarán modelos de sostenibilidad que garanticen el acceso universal a las TIC en el mediano y largo plazo. ✓
22. Es así como desde el año 1999, el Programa Compartel del Ministerio TIC ha implementado con éxito la estrategia de llevar servicios de telecomunicaciones a las zonas que no contaban con dichos servicios, en cumplimiento de las políticas de Acceso Universal impulsadas por el Gobierno Nacional a través de proyectos de Acceso Universal desarrollados por el Programa Compartel con el objetivo de reducir la brecha digital en Colombia. ✓
23. En desarrollo del objetivo de reducir la brecha digital en Colombia, el Programa Compartel, desarrolló proyectos como telefonía rural Comunitaria Fase I, Fase II; internet social fase I, fase I y fase III y nuevos telecentros. ✓
24. Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que sigue siendo prioritario minimizar la brecha digital, favoreciendo a comunidades y poblaciones menos favorecidas, el Programa Compartel consideró oportuno continuar con la expansión de Centros de Acceso Comunitarios a internet a través de la instalación y puesta en servicio de los Puntos Digitales Compartel, que hacen parte de la estrategia del proyecto de acceso a las TIC en zonas rurales y/o apartadas. ✓

OK.

*Amby S.*

*R*  
*x*



25. A través de este Proyecto se beneficiarán obligatoriamente a dos mil ciento ocho (2108) comunidades que habitan en las zonas rurales y/o apartadas de Colombia discriminadas así:
- Ciento ochenta (180) Puntos Digitales en centros poblados que ha la fecha no han sido atendidos por el mercado ni beneficiados por el Programa Compartel.
  - Cincuenta y cinco (55) Puntos Digitales que se instalarán en los Parques Nacionales Naturales del País.
  - Por último, se instalarán mil ochocientos setenta y tres (1.873) Puntos Digitales Compartel en los sitios donde actualmente estén operando los puntos de los Programas de Telefonía Rural Comunitaria e Internet Social, toda vez que estos puntos son la única alternativa que tienen estas comunidades para acceder a los servicios de voz (telefonía) y/o internet.
26. Que de acuerdo con el proyecto, los Puntos Digital Compartel se catalogan así:

Tipo	Equipos	Servicios
A	Dos (2) Computadores Una (1) Línea Telefónica	Internet Telefonía
B	Cuatro (4) Computadores Dos (2) Líneas Telefónicas Una (1) Impresora Multifuncional Monocromática	Internet Telefonía Fax Escaneado Fotocopiado
C	Seis (6) Computadores Dos (2) Líneas Telefónicas Una (1) Impresora Multifuncional Color Un (1) Televisor Un (1) DVD	Internet Telefonía Fax Escaneado Fotocopiado

27. De acuerdo con la experiencia adquirida a través de los proyectos de telecomunicaciones sociales ejecutados por el programa Compartel, se hace evidente la necesidad de diseñar e implementar estrategias de promoción, uso y apropiación social de las TIC para las comunidades.
28. El **FONDO TIC**, expidió la Resolución No. 1402 del 29 de agosto de 2012, por medio de la cual se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 006 de 2012, cuyo objeto consiste en "la selección objetiva de uno o más Proponentes quienes se obligan, en caso de ser seleccionados a planear, instalar, poner en servicio, administrar, operar y mantener los Puntos Digitales Compartel en los sitios establecidos en el Anexo 1, bajo las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso".
29. Una vez agotado el proceso de la Licitación Pública No. 006 de 2012, y de conformidad con el resultado de la evaluación de las Propuestas presentadas dentro del mismo, el **FONDO TIC**, mediante Resolución No. 2511 del 04 de diciembre de 2012, adjudicó los contratos objeto de dicha Licitación.
30. En el presupuesto del **FONDO TIC** existe disponibilidad para atender el gasto del presente contrato, según consta en la Asignación Presupuestal que consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal



No. 80612 del 25 de mayo de 2012, expedido por la Coordinadora de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal de 2012, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.000) y en la comunicación distinguida con número 054832 del 16 de Agosto de 2012 suscrita por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde autoriza el cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias de presupuesto de gastos de inversión del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### DECLARACIONES DE CAUSALIDAD DEL CONTRATISTA:

El **CONTRATISTA** declara que los siguientes hechos son ciertos y reconoce que su veracidad y existencia constituyen la causa determinante que induce al **FONDO TIC** a celebrar el presente Contrato de Aporte con Recursos de Fomento:

1. **Constitución y validez:** El **CONTRATISTA** es una Unión Temporal constituida por personas jurídicas debidamente constituidas y que han acreditado su existencia y representación conforme a las leyes del país o lugar de su constitución, están debidamente autorizados y en capacidad de asumir obligaciones para el ejercicio de actividades mercantiles en todas las jurisdicciones en que dicha autorización es necesaria por la naturaleza de sus actividades o por la propiedad u operación de sus bienes.
2. **Autorización, firma y efecto:** La firma del presente Contrato por el **CONTRATISTA**, así como la asunción de las obligaciones que debe cumplir en desarrollo del mismo, han sido debidamente autorizadas y que con su firma declara que no se requiere ninguna otra acción o procedimiento de su parte, para la validez del presente Contrato o para cumplir con las obligaciones contempladas en el mismo. El presente Contrato se firma por el representante legal o apoderado debidamente facultados del **CONTRATISTA**.
3. **Autorizaciones de autoridades nacionales o extranjeras:** Para la firma del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y Estudios Previos, el **CONTRATISTA** adelantó sus propias averiguaciones y estudios, que le permiten asumir todos y cada uno de los riesgos relacionados con normatividades, autorizaciones, permisos, requisitos, protocolos y cualquier otra formalidad requerida para la el desarrollo del objeto contractual y su cumplimiento dentro de los cronogramas establecidos por el **FONDO TIC** hasta su liquidación, provenientes de autoridades nacionales o extranjeras de cualquier índole.
4. **Cumplimiento del Contrato:** No existen: (a) leyes, decretos, reglamentos, normas, dictámenes, sentencias, sanciones administrativas o restricciones provenientes de cualquier autoridad, (b) disposiciones en los estatutos sociales del **CONTRATISTA**, (c) convenios, contratos u otros acuerdos de cualquier naturaleza que sean vinculantes para el **CONTRATISTA** o que afecten a sus filiales o subsidiarias o a sus bienes, ni (d) acciones, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos pendientes o inminentes ante órgano jurisdiccional, tribunal arbitral o autoridad gubernamental, que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan o, en cualquier forma, impidan la celebración, y cumplimiento de los términos y condiciones del presente Contrato por el **CONTRATISTA**.

*pmg sl.*

*W.C.*

*slx*



5. **Cambios en la legislación:** El **CONTRATISTA** reconoce y acepta que: (a) la naturaleza y régimen del Contrato determina que aunque durante la vigencia del Contrato se produzcan cambios en la legislación colombiana, incluyendo, sin limitación, cambios en la regulación del sector de telecomunicaciones y en el régimen tributario que afecten su actividad y/o sus resultados económicos, tales circunstancias no le otorgan derecho de reclamación ante el **FONDO TIC**; (b) ni el **FONDO TIC**, ni sus representantes, funcionarios, asesores o empleados, ni persona alguna que actúe en nombre de ella, han contraído compromiso alguno en el sentido de que dicha legislación no será modificada, y (c) asume todos los riesgos derivados de dichos cambios y, en consecuencia, no podrá presentar ante el **FONDO TIC** reclamación alguna basada en los mismos.
6. **Capacidad financiera y técnica:** El **CONTRATISTA** dispone de la capacidad financiera y técnica necesaria para llevar a cabo y ejecutar el objeto del presente Contrato.
7. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni ninguno de sus accionistas o miembros se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución nacional, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan sobre la materia.
8. **Información suministrada y plan de negocios:** El **CONTRATISTA** declara, además, que:
  - a. Salvo en lo que se refiere a la información contenida en el Pliego de Condiciones, ni el **FONDO TIC**, ni su representante, funcionarios, asesores o empleados, ni persona alguna que actúe en nombre de él, ha hecho declaración o aseveración alguna, expresa o implícita, en relación con la integridad, exactitud y calidad de la información suministrada en dichos pliegos.
  - b. Salvo en lo que se refiere a la información contenida en el Pliego de Condiciones, ni el **FONDO TIC**, ni su representante, funcionarios, asesores o empleados, ni persona alguna que actúe en nombre de él, tiene responsabilidad alguna hacia el **CONTRATISTA** o hacia cualquier otra persona en relación con el uso de la información allí suministrada.
  - c. El **CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. De igual manera acepta que asume todos los riesgos derivados de las modificaciones de las normas que regulan las actividades y la prestación de los servicios e igualmente las modificaciones de las normas tributarias, en la medida en que comprende y acepta que los recursos que recibe como Fomento debe destinarlos a las actividades y a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, que en el Pliego de Condiciones y demás documentos anexos se precisaron, en los términos y condiciones señalados en las mismas y en las normas que los regulan, y no un pago por dicha prestación.
  - d. El **CONTRATISTA** elaboró su plan de negocios con base en los supuestos que consideró apropiados y con base en ellos presentó su Propuesta. Dicho plan de negocios no ha sido conocido por el **FONDO TIC**, por tal razón, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier disparidad que pueda presentarse entre el mismo y los resultados reales de la ejecución del Contrato.



001037

**DECLARACIONES DE CAUSALIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

El FONDO TIC declara que en la fecha de suscripción del presente Contrato los siguientes hechos son ciertos y reconocen que su veracidad y existencia constituyen la causa determinante que induce al CONTRATISTA a celebrarlo:

1. **Autorización, firma y efecto:** La celebración y firma del presente Contrato, al igual que el cumplimiento por el FONDO TIC de las obligaciones contempladas en el mismo, han sido autorizados de conformidad con sus respectivos estatutos y se ajustan a las leyes y reglamentos de la República de Colombia. El presente Contrato ha sido debida y válidamente firmado por el representante autorizado del FONDO TIC y crea obligaciones válidas, vinculantes y exigibles a cargo de ellas.
2. **Cumplimiento del Contrato:** No existen: (a) leyes, decretos, reglamentos, normas, dictámenes, sentencias o restricciones provenientes de cualquier autoridad (b) disposiciones en los reglamentos del FONDO TIC, (c) contratos, convenios u otros acuerdos que sean vinculantes para ella o que afecten cualquiera de sus bienes, ni (d) acciones, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos pendientes o inminentes ante órgano jurisdiccional o administrativo, tribunal arbitral o autoridad gubernamental algunos, que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan o en cualquier forma impidan la firma y cumplimiento de los términos del presente Contrato por FONDO TIC.
3. **Disponibilidad de recursos:** Los desembolsos a los que se refiere la Cláusula décima primera del presente Contrato serán asumidos por el FONDO TIC. Para ello, la entidad cuenta con recursos hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$132.887.652.992) el cual se encuentra respaldado así:
  - Vigencia Fiscal 2012: Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80602 del 25 de mayo de 2012, expedido por la Coordinadora de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal de 2012, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/cte (\$45.000.000.000).
  - Vigencias futuras 2013 y 2014: El Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó, mediante la comunicación distinguida con número 054832 del 16 de Agosto de 2012 suscrita por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde autoriza el cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias de presupuesto de gastos de inversión del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el siguiente detalle.

Sección 2306-00, Programa 213, Subprograma 400, Proyecto 002,

**Tabla 1: Vigencias Futuras**

Vigencia	Recursos	Pesos Corrientes
2013	Propios	\$ 66.918.666.883

*firmado*

*Handwritten initials and marks*



2014	Propios	\$ 39.887.012.217
------	---------	-------------------

Con arreglo a las anteriores consideraciones y declaraciones, a continuación se plasman las cláusulas que gobiernan las relaciones entre el **FONDO TIC** y el Contratista, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Mediante el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **FONDO TIC** a implementar la estrategia de Puntos Digitales Compartel mediante el desarrollo de actividades que garanticen el acceso a telefonía e internet, a comunidades en zonas rurales y/o apartadas de los Departamentos de Valle del Cauca, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Magdalena, Córdoba, Norte de Santander y Eje Cafetero de acuerdo con el Anexo 1 del presente Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL PROYECTO.** El Contratista se obliga a Planear, instalar, poner en servicio, administrar, operar y mantener los Puntos Digitales Compartel en los departamentos adjudicados al mismo, bajo las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Las obligaciones derivadas del presente Contrato se prestarán en los Puntos Digitales Compartel adjudicados, cuyas características y condiciones se encuentran descritas en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso, así como en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

Los Recursos de Fomento serán recibidos por el Contratista a través del esquema fiduciario constituido por él en los términos de este Contrato, con la obligación de utilizarlos de manera exclusiva, y por su cuenta de acuerdo con lo previsto en el objeto del contrato y las obligaciones que de él se deriven.

El contrato se ejecutará en los Departamentos enunciados en la cláusula primera del presente instrumento, de acuerdo con la siguiente distribución de tipos de Punto Digital Compartel:

Departamento	Distribución de Puntos Digitales Compartel			
	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Total
Valle del Cauca	23	99	11	133
Antioquia	17	83	15	115
Bolívar	15	48	41	104
Boyacá	22	59	7	88
Magdalena	7	48	39	94
Córdoba	2	62	21	85
Norte de Santander	14	60	4	78
Eje Cafetero	0	19	1	20
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>478</b>	<b>139</b>	<b>717</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El anexo técnico se entiende incorporado al presente contrato, aun cuando en éste no se reproduzca su contenido. En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, el anexo técnico y este contrato, y de otra, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido del contrato y el anexo técnico frente a la propuesta.



**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Mediante el presente Contrato, serán obligaciones del **CONTRATISTA**, además de las establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el mismo las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato con idoneidad, con el fin de garantizar de manera oportuna el cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades, conforme a las especificaciones contenidas tanto en el presente contrato, el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso y de la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.
2. Cumplir con el cronograma establecido para el desarrollo del objeto contractual definido en el numeral 2.2 del Anexo Técnico.
3. Aplicar los Recursos de Fomento con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el mismo, en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 006 de 2012 y su anexo técnico, así como la propuesta presentada por el contratista dentro de la misma Licitación, por lo cual las partes entiende que los Recursos de Fomento están afectados a la finalidad que se acaba de describir, sin perjuicio de su sujeción, por virtud del carácter de Asignación Modal que se predica de ellos, a las cargas que se imponen en cabeza del **CONTRATISTA** en los términos de este contrato.
4. Cumplir con los términos y las condiciones del Contrato de Fiducia sujetándose en todo a lo dispuesto en el Anexo 10 "Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos", por lo que es claro para el Contratista que su obligación de celebrar el contrato de fiducia se cumple en cuanto: (i) el mismo sea celebrado en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato; (ii) su texto final sea aprobado por **FONDO TIC** y una versión original del mismo se incorpore al presente Contrato como parte integral del mismo; y (iii) ninguna modificación, acuerdo, acuerdo de interpretación, o arreglo, transacción, conciliación sobre su celebración, interpretación, ejecución o terminación sea efectuado sin la autorización previa y expresa de **FONDO TIC**. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, los costos de administración de la fiducia relacionados con la administración del anticipo del presente Contrato, deberán ser cubiertos directamente por el Contratista.
5. Prestar los servicios definidos en el presente Contrato, en el pliego de condiciones, sus anexos y en la propuesta presentada por el Contratista, en todos y cada uno de los en Puntos Digitales Compartel adjudicados.
6. Realizar los cambios o traslados de los Puntos Digitales Compartel de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.2 del anexo técnico y el anexo 5 Metodología de Reemplazo de los Puntos Digitales Compartel.
7. Dotar a los Puntos Digitales Compartel con los equipos, infraestructura y mobiliario necesarios para el correcto funcionamiento de cada uno de los puntos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2.4.1 del Pliego de Condiciones. y los numerales 3.1 y 3.2 del Anexo Técnico.
8. Instalar, operar y mantener los Puntos Digitales Compartel, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Anexo Técnico.

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten initials 'W.C.' and a mark 'R x' in the bottom right corner.*



9. Prestar los servicios de telecomunicaciones en los Puntos Digitales Compartel, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.2 del Anexo Técnico.
10. Cumplir con las condiciones de velocidad ofertadas para cada uno de los tipos de Puntos Digitales Compartel, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.2.1 del Anexo Técnico, garantizando los indicadores y niveles de calidad exigidos en los documentos del proceso y demás normas regulatorias sobre las condiciones de velocidad y calidad del servicio.
11. Garantizar la gestión, administración, manejo y el flujo de información del proyecto para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del Anexo Técnico.
12. Permitir el monitoreo de los Puntos Digitales Compartel de conformidad con lo establecido en los numerales 3.7.3 y 3.7.4 del Anexo Técnico.
13. Realizar la georeferenciación de los Puntos Digitales Compartel de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del Anexo Técnico.
14. Desarrollar la estrategia de Apropiación Social de TIC en sus componentes de sensibilización y acompañamiento a la Comunidad, y Capacitación en los Departamentos adjudicados de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del Anexo Técnico.
15. Seleccionar y contratar a los gestores locales o administradores y a los coordinadores, de acuerdo con los requerimientos y perfiles exigidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico; o cualquier otro personal que requiera bien sea de mano de obra calificada o no calificada para el proyecto. El tipo de contratación para vincular personal, es a discreción del Contratista, sin embargo el contrato que los vincule debe constar por escrito y cumplir y garantizar los requisitos mínimos legales establecidos por la Ley según la modalidad de contrato elegido.
16. Diseñar, implementar y ejecutar el plan de formación dirigido a los gestores locales y/o administradores de cada uno de los Puntos Digitales Compartel de acuerdo con las características y condiciones descritas en el numeral 3.4.2.3 del Anexo Técnico.
17. Garantizar que los coordinadores y gestores locales o administradores, ejecuten las funciones y actividades definidas en los numerales 3.4.1.4 y 3.4.2.4 del Anexo Técnico.
18. Realizar la actividad de socialización de experiencias exitosas por Departamento, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
19. Poner a disposición una Mesa de Ayuda, que permita garantizar la recepción y gestión de los PQR's remitidos desde el Centro de Contacto al Ciudadano de Compartel, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9 del anexo técnico.



001037

20. Cumplir con las modalidades de explotación de las redes de telecomunicaciones permitidas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo definido en el numeral 3.12 del Anexo Técnico. ✓
21. Realizar los respectivos estudios de campo y las caracterizaciones del entorno social de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.14.1 del Anexo Técnico. ✓
22. Adelantar las actividades necesarias para la presentación oportuna de los documentos de planeación descritos en el numeral 3.14 del Anexo Técnico, para la respectiva aprobación por parte del Interventor. —
23. Cumplir con los requerimientos para la aprobación de la puesta en servicio de los Puntos Digital Compartel, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.15 del Anexo Técnico y el Anexo 6 Metodología de Aprobación del Punto Digital Compartel. ✓
24. Cumplir con los aspectos de ingeniería regulatorios y normativos de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico. ✓
25. Cumplir con los aspectos de calidad y niveles de servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del anexo técnico y siguiendo la metodología establecida en el anexo 7 – Documento de Indicadores y Niveles de Servicio ✓
26. Cumplir con los indicadores de Apropiación Social de TIC, establecidos en el numeral 7 del Anexo Técnico. ✓
27. Elaborar y presentar los informes del proyecto establecidos en el numeral 8 del anexo técnico, de acuerdo a los plazos y requisitos referidos en el mismo. ✓
28. Entregar un informe final de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.1 del Anexo Técnico. —
29. Garantizar que el personal vinculado al proyecto, esté vinculado y al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARP). ✓
30. Informar y dar a conocer mensualmente a la Entidad Contratante y al Interventor "el aporte" que hace el contratista al proyecto de telecomunicaciones sociales. ✓
31. Certificar mensualmente y bajo la gravedad de juramento a través del revisor fiscal y/o contador público según corresponda, el pago oportuno de los aportes parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto. ✓
32. Pagar oportunamente los salarios y/u honorarios del personal contratado de acuerdo con lo establecido en el contrato. ✓
33. Permitir la supervisión y seguimiento del proyecto a la Interventoría y a la Entidad Contratante, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Anexo Técnico. ✓

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*



34. Acatar las recomendaciones y solicitudes emitidas por la Interventoría y/o la Entidad Contratante. ✓
35. Asistir a todas y cada una de las reuniones citadas por la Entidad Contratante, el Supervisor o el Interventor del contrato. ✓
36. Realizar las reposiciones y/o sustituciones de los equipos, cuando haya lugar a ello. ✓
37. Constituir las garantías solicitadas en la cláusula decima séptima del Contrato y en el Anexo 3 Riesgos y Garantías del presente contrato. ✓
38. Dar cumplimiento a las disposiciones, constitucionales, legales, reglamentarias y vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del Proyecto en las áreas legal, técnica, financiera, social, ambiental, laboral y cualquier otra que resulte aplicable a la ejecución del presente contrato. ✓
39. Usar el nombre y los signos distintivos del Programa Compartel, en los términos establecidos en el Manual de Identificación que para tal efecto se entregará de acuerdo a las condiciones definidas en el numeral 3.6.1 del Anexo Técnico. El derecho a usar el nombre y los signos distintivos del Programa Compartel terminará en la fecha en que se liquide el presente Contrato. ✓
40. Entregar en los términos y condiciones previstos en los Documentos del Proyecto, y en especial, en su Anexo Técnico y Pliego de Condiciones lo siguiente: ✓
  - a. **Planeación:** ✓
    - Informe Detallado de Ingeniería y Operación. ✓
    - Plan de Instalación y Puesta en Servicio. ✓
    - Plan de Mantenimiento. ✓
    - Plan de Gestión Ambiental. ✓
    - Plan de Calidad del Proyecto. ✓
    - Plan de Gestión Social. ✓
    - Estudios de Campo de los sitios donde se instalarán los Puntos Digitales Compartel. ✓
    - Plan de Capacitación y Estrategias de Apropiación. ✓
  - b. **Instalación y puesta en servicio:** ✓
    - Instalación y Puesta en Servicio de los Puntos Digitales Compartel. ✓
  - c. **Operación:** ✓
    - Operación y administración de los Puntos Digitales Compartel dando cumplimiento a las condiciones de calidad y niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico y la normatividad vigente. ✓
41. Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos que hacen parte integral del Presente Contrato y en especial las establecidas en el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y demás documentos de la Licitación Pública No. 006 de 2012. ✓



42. Todas las demás que se emanen del presente Contrato, de su Anexo Técnico, de los pliegos de condiciones y de la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO:** El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, el Pliego de Condiciones y sus anexos, la propuesta y demás documentos del proceso, serán verificadas y aprobadas por la Interventoría y avaladas por el Supervisor del Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE FONDO TIC.** Mediante el presente Contrato, serán obligaciones del **FONDO TIC** las siguientes:

1. Entregar los Recursos de Fomento al Contratista a través del fideicomiso una vez cumpla los requisitos para proceder a los desembolsos, los cuales se realizarán de acuerdo con el cronograma y condiciones establecidos en la Cláusula Décima Primera del Contrato.
2. Ejercer, directamente o a través de un contratista designado por **FONDO TIC**, la Interventoría del Contrato.
3. Velar por el cumplimiento del Contrato de Aporte con Recursos de Fomento.
4. Aprobar o improbar en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, Anexo Técnico y demás anexos del proyecto, entre otros lo siguiente:

**a. Planeación:**

- Informe Detallado de Ingeniería y Operación.
- Plan de Instalación y Puesta en Servicio.
- Plan de Mantenimiento.
- Plan de Gestión Ambiental.
- Plan de Calidad del Proyecto.
- Plan de Gestión Social.
- Estudios de Campo de los sitios donde se instalarán los Puntos Digitales Compartel.
- Plan de Capacitación y Estrategias de Apropiación

**b. Instalación y puesta en servicio:**

- La Instalación y Puesta en Servicio de los Puntos Digitales Compartel.

**c. Operación:**

- La operación y administración de los Puntos Digitales Compartel dando cumplimiento a las condiciones de calidad y niveles de servicio establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente.

5. Pronunciarse por escrito sobre las solicitudes que, en desarrollo del presente Contrato, le formule por escrito el Contratista.

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*



**CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Mediante el presente Contrato el Contratista tendrá los siguientes derechos:

1. Acceder a los Recursos del Fomento, de acuerdo con el cronograma y condiciones descritas en el presente Contrato. ✓
2. En caso de que ello sea necesario, adoptar las medidas legales necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **FONDO TIC** bajo el presente Contrato. ✓
3. Proveer, bajo su riesgo y responsabilidad, servicios de TIC adicionales a los servicios objeto de prestación o ampliar los existentes, siempre y cuando cumpla con toda la normatividad y regulación vigente para el efecto. ✓
4. Todos los demás que se deriven del presente Contrato, el Pliego de Condiciones, su Anexo Técnico y demás Documentos del Proyecto. ✓

**CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS DEL FONDO TIC.** Mediante el presente Contrato el **FONDO TIC** tendrá derecho a:

1. La restitución del valor de los Recursos de Fomento, hasta en la cuantía que determine la Interventoría y/o el **FONDO TIC**, cuando se advierta que éstos no fueron invertidos en la ejecución y desarrollo del proyecto y/o cuando el Contratista lo destine a fines diferentes a aquellos que se precisan en el presente Contrato. ✓
2. La restitución del valor de los Recursos de Fomento, hasta en la cuantía prevista en este Contrato como consecuencia de la terminación del Contrato, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la cláusula trigésima del Contrato. ✓
3. Hacer efectiva las Garantías en los eventos y las cuantías establecidas en el presente Contrato. ✓
4. Efectuar las visitas que considere necesarias para verificar la ejecución del Contrato. ✓
5. Solicitar al Contratista, los informes necesarios para corroborar la debida ejecución del Contrato y el manejo de los recursos. ✓
6. Autorizar los desembolsos al **CONTRATISTA**, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones para realizarlo, en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato. ✓
7. Declarar la terminación anticipada del Contrato cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo previsto en el presente contrato. ✓
8. Aplicar el régimen de facultades que la asisten a la Entidad Contratante previstas en el presente contrato cuando las condiciones de ejecución del contrato así lo requieran. ✓



Libertad y Orden

Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

vive digital  
Colombia

001037

Compartel  
Conecta y Conmuéstrale a Colombia

9. Las que confiere la ley, los reglamentos a las entidades contratantes en ejecución de contratos estatales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SERVICIOS A PRESTAR.** El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar, en las condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico y en el Pliego de Condiciones, el objeto del presente Contrato, durante los veintidós (22) meses previstos en el plazo y cronograma del Proyecto.

La inobservancia del objeto y de las obligaciones del presente Contrato, dará lugar a la imposición directa de las multas previstas en la Cláusula Vigésima del mismo por un incumplimiento grave que afecte de manera grave y directa su ejecución, sin necesidad de la imposición de amonestación previa.

Es entendido por las partes, que el objeto y las obligaciones del presente contrato y las que se deriven de los documentos del proceso, serán cumplidos por el **CONTRATISTA** en condiciones de no exclusividad, por lo que, éste declara que dentro de las previsiones se encuentra la posibilidad de que un tercero ofrezca y preste, efectivamente, servicios similares o equivalentes dentro de la cobertura a la que el **CONTRATISTA** se obliga por virtud del presente Contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El **FONDO TIC** no tendrá responsabilidad alguna en relación con la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad a Internet bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proyecto, y el **CONTRATISTA** defenderá, indemnizará y mantendrá al **FONDO TIC** indemne de cualesquiera pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con la propiedad, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento (incluida la prestación de los Servicios) de dicha infraestructura.

En desarrollo del contenido de la presente cláusula: i) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **FONDO TIC** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo del mismo. ii) El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus subcontratistas, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el **FONDO TIC**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el **FONDO TIC**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **FONDO TIC** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el **FONDO TIC** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el **FONDO TIC** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el **FONDO TIC**, descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración o, si no hubiere saldos pendientes de desembolso a favor del **CONTRATISTA**, el **FONDO TIC**

James B. S.P.

lit.  
R



podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

En caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o el **FONDO TIC** no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, el **FONDO TIC** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de desembolso a favor del **CONTRATISTA**. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, el **FONDO TIC** podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

**PARÁGRAFO.** En todo caso el **CONTRATISTA** hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento a lo aquí estipulado.

**CLÁUSULA NOVENA TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El término de ejecución del presente Contrato será de VEINTIDÓS (22) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio discriminados así:

Tabla 2 Cronograma

Meta No.	Fase	Descripción de la Meta	Plazo Máximo
1.	Fase 1: Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del Informe Detallado de Ingeniería y Operación.</li> <li>Entrega del Plan de Instalación y Puesta en Servicio.</li> <li>Entrega del Plan de Mantenimiento.</li> <li>Entrega del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto.</li> <li>Entrega del Plan de Calidad del Proyecto.</li> <li>Entrega del Plan de Comunicaciones del Proyecto.</li> </ul>	Un (1) mes después de la suscripción del acta de inicio del contrato.
2.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de la Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad.</li> </ul>	Tres (3) meses después de la suscripción del acta de inicio del contrato.
3.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega del Plan de Capacitación y Estrategia de Apropiación.</li> </ul>	Dos (2) meses después de la instalación y Puesta en Servicio del 100% de los Puntos Digitales Compartel.
4.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de los Estudios de Campo – 50% del total de los Puntos Digitales Compartel.</li> </ul>	Uno coma cinco (1,5) meses después de la suscripción del acta de inicio del contrato.



Meta No.	Fase	Descripción de la Meta	Plazo Máximo
5.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de los Estudios de Campo --100% del total de los Puntos Digitales Compartel. ✓</li> </ul>	Dos coma cinco (2,5) meses después de la suscripción del acta de inicio del contrato. ✓
6.	Fase 2: Instalación y puesta en servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación y puesta en servicio del cincuenta por ciento (50%) de los Puntos Digitales Compartel. ✓</li> </ul>	Tres (3) meses después del acta de inicio del contrato. ✓
7.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación y puesta en servicio del restante cincuenta por ciento (50%) de los Puntos Digitales Compartel. ✓</li> </ul>	Cuatro (4) meses después del acta de inicio del contrato. ✓
8.	Fase 3: Operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operación, mantenimiento y administración de los Puntos Digitales Compartel dando cumplimiento a las condiciones de calidad y niveles de servicio establecidos en el presente documento, documentos del proyecto y la normatividad vigente. ✓</li> </ul>	Dieciocho (18) meses de servicio contados a partir de la aprobación total de cada una de las metas de instalación por parte del Interventor. ✓

**PARÁGRAFO:** Frente al cumplimiento de las metas en los tiempos plasmados en el cronograma de ejecución del Contrato, el **CONTRATISTA** ha de tener en cuenta que las moras en el cumplimiento del mismo serán objeto de validación por parte del **FONDO TIC**, para determinar la imputabilidad o no de las causas que generan la mora; y en todo caso la imputabilidad o no solo tiene efectos con fines conminatorios, pero en ningún evento se exime al ejecutor del cumplimiento de la obligación.

La mora en la fase de planeación, conlleva a que el contratista implemente acciones con la debida diligencia, tendientes a cumplir con el plazo definido para la meta de instalación.

Si en todo caso el **CONTRATISTA** además de incurrir en mora en el cumplimiento de la fase de planeación, incurre en incumplimientos en la fase de instalación, el tiempo de operación permanece, y los costos que se generen por una potencial prórroga en el tiempo del contrato serán asumidos por el **CONTRATISTA** incumplido, incluido el costo del mayor tiempo de interventoría.

Si el incumplimiento acaece en el tiempo de operación, además de las circunstancias anteriores, el **CONTRATISTA** ha de proceder a reponer el tiempo de servicio no prestado en la oportunidad y condiciones que se acuerden con el **FONDO TIC** y que en todo caso no podrá ser superior a un (1) mes contado después de culminado el plazo definido para la operación; y en el evento de superar dicho plazo, el costo de los días de servicio no prestados calculado conforme a la metodología de la **FONDO TIC**, se descontará de los recursos pendientes de desembolso o utilización.

**CLÁUSULA DÉCIMA. VALOR DEL FOMENTO.** Mediante el presente Contrato se asigna al **CONTRATISTA** a título de Recursos de Fomento hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$43.305.805.972,00)**. De acuerdo con su participación en la Unión Temporal, se asigna a **BT LATAM COLOMBIA S.A.** hasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



**MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.644.644.778,00)** correspondientes al 80% del valor adjudicado y a **RED DE INGENIERÍA LTDA. - INRED LTDA.** hasta la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.661.161.194,00)** correspondiente al 20% del valor adjudicado, incluidos todos los impuestos de ley que se generan con los Recursos de Fomento asignados, y que deberán ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas objeto del presente Contrato.

El cronograma de desembolsos, los términos y condiciones del mismo, están regulados en la Cláusula Décima Primera - FORMA DE PAGO del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO.** El manejo de los recursos de fomento del Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas, se realizará bajo la modalidad de Fiducia de Administración y Pagos, la cual consiste en la entrega de los recursos a la Entidad Fiduciaria mediante la constitución de un Patrimonio Autónomo, para que ésta lo administre y desarrolle la gestión encomendada por el Fideicomitente, dirigida al cumplimiento de la finalidad señalada.

La utilización del mecanismo de Fiducia tiene como principales beneficios que: i) Permite la estructuración de un cronograma de desembolsos y utilidades, de acuerdo con las necesidades del proyecto; ii) Permite encomendar a un tercero especializado la realización de los pagos, liberando carga administrativa en el control de los recursos y; iii) Permite un control eficiente de los pagos, con información oportuna y detallada de los mismos.

**PARÁGRAFO PRIMERO. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:** De conformidad con lo definido en el numeral 2.6.1 del Pliego de Condiciones, el Desembolso, se realiza de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso a título de anticipo por el valor de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$14.663.345.902,00)** equivalente al treinta y tres coma ochenta y seis por ciento (33,86%) de los recursos de fomento. De acuerdo con su participación en la Unión Temporal, se asigna a **BT LATAM COLOMBIA S.A.** la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.730.676.722,00)** correspondientes al 80% del valor del anticipo y a **RED DE INGENIERÍA LTDA. - INRED LTDA.** la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.932.669.180,00)** correspondiente al 20% del valor del anticipo. Este desembolso se encuentra sujeto al perfeccionamiento, legalización, cumplimiento de los requisitos para el inicio de ejecución, la presentación y aprobación por parte del FONDO TIC o quien éste designe, previo concepto favorable de la Interventoría del Plan de Manejo del Anticipo.

Este anticipo será girado a una cuenta de ahorros independiente del Patrimonio Autónomo para manejo exclusivo del anticipo. El anticipo será amortizado previa legalización en el segundo, tercero y cuarto desembolsos. Este anticipo será realizado tentativamente el 26 de diciembre de 2012.



2. Un segundo desembolso por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.719.279.332,00)** equivalente al treinta y uno coma sesenta y ocho por ciento (31,68%) de los recursos de fomento de los cuales debe descontarse el valor de **OCHO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.117.628.292,00)**, correspondiente al cincuenta y cinco coma treinta y seis por ciento (55,36%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo.

De acuerdo con su participación en la Unión Temporal, se asigna a **BT LATAM COLOMBIA S.A.** la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.975.423.466,00)** de los cuales debe descontarse la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.494.102.633,00)** previo soporte de inversión y ejecución del mismo. A **RED DE INGENIERÍA LTDA. - INRED LTDA.** se asigna la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.743.855.866,00)** de los cuales debe descontarse el valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.623.525.659,00)**.

Este desembolso está sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría de la aprobación de los siguientes documentos: (i) Informe Detallado de Ingeniería y Operación; (ii) Plan de Instalación y Puesta en Servicio; (iii) Plan de Mantenimiento; (iv) Plan de Gestión Ambiental del Proyecto; (v) Plan de Calidad del Proyecto; (vi) Plan de Comunicaciones del Proyecto y (vii) Estudios de Campo del 50% del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista y la cuenta de cobro deberá tener en cuenta el porcentaje de amortización del anticipo señalado en el presente numeral. Este desembolso será realizado tentativamente el 20 de marzo de 2013. previo soporte de inversión y ejecución del mismo. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista y la cuenta de cobro deberá tener en cuenta el porcentaje de amortización del anticipo señalado en el presente numeral. Este desembolso será realizado tentativamente el 20 de marzo de 2013.

3. Un tercer desembolso por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.578.516.045,00)** equivalente al diecisiete punto cincuenta por ciento (17,50%) de los recursos de fomento, de los cuales debe descontarse el valor de **TRES MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.613.048.430,00)** correspondiente al veinticuatro coma sesenta y cuatro por ciento (24,64%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo. De acuerdo con su participación en la Unión Temporal, se asigna a **BT LATAM COLOMBIA S.A.** la suma de **SEIS MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.062.812.836,00)** de los cuales debe descontarse el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.890.438.744,00)** previo soporte de inversión y ejecución del mismo. A **RED DE INGENIERÍA LTDA. - INRED LTDA.** se

*Amor CB  
3/2013  
H.*

*W*  
*R*



asigna la suma de **MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.515.703.209,00)** de los cuales debe descontarse el valor de **SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$722.609.686,00)** previo soporte de inversión y ejecución del mismo.

Este desembolso está sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría, de: (i) Plan de Capacitación y Estrategia de Apropiación, (ii) Estudios de Campo del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, (iii) Instalación y puesta en servicio del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, (iv) Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad, y (v) Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del primer, segundo y tercer mes de operación<sup>1</sup>. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista y la cuenta de cobro deberá tener en cuenta el porcentaje de amortización del anticipo señalado en el presente numeral. Este desembolso será realizado tentativamente el 25 de junio de 2013.

4. Un cuarto desembolso por un valor **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.223.408.436,00)** equivalente al dieciséis coma sesenta y ocho por ciento (16,68%) de los recursos de fomento, de los cuales debe descontarse el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.932.669.180,00)** correspondiente al veinte por ciento (20,00%) del valor del anticipo previo soporte de inversión y ejecución del mismo.

De acuerdo con su participación en la Unión Temporal, se asigna a **BT LATAM COLOMBIA S.A.** la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.778.726.749,00)** de los cuales debe descontarse el valor de **DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.346.135.345,00)**. A **RED DE INGENIERÍA LTDA. - INRED LTDA.** se asigna la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.444.681.687,00)**, de los cuales debe descontarse el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$586.533.835,00)** previo soporte de inversión y ejecución del mismo.

Este desembolso está sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría, de Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del cuarto, quinto, sexto y séptimo mes de operación. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista y la cuenta de cobro deberá tener en cuenta el porcentaje de amortización del anticipo señalado en el presente numeral. Este desembolso se realizará tentativamente el 25 de octubre de 2013.

---

<sup>1</sup>La medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio iniciará un (1) mes después del inicio de la etapa de Operación del 50% de los Puntos Digitales Compartel.



5. Un quinto desembolso por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.616.034.799,00)** equivalente al ocho coma treinta y cinco por ciento (8,35%) de los recursos de fomento. De acuerdo con su participación en la Unión Temporal, se asigna a **BT LATAM COLOMBIA S.A.** la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.892.827.839,00)** y a **RED DE INGENIERÍA LTDA. - INRED LTDA.** se asigna la suma de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$723.206.960,00).**

Este desembolso está sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría, de los Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del octavo, noveno, décimo y décimo primer mes de operación. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista. Este desembolso se realizará tentativamente el 20 de marzo de 2014.

6. Un sexto desembolso por un valor **ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$11.168.567.360,00)** equivalente al veinticinco coma setenta y nueve por ciento (25,79%) de los recursos de fomento. De acuerdo con su participación en la Unión Temporal, se asigna a **BT LATAM COLOMBIA S.A.** la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.934.853.888,00)** y a **RED DE INGENIERÍA LTDA. - INRED LTDA.** se asigna la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.233.713.472,00).**

Este desembolso está sujeto a la aprobación y concepto favorable de la Interventoría, de los Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del doce, trece y catorce mes de operación. Este desembolso se girará al fideicomiso constituido por el Contratista. Este desembolso se realizará tentativamente el 25 de mayo de 2014.

**NOTA:** La fecha de todos los desembolsos incluido el anticipo están sujetos a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja del Fondo TIC. Para todos los desembolsos el **CONTRATISTA** deberá presentar (i) certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal y Contador Público en caso de no contar con revisor fiscal, donde se reporte que el Contratista o los miembros de la forma asociativa se encuentran al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.P.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo y (ii) Informes, planes, estudios y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las metas y/o las obligaciones respectivas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS DESEMBOLSOS Y UTILIZACIONES:** Los desembolsos anteriormente establecidos se efectuarán por parte del **FONDO TIC** en pesos colombianos.

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*



Estos desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro correspondiente, previa aprobación por parte del interventor de las condiciones requeridas para cada desembolso.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el **FONDO TIC** no efectuará el desembolso hasta cuando el **CONTRATISTA** no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Interventor.

**PARÁGRAFO TERCERO CRONOGRAMA DE UTILIZACIONES:** Las utilizaciones se realizarán de la siguiente manera:

**Tabla 2A. Cronograma de Utilizaciones BT LATAM COLOMBIA S.A.**

Utilización	Mes	Porcentaje (Aprox.) de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Valor de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Meta
Anticipo	dic-12	33,86%		\$ 11.730.676.722,00	\$ 0,00	Perfeccionamiento, legalización, cumplimiento de los requisitos para el inicio de ejecución y la presentación y aprobación del Plan de Manejo del Anticipo por parte de la Interventoría del Contrato.
Primera	abr-13	19,32%	55,36%	\$ 6.693.345.371,00	\$ 6.494.102.633,00	(i) Informe Detallado de Ingeniería y Operación; (ii) Plan de Instalación y Puesta en Servicio; (iii) Plan de Mantenimiento; (iv) Plan de Gestión Ambiental del Proyecto; (v) Plan de Calidad del Proyecto; (vi) Plan de Comunicaciones del Proyecto; (vii) Estudios de Campo del 50% del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados.



Utilización	Mes	Porcentaje (Aprox.) de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Valor de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Meta
Segunda	jun-13	4,00%	0,00%	\$ 1.385.785.791,00	\$ 0,00	(i) Estudios de Campo del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, (ii) Instalación y puesta en servicio del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, (iii) Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad.
		8,35%		\$ 2.892.827.839,00		(v) Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del primer mes de operación
Tercera	jul-13	0,79%	24,64%	\$ 273.692.694,00	\$ 2.890.438.744,00	(i) Plan de Capacitación y Estrategia de Apropiación
		8,35%		\$ 2.892.827.839,00		(ii) Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del segundo y tercer mes de operación
Cuarta	sep-13	8,35%	0,00%	\$ 2.892.827.839,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del cuarto y quinto mes de operación
Quinta	nov-13	8,35%	20,00%	\$ 2.892.827.839,00	\$ 2.346.135.345,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del sexto y séptimo mes de operación
Sexta	dic-13	8,35%	0,00%	\$ 2.892.827.839,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del octavo y noveno mes de operación

OB  
jmb/sf.

W  
x



Utilización	Mes	Porcentaje (Aprox.) de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Valor de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Meta
Séptima	abr-14	8,35%	0,00%	\$ 2.892.827.839,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del décimo y décimo primer mes de operación
Octava	jun-14	12,89%	0,00%	\$ 4.465.694.712,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del mes doce, trece y catorce de operación
Noveno	ago-14	12,90%	0,00%	\$ 4.489.159.176,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del mes quince y dieciséis de operación
<b>Total</b>		<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 34.644.644.778,00</b>	<b>\$ 11.730.676.722,00</b>	

**Tabla 2B. Cronograma de Utilizaciones RED DE INGENIERÍA LTDA. - INRED LTDA.**

Utilización	Mes	Porcentaje (Aprox.) de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Valor de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Meta
Anticipo	dic-12	33,86%		\$ 2.932.669.180,00	\$ 0,00	Perfeccionamiento legalización, cumplimiento de los requisitos para el inicio de ejecución y la presentación y aprobación del Plan de Manejo del Anticipo por parte de la Interventoría del Contrato.



Utilización	Mes	Porcentaje (Aprox.) de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Valor de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Meta
Primera	abr-13	19,32%	55,36%	\$ 1.673.336.343,00	\$ 1.623.525.659,00	(i) Informe Detallado de Ingeniería y Operación; (ii) Plan de Instalación y Puesta en Servicio; (iii) Plan de Mantenimiento; (iv) Plan de Gestión Ambiental del Proyecto; (v) Plan de Calidad del Proyecto; (vi) Plan de Comunicaciones del Proyecto; (vii) Estudios de Campo del 50% del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados.
Segunda	jun-13	4,00%	0,00%	\$ 346.446.447,00	\$ 0,00	(i) Estudios de Campo del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, (ii) Instalación y puesta en servicio del total de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, (iii) Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad.
		8,35%		\$ 723.206.959,00		(v) Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del primer mes de operación
Tercera	jul-13	0,79%	24,64%	\$ 68.423.173,00	\$ 722.609.686,00	(i) Plan de Capacitación y Estrategia de Apropiación
		8,35%		\$ 723.206.960,00		(ii) Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del

OS  
jmb  
SP

W  
P



Utilización	Mes	Porcentaje (Aprox.) de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Valor de Recursos de Fomento Adjudicados	Amortización del Anticipo	Meta
						segundo y tercer mes de operación
Cuarta	sep-13	8,35%	0,00%	\$ 723.206.960,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del cuarto y quinto mes de operación
Quinta	nov-13	8,35%	20,00%	\$ 723.206.960,00	\$ 586.533.835,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del sexto y séptimo mes de operación
Sexta	dic-13	8,35%	0,00%	\$ 723.206.960,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del octavo y noveno mes de operación
Séptima	abr-14	8,35%	0,00%	\$ 723.206.960,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del décimo y décimo primer mes de operación
Octava	jun-14	12,89%	0,00%	\$ 1.116.423.677,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del mes doce, trece y catorce de operación
Noveno	ago-14	12,90%	0,00%	\$ 1.117.289.795,00	\$ 0,00	Informes de medición de los indicadores de calidad y niveles de servicio del mes quince y dieciséis de operación
<b>Total</b>	<b>100,00 %</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 8.661.161.194,00</b>	<b>\$ 2.932.669.180,00</b>		



**PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** autoriza que los costos generados por visitas adicionales que tenga que realizar el Interventor hasta obtener la aprobación del Punto Digital Compartel, serán asumidos a su cargo y los valores se descontarán directamente de los recursos del patrimonio autónomo a los que tiene derecho por utilización.

El costo de las visitas adicionales, será igual al que defina la Entidad Contratante en el contrato que suscriba con la Interventoría y el cual no superará en promedio por visita un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

En todo caso a las visitas adicionales objeto de pago serán las que cumplan con lo previsto en el numeral 4.4.2 del Anexo 6 Metodología de Aprobación del Punto Digital Compartel.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** Los rendimientos financieros que generen los recursos de fomento no constituyen recursos de fomento y son de propiedad del **FONDO TIC**, por lo tanto, el patrimonio autónomo, deberá consignarlos mensualmente al **FONDO TIC**, durante el término establecido para la ejecución del contrato, en la cuenta designada por éste para tal fin.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESOLUTORIA DE LA ASIGNACIÓN MODAL DE LOS RECURSOS DE FOMENTO.** En caso de indebida destinación de los Recursos de Fomento o del evento de terminación anticipada de la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato y teniendo en cuenta la modalidad del Contrato, el **FONDO TIC** adquiere el derecho a exigir la devolución de la totalidad de los Recursos de Fomento que hayan sido entregados por la fiduciaria a cualquier título al Contratista o a terceros, y a la liberación a favor del **FONDO TIC** de los recursos aún no desembolsados por la fiduciaria.

En el evento de proceder la resolución de la Asignación Modal de los Recursos de Fomento en cualquiera de las fases del mismo, será aplicable lo previsto en el literal a) de la Cláusula Trigésima.

Sin perjuicio de las evaluaciones que en cualquier tiempo adelante el **FONDO TIC** para determinar el cumplimiento de la aplicación del Fomento a los fines del Contrato, cuando se presente incumplimiento reiterado de las obligaciones que afecte severamente la prestación de los servicios, el **FONDO TIC** llevará a cabo las actividades necesarias para determinar si dicho incumplimiento obedece a indebida destinación de los recursos. En estos casos, el **CONTRATISTA** deberá dar pleno acceso al **FONDO TIC** o a quienes éste señale para cumplir con las evaluaciones o verificaciones pertinentes y, en consecuencia, no opondrá reserva de su información contable, de los soportes correspondientes, de la correspondencia y de cualquier otra información o documentación que se requiera para dicha verificación.

En todo caso, el **FONDO TIC** se reserva el derecho de reclamar en cualquier tiempo los perjuicios causados por la indebida destinación de los Recursos de Fomento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CONDICIONES DE MANEJO DE LOS RECURSOS DE FOMENTO.** Los Recursos de Fomento serán recibidos por el Contratista como propios, sin embargo, estos recursos deberán ser destinados de manera exclusiva a la ejecución del objeto y de las obligaciones del presente Contrato.

OB  
jmb  
SP

lit  
el x



Los bienes descritos en los numerales 3.2 y 3.3.3 del Anexo Técnico y la infraestructura y/o equipos para la solución de energía eléctrica, deberán ser donados por el **CONTRATISTA**, al municipio al que pertenezca el centro poblado y serán destinados específicamente a dar continuidad al servicio para los cuales fueron adquiridos. Al realizar la dotación de los bienes mencionados en el(los) Punto(s) Digital(es) Compartel, el **CONTRATISTA** se obliga a suscribir un acta de intención con el representante legal del municipio al cual pertenezcan los centros poblados de acuerdo con la división político administrativa, en la cual se establezca que el municipio recibirá los bienes al momento de finalizar la operación de (los) Punto(s) Digital(es) Compartel y perfeccionará la donación de los mismos. Esta donación deberá ser realizada al finalizar el contrato de aporte con recursos de fomento.

En caso de dotarse diferentes Puntos Digitales Compartel que se encuentren dentro de la jurisdicción del mismo municipio, el acuerdo de intención deberá suscribirse un único documento donde se plasme la donación de la totalidad de los bienes con los que se doten los sitios pertenecientes a dicha jurisdicción municipal.

Con respecto a las demás infraestructura, el contratista podrá disponer de ella, atendiendo en todo caso lo establecido en la Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Medio Ambiente y demás normatividad relativa y aplicable a la disposición de Residuos Eléctricos y Electrónicos.

En virtud de este Contrato, el Contratista acepta las condiciones de desembolso y de utilización de los Recursos de Fomento, en las condiciones, oportunidades y cuantía que se señalan en el presente Contrato, el Anexo Técnico y demás Documentos del Proyecto con miras a aplicarlos al Proyecto de Acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente Contrato se perfeccionará con la firma de las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se entenderá que se han cumplido por el Contratista la totalidad de los requisitos para la ejecución del presente Contrato cuando se emita la aprobación de los documentos que acrediten que el **CONTRATISTA** presenta de manera inequívoca y correcta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato: i) las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil con el cubrimiento de los amparos en las condiciones definidas en la cláusula décima séptima del Contrato y en su Anexo 3 Riesgos y Garantías; ii) Certificación actualizada del cumplimiento de las obligaciones exigidas por el artículo 50 de Ley 789 de 2002.

Las Garantías, deberán presentarse en el **FONDO TIC** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato.

En caso de que el **CONTRATISTA** no cumpla oportunamente con la presentación de los requisitos para la ejecución del presente Contrato, o se niegue a modificar las Garantías del Contrato cuando así se lo solicite el **FONDO TIC**, esta entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada por el Contratista y podrá declarar la terminación anticipada del Contrato, según el caso.



**PARÁGRAFO PRIMERO.** Como requisito para la legalización del Contrato de Aporte con Recursos de Fomento, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento del artículo 50 de Ley 789 de 2002, mediante la presentación de una certificación del Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal, en que acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente Contrato. El **FONDO TIC** se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez suscrito el Contrato, cumplido su perfeccionamiento y aprobados los requisitos para su legalización y ejecución por parte del área correspondiente, se procederá en forma inmediata a suscribir el ACTA DE INICIO por parte de los representantes legales de las partes contratantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del Contrato, así como también para responder por el pago de las multas, la Cláusula de Liquidación Anticipada de Daños por algunos Incumplimientos a que se pueda hacer acreedor el **CONTRATISTA**, y el pago del monto del Fomento a ser restituido con ocasión de la aplicación de la Cláusula Resolutoria hasta del ciento por ciento (100%) del total del Fomento asignado al **CONTRATISTA**, el Contratista deberá presentar una garantía en los términos y condiciones del Anexo 3 Riesgos y Garantías del presente Contrato, y amparará los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato será adelantada por un Interventor designado para tal fin por el **FONDO TIC** durante las fases de planeación, instalación, puesta en servicio y operación. Las tareas de interventoría para las fases subsiguientes podrán ser desarrolladas por el **FONDO TIC** mediante supervisión directa a decisión de esta. En todo caso, el Interventor está autorizado para exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de éste. Dicha información deberá ser suministrada por el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha en la que se solicite la información por el medio más ágil; siendo necesario el que se lleve y presente el registro magnético y físico, sobre el control de comunicaciones y correspondencia del proyecto. El **CONTRATISTA** deberá permitir al Interventor la inspección y realización de pruebas sobre la infraestructura requerida para la prestación de los servicios contratados, así como el acceso a toda la información y/o mediciones que generen los mismos y que guarde relación con los servicios prestados en el marco del presente Contrato.

Las observaciones e instrucciones comunicadas por el Interventor al **CONTRATISTA** constarán por escrito y se referirán al cumplimiento de las obligaciones del Contrato. Estas observaciones y recomendaciones son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA**, el cual cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes que se deriven de las observaciones y recomendaciones del Interventor o quien haga sus veces.

El **CONTRATISTA** deberá celebrar acuerdos de confidencialidad con la Interventoría, en relación con el trato y cuidado de la información suministrada en desarrollo del Contrato.

jmj  
SB

lx



La labor de la Interventoría estará enfocada a la vigilancia y seguimiento de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contables, administrativos, ambientales y sociales, para el adecuado desarrollo de los Contratos suscritos con el **CONTRATISTA**, además del seguimiento al impacto social del mismo. La Interventoría estará enfocada en los siguientes aspectos, como se describe a continuación:

- a) **Aspectos Técnicos:** son entre otros, los relacionados con las actividades que se desarrollan en las fases de Planeación, Instalación y Puesta en Servicio y Operación, la verificación de los indicadores de calidad y niveles de servicio, y demás requisitos técnicos exigidos para el desarrollo del Proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas. También incluye todos los conceptos y recomendaciones que requiera y solicite el **FONDO TIC**, para garantizar la correcta ejecución de los Contratos objeto de Interventoría.
- b) **Aspectos Financieros:** son los relacionados con la autorización y control de la correcta utilización de los recursos por parte del **CONTRATISTA** en las fases de Planeación, Instalación y Puesta en Servicio y Operación del proyecto. Las actividades de control y seguimiento a los aspectos financieros, incluyen entre otros aspectos, la participación de la Interventoría en los Comités Fiduciarios; vigilancia del equilibrio económico y demás aspectos financieros para la liquidación del proyecto. El Interventor deberá emitir los conceptos y análisis de carácter financiero, relacionados con la ejecución del Proyecto, así como los relacionados con las modificaciones al Contrato objeto de Interventoría, en caso que así se diera.
- c) **Aspectos Legales:** son los relacionados con la verificación, control, elaboración de conceptos y recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** de acuerdo con lo establecido en el Contrato y el Contrato de Fiducia. Adicionalmente, el Interventor deberá emitir los conceptos y análisis de tipo jurídico, normativo y regulatorio, relacionados con la ejecución del Proyecto.
- d) **Aspectos Administrativos:** Son los relacionados con: i) El cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y demás leyes y/o normas que los reglamenten, adicionen, modifiquen y/o sustituyan, con respecto a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); ii) El control de documentos y comunicaciones; iii) Supervisión y vigilancia de los plazos contractuales; iv) Verificación, seguimiento y control de los aspectos logísticos y; v) Demás aspectos de orden administrativo del Proyecto de acceso a las TIC en Zonas Rurales y/o Apartadas
- e) **Aspectos Ambientales:** Son los relacionados con: i) El cumplimiento del **CONTRATISTA** de las obligaciones de entrega de información de estudios o planes ambientales requeridos por autoridades pertinentes, en los términos que las mismas dispongan y; ii) La vigilancia al cumplimiento de los planes mencionados, de manera que el Proyecto se desarrolle normalmente de acuerdo con el cronograma establecido.
- f) **Aspectos Sociales:** Son los relacionados con: i) El diagnóstico, la línea base y la evaluación del impacto social del proyecto, entendido como aquellos cambios y efectos producidos en los hábitos y comportamientos de la población con la implementación del proyecto; ii) La revisión y verificación del



desarrollo de las jornadas de sensibilización y acercamiento a la comunidad y las capacitaciones de conformidad con las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA**, así como el impacto generadas por las mismas en la comunidad; iii) La verificación del cumplimiento sobre el estudio de las sugerencias hechas por la comunidad; iv) Las respuestas a las solicitudes de información de los Organismos de Control y entidades gubernamentales nacionales y regionales v) La medición del nivel de satisfacción del usuario y; vi) El seguimiento al plan de mejoramiento que el contratista implemente para incrementar el nivel de satisfacción del usuario.

Las funciones del Interventor son, entre otras, las siguientes:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes.
2. Emitir concepto soportado de aprobación o no a los Documentos y planes solicitados al **CONTRATISTA** en el Anexo Técnico.
3. Emitir concepto soportado de aprobación de los desembolsos y utilizaciones.
4. Revisar las órdenes de pago presentadas por el **CONTRATISTA**, vigilando que los pagos propuestos correspondan efectivamente a la ejecución de las fases de Planeación, Instalación y Puesta en Servicio, Operación y Administración del Proyecto.
5. Verificar durante la ejecución de las fases de Planeación, Instalación y Puesta en Servicio, Operación y Administración el cumplimiento de lo contenido en los documentos a presentar para estas fases.
6. Verificar el cumplimiento por el **CONTRATISTA** de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante la vigencia del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
7. Pronunciarse sobre los informes técnicos, financieros y de capacitación que debe presentar el **CONTRATISTA**, en la oportunidad definida para el efecto.
8. Emitir conceptos y recomendaciones de carácter técnico, financiero, legal y social sobre las consecuencias que se deriven de los incumplimientos contractuales por el **CONTRATISTA**, así como efectuar las recomendaciones a que haya lugar para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**.
9. Contar un sistema de información en el que se permita realizar un seguimiento de todas las actividades de la Interventoría por el Supervisor del Contrato de Fomento.
10. Todas las demás atribuciones que le correspondan en virtud del Contrato, su Anexo Técnico y demás Documentos del Proyecto, así como las demás que el **FONDO TIC** considere pertinentes para la adecuada vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del proyecto.

*Jiménez S.A.*

*alt.*  
*R X*



11. Realizar visitas en campo, pruebas técnicas, estudio de impacto social entre otras actividades, para la ejecución de los objetivos específicos establecidos en el Contrato, su Anexo Técnico y demás Documentos del Proyecto.
12. Elaborar informes sobre todos los puntos anteriores y entregarlos al **FONDO TIC** en las fechas y con la periodicidad que éste señale.
13. Participar activamente, en coordinación con el **FONDO TIC**, en las labores de direccionamiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Interventoría.
14. Proyectar, sustentar y soportar los actos de liquidación que se surtirán al terminar su gestión de Interventoría, junto con las garantías, manuales y demás documentos y soportes; así como estructuración del acta de entrega del proyecto en la que relacione en detalle cada uno de los aspectos incluido los mínimos, que se hayan generado en desarrollo del proyecto y la Interventoría, con su memoria de archivo magnético y físico.

En todo caso se tendrán en cuenta las obligaciones plasmadas en el Contrato de Interventoría que se suscriba para tal efecto.

La labor de Interventoría podrá ser ejercida por **FONDO TIC** siendo criterio y potestad de **FONDO TIC** decidirlo en su oportunidad.

**PARÁGRAFO.** El **CONTRATISTA** se obliga a asumir a su cargo el costo de las visitas adicionales a las predefinidas en el Anexo Técnico que deba efectuar el Interventor al precio que se defina para el respectivo Interventor en el Contrato de Interventoría.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Una vez cumplidas las Fases de Planeación, Instalación y Puesta en Servicio, el Contratante podrá adelantar las labores de supervisión y control a través de un tercero designado por **FONDO TIC**, o de manera directa, sin perjuicio de que siempre podrá validar de propia mano la información suministrada por el **CONTRATISTA**. Para el efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a permitir el acceso a todas y cada una de las instalaciones y datos fuente que sean requeridos para hacer las comprobaciones y verificaciones respectivas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS:** Frente a un incumplimiento total o parcial del **CONTRATISTA** respecto de una o más de las obligaciones estipuladas en este Contrato y en el Pliego de condiciones, el Contratista acepta que el **FONDO TIC** podrá aplicar las "amonestaciones" o las multas establecidas en esta Cláusula, según cada caso, de conformidad con los términos y condiciones que a continuación se describen:

- A) Las Partes entienden y aceptan que el **CONTRATISTA** será objeto de "amonestación" por parte del **FONDO TIC**, como consecuencia de un incumplimiento total o parcial de una o más obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** bajo el presente Contrato y el Pliego de Condiciones, su Anexo Técnico y demás documentos del Proyecto, siempre y cuando: (i) no se haya pactado expresamente que el respectivo incumplimiento causa directamente las multas a las que se refiere esta Cláusula (sin pasar previamente por la sanción de amonestación), y (ii) no se haya pactado expresamente que el respectivo



001037

incumplimiento causa directamente el pago de suma alguna por concepto de los daños liquidados enunciados en la Cláusula Vigésima Primera.

Para efectos de este Contrato, la "amonestación" se hará mediante una comunicación escrita por parte de **FONDO TIC** al **CONTRATISTA**, notificada en los términos de la Cláusula trigésima octava en la que: (i) se señale el eventual incumplimiento del **CONTRATISTA**; (ii) se defina, a discreción de **FONDO TIC**, el plazo dentro del cual el **CONTRATISTA** debe cumplir la respectiva obligación; (iii) se otorgue un plazo no inferior a dos (2) días hábiles para explicar el posible incumplimiento.

El **CONTRATISTA** en el documento de explicaciones del incumplimiento podrá solicitar justificadamente un plazo mayor para subsanar el incumplimiento respectivo. Vencido el plazo para presentar su justificación, **FONDO TIC** podrá: (i) ratificar la amonestación en el caso en que ello sea aplicable, e iniciar el procedimiento de imposición de una eventual multa o (ii) aceptar la justificación del incumplimiento como evento que a la luz del presente Contrato exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento en los plazos establecidos.

Igualmente, teniendo en cuenta la solicitud de mayor plazo para subsanar y su respectiva justificación, presentada por el **CONTRATISTA**, **FONDO TIC** a su entera discreción podrá: (i) ratificar el plazo otorgado para subsanar el incumplimiento o (ii) extender el plazo otorgado al **CONTRATISTA** para subsanar el incumplimiento.

- B) Cuando (i) se indique en este Contrato que un incumplimiento cualquiera del **CONTRATISTA** ocasiona directamente la eventual imposición de multas (sin la necesidad de agotamiento del trámite de imposición de una "amonestación" previa) o (ii) en caso de vencerse el periodo señalado en la respectiva "amonestación" para subsanar un incumplimiento, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido cabalmente la obligación pendiente, o (iii) en los casos en que se haya ratificado una amonestación en los términos del literal a) de la presente cláusula, el **CONTRATISTA** acepta pagar en pesos a **FONDO TIC**, por concepto de multas, un valor equivalente al señalado en el **Anexo 2 Proyección de Multas** de este Contrato) dependiendo de la actividad de planeación, instalación, puesta en servicio, administración y operación y mantener los puntos digitales Compartel en los sitios establecidos en el Anexo 1. Incluye además, el diseño e implementación de una estrategia de promoción, uso y Apropiación social de las TIC para las comunidades beneficiadas por los Puntos Digitales Compartel, en los que se haya iniciado el incumplimiento, por cada día de retraso o incumplimiento de las obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos. En caso de que el incumplimiento se de respecto de obligaciones que se prediquen o afecten a más de un PUNTO DIGITAL COMPARTEL la multa será multiplicada por el número total de PUNTOS DIGITAL COMPARTEL asociados al incumplimiento. Los incumplimientos de obligaciones que no se asocian a un PUNTO DIGITAL COMPARTEL propiamente dicho, se entenderán que afectan a la totalidad del Proyecto (para solo efectos ilustrativos, por ejemplo, la no renovación de las pólizas, violaciones a las obligaciones de acceso a información y consulta de la misma, etc.), por lo cual, el valor aplicable a la multa será multiplicado por el número total de PUNTOS DIGITAL COMPARTEL a conectar en desarrollo del Proyecto. Lo anterior sujeto a las reglas descritas a continuación:

1. Ante la ocurrencia del evento generador de multas, y con miras a garantizar el debido proceso de conformidad con el mandato contenido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, **FONDO TIC**

OB  
jmy SP.

W  
P



procederá a citar al Contratista a una audiencia que habrá de sujetarse al procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, todo con miras a que éste ejerza su derecho de defensa. En la citación se le informará al Contratista los motivos de la misma, y en especial, aquellos hechos de los cuales se podría desprender la eventual imposición de una multa en los términos de la presente cláusula.

2. Una vez agotado el procedimiento previsto en el numeral anterior, **FONDO TIC** podrá aplicar, mediante resolución motivada, la respectiva multa y en ese caso comunicará su decisión de hacer efectiva la multa al **CONTRATISTA**, mediante notificación efectuada al Contratista y a la compañía de seguros que haya expedido las pólizas del presente Contrato de Aporte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, sin perjuicio de que se surta también la notificación de acuerdo con la Cláusula Trigésima Octava del presente Contrato.
  3. Hecha la notificación, **FONDO TIC** aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones, mientras persista el incumplimiento.
  4. En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas establecidas en el Contrato exceda a un valor equivalente al 10% del valor del presente Contrato en cualquier momento desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, **FONDO TIC** estará facultada para terminar el Contrato y hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento por el total asegurado, descontados los motos ya imputados por cualquier concepto a dicha garantía.
  5. El valor que se impondrá de multa será potestad de la Entidad Contratante, en virtud de la proporcionalidad del incumplimiento.
- C) Las Partes acuerdan que la “amonestación” y la causación y pago de las multas corresponden al simple retardo en el cumplimiento y no eximen al **CONTRATISTA** de la debida ejecución de la respectiva obligación.
- D) El **CONTRATISTA** conviene en autorizar el descuento de las multas del Patrimonio Autónomo. En caso de no contar en este los recursos suficientes que las cubra, se obliga a pagar las multas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación de **FONDO TIC**. En caso de mora, **FONDO TIC** podrá hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento en las sumas correspondientes a las multas no pagadas, sin necesidad de conciliación, requerimiento judicial, arbitral o de amigable composición y mediante la simple comunicación que **FONDO TIC** haga a la Compañía de Seguros correspondiente. Esta provisión deberá constar expresamente en la respectiva Póliza de Cumplimiento.
- E) En cualquier caso de aplicación de multas establecidas en el Contrato, el **CONTRATISTA** tiene la facultad de acudir a los mecanismos de Resolución de Disputas establecidos en el presente Contrato en caso de no estar de acuerdo con el evento de incumplimiento, después de haber pagado la multa impuesta.
- F) Para efectos de otorgarle los efectos que bajo este Contrato se señalan a la amonestación para la causación y cobro de las multas, el **CONTRATISTA** reconoce y acepta que no será necesario



procedimiento alguno ni requerimiento para constituirlo en mora. Las Partes aceptan que el mero incumplimiento constituye en mora al **CONTRATISTA** y da origen a la aplicación de amonestación, multas o daños liquidados, según sea el caso.

- G) Las multas que se establecen en la presente Cláusula, tienen carácter de apremio y no son resarcitorias; por consiguiente, su causación y pago no releva al **CONTRATISTA** de la indemnización plena de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento. Sin embargo, en caso de que **FONDO TIC** ejerza su derecho a obtener indemnización por los perjuicios causados por el incumplimiento, el valor de las multas pagadas por el **CONTRATISTA** se deducirá del valor total que a título de perjuicios deba pagar el **CONTRATISTA**.
- H) El procedimiento para la imposición de sanciones, observará los derechos al debido proceso contenidos en el ordenamiento superior colombiano, en especial, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007 o las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan tales disposiciones y será informado al **CONTRATISTA** una vez adoptado por **FONDO TIC**, momento a partir del cual, el documento entrará a hacer parte del Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA PENAL PECUNIARIA.** En los siguientes eventos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, se causará a su cargo la liquidación de daños, según se describe a continuación:

- a) Si no cumple con la entrega de: (i) Informe Detallado de Ingeniería y Operación, (ii) Plan de Instalación y Puesta en Servicio, (iii) Plan de Mantenimiento, (iv) Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, (v) Plan de Calidad del Proyecto y (vi) Plan de Comunicaciones del Proyecto. dentro del plazo incluido en el Cronograma de Proyecto, el **CONTRATISTA** deberá pagar **FONDO TIC**, daños equivalentes a 0,063% del Valor del Contrato por día durante los primeros veinte (20) días calendario de retraso y daños equivalentes a 0,381% del Valor del Contrato por día durante los siguientes diez (10) días calendario de retraso, al cabo de los cuales se podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Octava del Contrato.
- b) Si no cumple con: (i) la entrega de Estudios de Campo de los Puntos Digitales Compartel adjudicados y (ii) Plan de Capacitación y Estrategia de Apropiación, dentro del plazo incluido en el Cronograma de Proyecto, el **CONTRATISTA** deberá pagar **FONDO TIC**, daños equivalentes a 0,072% del Valor del Contrato por día durante los primeros veinte (20) días calendario de retraso y daños equivalentes a 0,433% del Valor del Contrato por día durante los siguientes diez (10) días calendario de retraso, al cabo de los cuales se podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Octava del Contrato.
- c) Si incumple con la instalación y puesta y servicio de menos del 10% de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, el **CONTRATISTA** deberá pagar a **FONDO TIC**, daños equivalentes a 0,087% del valor del Contrato por día durante los primeros veinte (20) días calendario de retraso y daños equivalentes a 0,0525% del Valor del Contrato por día durante los siguientes diez (10) días calendario de retraso. Si incumple con la instalación y puesta y servicio de mas del 10% de los Puntos Digitales Compartel adjudicados, el **CONTRATISTA** deberá pagar a **FONDO TIC**, daños equivalentes a 0,00005% del valor del Contrato por punto no instalado por día durante los primeros veinte (20) días calendario de retraso y daños equivalentes a 0,00025% del Valor del Contrato por punto no instalado por día durante los

Handwritten initials and signature in the bottom left corner.

Handwritten initials and signature in the bottom right corner.



siguientes diez (10) días calendario de retraso al cabo de los cuales, se activa para FONDO TIC la facultad a la que se refiere el parágrafo del numeral 1, literal a) de la cláusula 28 de este Contrato. Para efectos de la causación de los daños liquidados por día a los que se refiere el presente subnumeral, no se tendrán en cuenta las demoras en la Instalación y Puesta en Servicio que sean consecuencia de la ocurrencia de Eventos de Fuerza Mayor.

- d) Si no cumple con: (i) Propuesta de Sensibilización y Acercamiento a la Comunidad y (ii) Plan de Gestión Social dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proyecto, el **CONTRATISTA** deberá pagar **FONDO TIC**, daños equivalentes a 0,088% del Valor del Contrato por día durante los primeros veinte (20) días calendario de retraso y daños equivalentes a 0,527% del Valor del Contrato por día durante los siguientes diez (10) días calendario de retraso, al cabo de los cuales se podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Octava del Contrato.
- e) Si durante la Fase de Operación del Proyecto, EL **CONTRATISTA** no cumple con los Niveles de Servicio mínimos por disponibilidad incluidos en el Anexo Técnico del Contrato, de manera que se alcance una suma en pesos, por aplicación de multas derivadas del incumplimiento del Nivel de Servicio correspondiente a la disponibilidad promedio, acumulada del 0,5% del Valor del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar a LAS ENTIDADES CONTRATANTES, por concepto de daños liquidados, una suma equivalente al 0,833% del Valor del Contrato. La causación de daños liquidados prevista en el presente literal se producirá cada vez que el valor de las multas aplicadas por incumplimiento en los Niveles de Servicio alcance un 0,5% adicional sobre el primer evento de daños liquidados a que se refiere este literal, hasta llegar al 3%, evento en el cual LAS ENTIDADES CONTRATANTES entenderán aplicable la Cláusula Décima Cuarta de resolución de la Asignación Modal de los Recursos de Fomento y se podrá dar por terminado el Contrato.

El incumplimiento del presente Contrato hará responsable al **CONTRATISTA** por todos los daños o perjuicios directos causados al **FONDO TIC** hasta por un límite máximo del valor del presente Contrato.

Nada de lo estipulado en el presente Contrato excluirá o limitará la responsabilidad de cualquiera de las partes por i) dolo y ii) culpa grave, en relación con el desempeño de sus funciones en virtud del presente Contrato.

Cada una de las obligaciones descritas en el texto del presente contrato, deberá entenderse como una obligación principal, para la cual corresponde íntegramente la correlativa multa, toda vez que la multa es la consecuencia prevista por las partes por no alcanzar el cabal y total cumplimiento de la respectiva obligación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.** Sin perjuicio de las facultades consagradas para el **FONDO TIC** en la Cláusula Vigésima Primera del presente Contrato, si surgieren controversias de cualquier índole entre el **CONTRATISTA** y el **FONDO TIC**, relacionadas o derivadas de este Contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las Partes, serán dirimidas por un tribunal de arbitramento, incluyendo pero sin limitarse a las que se deriven de su celebración, cumplimiento, terminación y liquidación, el cual se ceñirá a las siguientes reglas:



1. El arbitraje será legal y se regirá por las leyes colombianas vigentes sobre la materia al momento de su instalación.
2. Se tramitará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. El tribunal fallará en Derecho.
4. Estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo entre las partes. Si las partes no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que le sea notificado a la otra parte la existencia de una convocatoria del trámite arbitral por el respectivo centro de arbitraje y conciliación, los árbitros serán designados por sorteo efectuado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, entre los nombres que integran la lista "A" de árbitros que administra dicho centro.

Las obligaciones de las Partes establecidas en este Contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten disputas, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.** En caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **FONDO TIC**, por medio de acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del Contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, aclaren, modifiquen. De igual manera, el **FONDO TIC** podrá declarar la caducidad en los demás casos previstos por la ley para estos efectos, y en especial, en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás normas que la adicionen, modifiquen, complementen y/o aclaren. En estos eventos, el **FONDO TIC** hará efectiva la Garantía Única de Cumplimiento en el amparo de cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, y sin perjuicio del pago a cargo del **CONTRATISTA** de las multas impuestas previamente, si a ello hubiere habido lugar. En el evento de declaratoria de caducidad del Contrato en cualquiera de las fases del mismo, además le será aplicable al Contratista lo previsto en el literal a) de la Clausula vigésima séptima

De conformidad con lo previsto en la artículo 31 de la Ley 782 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999 y demás normas que la adicione, modifique, complemente y aclare el incumplimiento de las obligaciones allí contenidas, podrá causar la declaratoria de caducidad del Contrato por parte del **FONDO TIC**.

En el evento que el incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, se trate de una indebida destinación de los recursos, o sea generado por una indebida destinación de los recursos, el **FONDO TIC** podrá declarar por medio de acto administrativo debidamente motivado, la caducidad del Contrato, sin perjuicio de la procedencia de la clausula resolutoria derivada de la naturaleza jurídica de Asignación Modal del aporte.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*



**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATOS.** Por tratarse de un Contrato en cuya virtud el **CONTRATISTA** recibe unos Recursos de Fomento como propios con la obligación de aplicarlos a los fines que se señalan en el presente Contrato, el Anexo Técnico y los demás Documentos del Proyecto, se entiende que, sin perjuicio de la responsabilidad que asume frente al **FONDO TIC** por la ejecución de tales obligaciones, puede desarrollarlo a través de subcontratistas. En todo caso, el **CONTRATISTA** será el único responsable ante el **FONDO TIC** por la cabal y oportuna ejecución de dichas obligaciones y no podrá alegar el incumplimiento del subcontratista para excusar su propio incumplimiento, a menos que las circunstancias que dieron lugar a éste sean de aquellas que autorizan la suspensión del Contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima quinta del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** La ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** podrá suspenderse temporalmente, únicamente en los siguientes casos: (a) debido a la ocurrencia de un evento que impida al **CONTRATISTA** o al **FONDO TIC** el cumplimiento de alguna obligación aquí establecida por causas que constituyan un Evento de Fuerza Mayor de conformidad con la ley colombiana, y (b) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual el **FONDO TIC** no podrá emitir su consentimiento sin una razón justificada conceptuada por la Interventoría. La suspensión se entenderá desde la fecha de la solicitud de suspensión o desde la fecha del evento a que ésta se refiera.

Para los casos comprendidos en el literal a), en caso de aprobación, el período de suspensión se contará a partir de la fecha de radicación ante el **FONDO TIC**, de la solicitud y los soportes correspondientes, siempre y cuando según concepto del **INTERVENTOR** o quien haga sus veces, se demuestre el Evento de Fuerza Mayor sufrido por el **CONTRATISTA**. Por su parte, para el caso de suspensión de mutuo acuerdo, el período de suspensión se contará a partir de la fecha de suscripción del acta correspondiente por las partes contratantes. Así mismo, el **CONTRATISTA** debe tener en cuenta que el tiempo adicional del contrato que se derive de estas suspensiones deberá estar contemplado en las pólizas requeridas contractualmente.

En todo caso, las pruebas allegadas deberán consultar las reglas previstas en la normatividad vigente, especialmente en lo que hace referencia a la conducencia, pertinencia y utilidad de las mismas.

Las condiciones de la suspensión serán definidas por el **FONDO TIC**, en el documento de aprobación de la misma o en el acta de suspensión, según sea el caso. En todo caso, el Contrato se prorrogará automáticamente por el período de suspensión estipulado en la correspondiente acta o en el documento de aprobación expedido por el **FONDO TIC**.

**PARÁGRAFO: EVENTO DE FUERZA MAYOR. GENERALIDADES:** a) Para los propósitos de este Contrato, (i) un Evento de Fuerza Mayor será cualquier evento imprevisto e imprevisible que impida a alguna de las Partes el cumplimiento de alguna obligación aquí establecida, y que esté más allá del control razonable por la Parte quien la alega, y que no podría, haciendo uso de debida diligencia, evitarse por dicha Parte, por consiguiente, se entenderá por Evento de Fuerza Mayor, cualquier evento que de acuerdo con la ley colombiana constituya fuerza mayor o caso fortuito. Sujeto a lo anterior, Evento de Fuerza Mayor incluirá, pero no será limitado a, cualquier acto de Dios, guerra ya sea declarada o no, acciones hostiles por parte de fuerzas armadas nacionales o extranjeras, guerra civil, revolución, insurrección, disturbios civiles, rayos, fuego, tormenta, inundación, terremoto, explosión, huelga o paro de trabajo, restricciones gubernamentales, voladura con explosivos sean o no causadas por elementos o grupos terroristas o guerrilleros, de algún



componente de la red de conectividad. b) Sin perjuicio de lo establecido en este Parágrafo en relación con las obligaciones de mitigación, reposición y sustitución descritas a continuación, se excusará a las Partes temporalmente del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este Contrato, únicamente cuando el retardo en el cumplimiento de dicha obligación sea por causa de un Evento de Fuerza Mayor y, sólo durante el período en el cual los efectos de ésta se prolonguen. El Evento de Fuerza Mayor no liberará a ninguna de las Partes del cumplimiento de obligaciones que no sean afectadas por dicho Evento de Fuerza Mayor. En los términos y condiciones del presente Contrato, cuando alguna de las Partes tenga la obligación de pagar dinero a la otra Parte, la primera no podrá invocar como excusa al cumplimiento de su obligación de pago de dinero un Evento de Fuerza Mayor. c) La Parte que invoque el Evento de Fuerza Mayor deberá informar a la otra Parte sobre: (i) los hechos que constituyen dicho Evento de Fuerza Mayor dentro de las siguientes treinta y seis (36) horas a su ocurrencia durante la Fase de Instalación y Puesta en Servicio, y dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas a su ocurrencia si el evento ocurre durante la Fase de Operación, y (ii) el periodo estimado de suspensión de las actividades y el grado de impacto previsto sobre la instalación de la conectividad, si el Evento de Fuerza Mayor ocurre dentro de la Fase de Instalación y Puesta en Servicio, o sobre los Servicios si el Evento de Fuerza Mayor ocurre durante la Fase de Operación, de la manera más rápida posible de acuerdo con las circunstancias, pero en cualquier caso dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la ocurrencia del Evento de Fuerza Mayor. Si el Evento de Fuerza Mayor ocurre durante la Fase de Instalación y Puesta en Servicio o durante la Fase de Operación que es alegado por el Contratista, no es notificado en los términos señalados atrás, se perderá el derecho del Contratista a la extensión de tiempo establecida en el presente Parágrafo. Adicionalmente, la Parte que invoque el Evento de Fuerza Mayor, debe mantener a la otra Parte informada del desarrollo del Evento de Fuerza Mayor. d) La Parte que invoque el Evento de Fuerza Mayor debe hacer sus mejores esfuerzos para asegurar la reiniciación de las actividades normales de Instalación y Puesta en Servicio o de los Servicios según sea el caso, después de la ocurrencia de cualquier Evento de Fuerza Mayor, incluyendo pero sin limitarse, a llevar a cabo cualquier reparación necesaria a la conectividad, tan pronto como sea posible de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería aplicables a un constructor u operador diligente. **EVENTOS DE FUERZA MAYOR EFECTOS:** a) El FONDO TIC reconocerá al CONTRATISTA extensiones en los plazos máximos del Cronograma del Proyecto (fecha límite de iniciación de la Fase de Operación), si un Evento de Fuerza Mayor ocurre durante la Fase de Instalación y Puesta en Servicio, según lo determine el Interventor, en los casos en que dicho Evento de Fuerza Mayor afecte la ruta crítica del Cronograma del Proyecto. b) Si el Evento de Fuerza Mayor, ocurre durante la Fase de Operación, el Contratista quedará exceptuado del cumplimiento de los Niveles de Servicio previstos mientras los efectos del Evento de Fuerza Mayor dejen de afectar los Servicios o hasta la fecha en que venza el plazo que de acuerdo con el dictamen del Interventor deban ser reparados los daños, lo que ocurra primero. Así mismo, dicha Fase de Operación deberá ser extendida en un número de días igual a: el número de días durante los cuales el Evento de Fuerza Mayor esté presente o el número de días del plazo que de acuerdo con el dictamen del Interventor se requiere para que los daños sean reparados, lo que sea menor. c) En ningún caso, ni aún en los Eventos de Fuerza Mayor, el FONDO TIC será responsable por los costos de reparación en los cuales el Contratista incurra, en relación con la conectividad.

**OBLIGACIONES DE MITIGACIÓN, REPOSICIÓN Y SUSTITUCIÓN:** En los casos en que se presente un Evento de Fuerza Mayor, que impida a cualquiera de las Partes cumplir con sus obligaciones, dicha Parte deberá adoptar todas las medidas razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso y adoptará todas las acciones encaminadas a reponer, por su cuenta, los daños ocurridos como CONTRATISTA. Se entenderá que el CONTRATISTA no tomó las medidas razonables cuando por cualquier acción u omisión del mismo

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*



resulta un retraso adicional, es decir, más allá del plazo que razonablemente establezca el Interventor para la reparación de cada evento, siempre que se demuestre que la demora no habría ocurrido si esa acción u omisión no se hubiere dado. El **CONTRATISTA** responderá hasta por culpa levisima respecto a su obligación de mitigar los efectos de un Evento de Fuerza Mayor. Cualquier circunstancia constitutiva de Evento de Fuerza Mayor que persista y se prolongue impidiendo las actividades de Instalación y Puesta en Servicio o la prestación de los Servicios con respecto a alguno o algunos de los Puntos Digitales Compartel, durante un periodo de hasta treinta (30) días, se activará el derecho del **FONDO TIC** a exigir del **CONTRATISTA** una sustitución del lugar donde opera el Punto Digital Compartel con el respectivo Evento de Fuerza Mayor, caso en el cual el Contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo, sin ningún reconocimiento ni carga en cabeza del **FONDO TIC** la sustitución del lugar donde opera el Punto Digital Compartel, por la de otro lugar según lo regula el Anexo Técnico. Lo anterior sin perjuicio de lo determinado en el Anexo Técnico referente al límite y circunstancias de cambio, modificación, sustitución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato solamente podrá ser cedido por el **CONTRATISTA** con el consentimiento previo, expreso y escrito del **FONDO TIC**. El nuevo **CONTRATISTA** deberá, en todo caso, cumplir con los mismos requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proyecto para el **CONTRATISTA** a que se refiere el Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este Contrato terminará por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando proceda la terminación anticipada de conformidad con lo establecido en las siguientes reglas, sin perjuicio de otros eventos de terminación anticipada establecidos expresamente en otros apartes de este Contrato, éste podrá terminarse:
1. A opción del **FONDO TIC**, si el acumulado de multas impuestas al contratista alcanza el límite establecido en la cláusula vigésima del presente contrato.
  2. A opción del **FONDO TIC**, en el trigésimo (30º) día siguiente a la Notificación escrita, si el **CONTRATISTA** se disuelve o liquida, o en caso de que se escinda sin autorización previa del **FONDO TIC**, la cual solamente se concederá cuando no haya un deterioro de las condiciones técnicas de operación del **CONTRATISTA** que pueda afectar la ejecución del Contrato o de la garantía que constituye la propiedad de los activos fideicomitidos en cabeza del **CONTRATISTA**.
  3. A opción del **FONDO TIC**, en el décimo (10º) día siguiente a la notificación escrita, si el **CONTRATISTA** incumple en el pago de cualquier suma debida al **FONDO TIC** que no se encuentre en disputa, y dicho incumplimiento continúa por un periodo de sesenta (60) días siguientes a la exigibilidad por parte del **FONDO TIC**, sin que ello implique para el **FONDO TIC** la pérdida de su derecho a recibir los pagos causados hasta la fecha y a reclamar la indemnización de perjuicios que la terminación anticipada le ocasione.
  4. A opción del **FONDO TIC** o del **CONTRATISTA**, en el décimo (10º) día siguiente a la Notificación escrita, si un Evento de Fuerza Mayor ocasiona una interrupción del Proyecto por un periodo de ciento cincuenta (150) días continuos.



- b) Cuando declarada la aplicación de la Cláusula Resolutoria de que trata la Cláusula Décima Tercera de este Contrato, **FONDO TIC** resuelva darlo por terminado anticipadamente, o se declare la caducidad del Contrato de conformidad con la cláusula vigésima tercera o se de aplicación a la terminación unilateral a la que se refiere la cláusula Vigésima Octava del presente Contrato.
- c) Cuando las Partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El **FONDO TIC** podrá disponer la interpretación, modificación o la terminación unilateral del Contrato, por las causales y en las condiciones previstas en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato.

En el evento de declaratoria de terminación unilateral del Contrato en cualquiera de las fases del mismo, además le será aplicable al **CONTRATISTA** lo previsto en el literal a) de la Cláusula Trigésima.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. EFECTOS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En el evento de terminación anticipada del que trata la Cláusula Vigésima Séptima se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si la terminación ocurre de acuerdo con el literal a) numerales 1, 2, 3 y 4 y literal b) de la Cláusula Vigésima Séptima, causales atribuibles al **CONTRATISTA**, el **FONDO TIC** adquirirá el derecho a: (i) obtener de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo la liberación a su favor de todos los Recursos de Fomento que se encuentren pendientes de utilización en la fiducia; (ii) obtener de parte del Contratista la restitución del valor de todos los Recursos de Fomento que hayan sido utilizados por el Contratista.
- b) Si la terminación ocurre de acuerdo con el literal b) de la Cláusula Vigésima Séptima, sin perjuicio de las consecuencias y efectos que se desprendan para el contratista de acuerdo con la ley y lo regulado en las cláusulas décima tercera, vigésima tercera y trigésima, será aplicable también la liquidación del Contrato de conformidad con el procedimiento previsto en el literal a) de la presente cláusula.
- c) Si la terminación ocurre por parte del **CONTRATISTA** o del **FONDO TIC**, según se trate, en concordancia con el numeral 5 del literal a) de la Cláusula Vigésima Séptima, el **FONDO TIC** tendrá derecho a la liberación a su favor de todos los recursos que se encuentren pendientes de utilización en la fiducia respectiva.

03  
Jm  
84.

AR  
R x



**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Al finalizar la ejecución del presente Contrato, por terminación ordinaria del mismo, o por terminación anticipada, deberá procederse con la liquidación de común acuerdo o de manera unilateral atendiendo las reglas fijadas en la cláusula anterior, y los plazos y procedimientos previstos en la Ley para la liquidación del Contrato. Esta liquidación podrá darse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Contrato por cualquier causa, o de manera unilateral por el **FONDO TIC** en el evento en que el **CONTRATISTA** no concurra a la liquidación de común acuerdo, o no se llegue a acuerdo entre el **FONDO TIC** y el **CONTRATISTA**, todo lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Salvo por lo previsto en la cláusula de modificación unilateral prevista en el presente Contrato, cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del presente Contrato sólo tendrá validez si consta por escrito y es suscrita por el representante legal o un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DIVISIBILIDAD.** Si cualquier disposición de este Contrato fuere prohibida o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, no se entenderán invalidadas las disposiciones restantes de este Contrato a menos que éste no pueda ejecutarse sin la disposición prohibida o inexigible.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA ENCABEZAMIENTOS.** Los títulos y encabezamientos de las cláusulas de este Contrato no serán utilizados en la interpretación de las mismas ya que sólo se han consignado por conveniencia y referencia para las Partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA LEY DEL CONTRATO.** El presente Contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, en particular por las normas civiles relativas a la asignación modal de recursos, salvo en las materias particularmente reguladas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 así como por los decretos que las reglamentan; por el ordenamiento Legal y Reglamentario del sector de las Telecomunicaciones; los términos técnicos que no estén expresamente definidos, se entenderán con arreglo a las expresiones contenidas en las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); y de todos los mandatos superiores anteriormente citados, las demás disposiciones que adicionen, modifiquen o deroguen las normas anteriormente referidas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN FISCAL.** El presente Contrato estará sujeto a las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, y en las modificaciones de las mismas que tengan lugar durante la vigencia del Contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Este Contrato regula íntegramente las relaciones entre las Partes y, por lo tanto, deja sin valor y efecto cualquier otro entendimiento, escrito o verbal, entre las mismas Partes sobre su objeto.

Las Partes entienden y aceptan que los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato:

1. Pliego de Condiciones y sus anexos.



201037

2. Las Garantías otorgadas por el **CONTRATISTA** de conformidad con la Cláusula Décima Séptima del Contrato y en su **Anexo 3 Riesgos y Garantías**.
3. Las modificaciones del Contrato que consten en documento suscrito por el representante legal o un representante debidamente autorizado de las Partes.
4. El certificado de disponibilidad presupuestal No. 806012 del 25 de mayo de 2012, expedido por el **FONDO TIC**.
5. Todos los demás documentos que emanen en ejecución del presente contrato, como Actas, Informes, Procedimientos, Planes y cualesquiera otros.
6. Autorización de cupo para asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones presupuestales.

En el evento en que se presente cualquier contradicción entre el texto del presente Contrato y el de cualquiera de los documentos que se acaban de relacionar (con excepción de las modificaciones al mismo), prevalecerá el texto del Contrato. Cuando se presente alguna contradicción entre el texto del Pliego de Condiciones y el de la Propuesta, prevalecerá el texto del Pliego de Condiciones, que hacen parte del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, comunicación, requerimiento o solicitud que se realice en desarrollo del presente Contrato deberá constar por escrito y ser entregada a las siguientes direcciones:

- **UNIÓN TEMPORAL BT- INRED.:** Calle 113 No. 7-21 Oficina 1112 Torre A, en la ciudad de Bogotá, D.C.
- **FONDO TIC:** Carrera 8 entre Calles 12A y 12B. Edificio Murillo Toro, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Las notificaciones vía fax o por correo electrónico serán válidas cuando se haya obtenido confirmación de por parte del destinatario.

Las direcciones aquí indicadas pueden ser cambiadas en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, la cual surtirá efecto quince (15) días calendario después de la notificación.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.** Todos los documentos, informes, fotografías, obras, videos, piezas publicitarias y en general cualquier tipo de información escrita, visual o auditiva, sin limitarse a ellas, que surjan en desarrollo de la ejecución del Plan de Comunicaciones del Proyecto y de los Planes de la Estrategia de Apropiación del presente contrato son de propiedad del **FONDO TIC**. Al término del contrato el **CONTRATISTA** tiene la obligación de entregar toda la información que haya conocido o producido en desarrollo de sus actividades específicas, conexas o que se le hayan asignado, so pena del ejercicio de las acciones legales conducentes y pertinentes por parte del **FONDO TIC**.

03  
jmc  
84

lfr  
x  
R



El **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato acepta ceder todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras indicadas en el inciso anterior al **FONDO TIC** razón por la cual éste podrá hacer uso, explotación y comercialización de todos los documentos, informes, fotografías, obras y en general cualquier tipo de información escrita, visual o auditiva que el **CONTRATISTA** haya producido en desarrollo y ejecución del presente contrato.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1981, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2010, el **CONTRATISTA** se obliga a inscribir el presente contrato en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros. Los costos que genere dicho registro estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente Contrato en Bogotá D.C., en un ejemplar original, a los **14 DIC 2012**

**MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY**

Viceministra de Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones

**ARTURO CUELLAR VILLAFAÑA**

Representante Legal  
BT LATAM COLOMBIA S.A

**JAIME AUGUSTO PORRAS APARICIO**

Representante Legal  
Unión Temporal BT-INRED y BT LATAM COLOMBIA  
S.A.

**JHON JAIRO URENA GUERRERO**

Representante Legal  
RED DE INGENIERÍA LTDA. INRED LTDA.

Proyectó: Sergio Pérez Rodríguez – Asesor Jurídico Programa Compartel  
Oswaldo Bejarano – Asesor Técnico Programa Compartel  
Liliana Pantoja – Asesor Financiero Programa Compartel

Revisó: Judith Millán Durán - Asesor Jurídico Programa Compartel  
Juan Sebastian Rivera – Asesor Despacho Viceministra  
Andrea Moyano Camillo – Asesor Despacho Viceministra



**CONTRATO DE APORTE CON RECURSOS DE FOMENTO  
PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UNIÓN  
TEMPORAL BT - INRED**

**ANEXO 1 - CENTROS POBLADOS Y TIPOS DE PUNTO DIGITAL COMPARTEL**

El **CONTRATISTA** se obliga a instalar los Puntos Digitales Compartel obligatorios y opcionales adjudicados de acuerdo con el listado que se presenta a continuación, de conformidad con el numeral 2.4 del Anexo Técnico.

En caso que un Punto Digital Compartel obligatorio u opcional no cumpla con los requisitos previstos en el numeral 2.4.1 del Anexo Técnico, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 2.4.2 del mismo:

**1. PUNTOS DIGITALES COMPARTEL OBLIGATORIOS.**

Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
05 - 051 - 008	ANTIOQUIA	ARBOLETES	EL YESO		X		MEDIO
05 - 051 - 009	ANTIOQUIA	ARBOLETES	LA TRINIDAD			X	MEDIO
05 - 051 - 010	ANTIOQUIA	ARBOLETES	LAS PLATAS (SANTAFÉ)		X		MEDIO
05 - 051 - 014	ANTIOQUIA	ARBOLETES	EL GUADUAL		X		MEDIO
05 - 234 - 004	ANTIOQUIA	DABEIBA	SAN JOSÉ DE URAMA (URAMAGRANDE)		X		ALTO
05 - 234 - 008	ANTIOQUIA	DABEIBA	ARMENIA - CAMPARRUSIA		X		ALTO
05 - 361 - 006	ANTIOQUIA	ITUANGO	SANTA LUCÍA		X		MEDIO
05 - 361 - 007	ANTIOQUIA	ITUANGO	SANTA RITA			X	MEDIO
05 - 475 - 001	ANTIOQUIA	MURINDÓ	OPOGADO		X		MUY ALTO
05 - 475 - 006	ANTIOQUIA	MURINDÓ	TADÍA		X		MUY ALTO
05 - 490 - 006	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	VEREDA CASA BLANCA			X	MUY ALTO
05 - 659 - 002	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	SAN JUANCITO		X		MUY ALTO
05 - 659 - 003	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	UVEROS			X	MUY ALTO
05 - 895 - 008	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	VEGAS DE SEGOVIA		X		MUY ALTO
13 - 006 - 002	BOLIVAR	ACHÍ	BOYACÁ		X		ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten initials "R X"*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
13 - 006 - 003	BOLIVAR	ACHÍ	BUENAVISTA			X	ALTO
13 - 006 - 007	BOLIVAR	ACHÍ	GUACAMAYO			X	ALTO
13 - 006 - 017	BOLIVAR	ACHÍ	TRES CRUCES			X	ALTO
13 - 006 - 019	BOLIVAR	ACHÍ	PAYANDÉ		X		ALTO
13 - 006 - 022	BOLIVAR	ACHÍ	PUERTO ISABEL		X		ALTO
13 - 030 - 001	BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	EL RUBIO		X		MUY ALTO
13 - 074 - 003	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	RIONUEVO		X		ALTO
13 - 244 - 006	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	SAN CARLOS		X		BAJO
13 - 244 - 011	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	EL RAIZAL		X		BAJO
13 - 300 - 001	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	EL POZÓN		X		MEDIO
13 - 300 - 002	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	JUANA SÁNCHEZ			X	MEDIO
13 - 549 - 009	BOLIVAR	PINILLOS	MANTEQUERA		X		ALTO
13 - 549 - 015	BOLIVAR	PINILLOS	SANTA ROSA		X		ALTO
13 - 654 - 001	BOLIVAR	SAN JACINTO	ARENAS		X		BAJO
13 - 654 - 005	BOLIVAR	SAN JACINTO	SAN CRISTÓBAL		X		BAJO
13 - 655 - 003	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	CAIMITAL		X		BAJO
13 - 655 - 004	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	LA RAYA		X		BAJO
13 - 655 - 005	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	GALINDO			X	BAJO
13 - 655 - 006	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	MÉJICO		X		BAJO
13 - 655 - 007	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	ASTILLEROS		X		BAJO
13 - 667 - 014	BOLIVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	PUEBLO NUEVO CERRO DE JULIO		X		ALTO
23 - 090 - 001	CORDOBA	CANALETE	EL LIMÓN		X		BAJO
23 - 090 - 023	CORDOBA	CANALETE	EL TOMATE		X		BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
23 - 555 - 003	CORDOBA	PLANETA RICA	CAROLINA		X		BAJO
23 - 555 - 005	CORDOBA	PLANETA RICA	EL ALMENDRO		X		BAJO
23 - 555 - 006	CORDOBA	PLANETA RICA	MARAÑONAL		X		BAJO
23 - 555 - 007	CORDOBA	PLANETA RICA	PLAZA BONITA			X	BAJO
23 - 555 - 019	CORDOBA	PLANETA RICA	NUEVO PARAÍSO		X		BAJO
23 - 555 - 020	CORDOBA	PLANETA RICA	SANTA ROSA		X		BAJO
23 - 555 - 022	CORDOBA	PLANETA RICA	PLANETICA		X		BAJO
23 - 574 - 005	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	ARIZAL		X		BAJO
23 - 574 - 006	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	SAN LUIS		X		BAJO
23 - 586 - 002	CORDOBA	PURÍSIMA	EL HUESO			X	BAJO
23 - 670 - 003	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	EL BANCO		X		BAJO
23 - 670 - 005	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	LOS CARRETOS			X	BAJO
23 - 670 - 009	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	PUEBLECITO		X		BAJO
23 - 670 - 015	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	LOS CASTILLOS			X	BAJO
23 - 670 - 026	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	EL HOYAL		X		BAJO
23 - 675 - 003	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	PASO NUEVO			X	BAJO
23 - 675 - 009	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN BLAS DE JUNÍN		X		BAJO
23 - 675 - 012	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	CHIQUÍ			X	BAJO
23 - 675 - 013	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	PAJONAL		X		BAJO
23 - 807 - 002	CORDOBA	TIERRALTA	CARAMELO		X		ALTO
23 - 807 - 005	CORDOBA	TIERRALTA	NUEVA GRANADA		X		ALTO
23 - 807 - 022	CORDOBA	TIERRALTA	PALMIRA			X	ALTO
23 - 807 - 031	CORDOBA	TIERRALTA	ÁGUILA BATATA		X		ALTO
23 - 855 -	CORDOBA	VALENCIA	VIJAGUAL			X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
002							
23 - 855 - 012	CORDOBA	VALENCIA	LAS PIEDRAS		X		BAJO
23 - 855 - 019	CORDOBA	VALENCIA	GUADUAL CENTRAL		X		BAJO
47 - 245 - 003	MAGDALENA	EL BANCO	EL BARRANCO DE CHILLOA		X		BAJO
47 - 245 - 004	MAGDALENA	EL BANCO	LOS NEGRITOS			X	BAJO
47 - 245 - 008	MAGDALENA	EL BANCO	EL TRÉBOL			X	BAJO
47 - 245 - 010	MAGDALENA	EL BANCO	MENCHIQUEJO			X	BAJO
47 - 245 - 012	MAGDALENA	EL BANCO	SAN JOSÉ		X		BAJO
47 - 245 - 013	MAGDALENA	EL BANCO	SAN ROQUE			X	BAJO
47 - 245 - 014	MAGDALENA	EL BANCO	TAMALAMEQUITO			X	BAJO
47 - 245 - 016	MAGDALENA	EL BANCO	SAN FELIPE Y SAN EDUARDO			X	BAJO
47 - 245 - 019	MAGDALENA	EL BANCO	MALPICA		X		BAJO
47 - 245 - 020	MAGDALENA	EL BANCO	GARZÓN		X		BAJO
47 - 245 - 022	MAGDALENA	EL BANCO	ISLITAS		X		BAJO
47 - 245 - 025	MAGDALENA	EL BANCO	BOTILLERO		X		BAJO
47 - 245 - 032	MAGDALENA	EL BANCO	MATA DE CAÑA		X		BAJO
47 - 288 - 003	MAGDALENA	FUNDACIÓN	DOÑA MARÍA		X		BAJO
47 - 460 - 001	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	EL BAJO		X		BAJO
47 - 460 - 002	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	LA GLORIA		X		BAJO
47 - 460 - 003	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	LAS TINAS		X		BAJO
47 - 460 - 006	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	SAN JOSÉ DE BALLESTERO		X		BAJO
47 - 545 - 002	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	FILADELFIA		X		MUY ALTO
47 - 555 - 002	MAGDALENA	PLATO	CARMEN DEL MAGDALENA			X	MUY ALTO
47 - 555 - 006	MAGDALENA	PLATO	AGUAS VIVAS		X		MUY ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
47 - 555 - 008	MAGDALENA	PLATO	CERRO GRANDE		X		MUY ALTO
47 - 555 - 017	MAGDALENA	PLATO	SAN ANTONIO DEL RÍO			X	MUY ALTO
47 - 555 - 021	MAGDALENA	PLATO	EL BAJO		X		MUY ALTO
47 - 703 - 001	MAGDALENA	SAN ZENÓN	ANGOSTURA		X		MUY ALTO
47 - 703 - 004	MAGDALENA	SAN ZENÓN	JANEIRO		X		MUY ALTO
47 - 703 - 005	MAGDALENA	SAN ZENÓN	LA MONTAÑA		X		MUY ALTO
47 - 703 - 006	MAGDALENA	SAN ZENÓN	PEÑONCITO			X	MUY ALTO
47 - 703 - 008	MAGDALENA	SAN ZENÓN	GUINEA		X		MUY ALTO
47 - 798 - 007	MAGDALENA	TENERIFE	EL JUNCAL		X		MEDIO
05 - 585 - 001	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	LA ARABIA		X		MUY ALTO
05 - 004 - 997	ANTIOQUIA	ABRIAQUI	POTREROS		X		BAJO
05 - 129 - 008	ANTIOQUIA	CALDAS	VEREDA LA CLARA		X		BAJO
05 - 234 - 000	ANTIOQUIA	DABEIBA	DABEIBA		X		ALTO
05 - 237 - 002	ANTIOQUIA	DON MATIAS	RIOGRANDE		X		MEDIO
05 - 240 - 000	ANTIOQUIA	EBEJICO	EBEJICO		X		BAJO
05 - 284 - 000	ANTIOQUIA	FRONTINO	FRONTINO		X		BAJO
05 - 361 - 000	ANTIOQUIA	ITUANGO	SANTA RITA			X	MEDIO
05 - 364 - 000	ANTIOQUIA	JARDIN	JARDIN		X		MEDIO
05 - 579 - 990	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	BATALLON BOMBONA			X	BAJO
05 - 579 - 002	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	VIRGINIAS			X	BAJO
05 - 585 - 3011	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	CAÑO SECO		X		MUY ALTO
05 - 591 - 003	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	ESTACION COCORNA			X	BAJO
05 - 604 - 003	ANTIOQUIA	REMEDIOS	SANTA ISABEL			X	MEDIO
05 - 659 -	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA	SAN JUAN DE URABA		X		MUY ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*  
RX



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
000							
05 - 667 - 000	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL		X		BAJO
05 - 674 - 003	ANTIOQUIA	SAN VICENTE	LA MAGDALENA		X		ALTO
05 - 736 - 001	ANTIOQUIA	SEGOVIA	FRAGUAS			X	BAJO
05 - 756 - 001	ANTIOQUIA	SONSON	ALTO DE SABANAS			X	MEDIO
05 - 858 - 001	ANTIOQUIA	VEGACHI	EL TIGRE			X	BAJO
05 - 887 - 000	ANTIOQUIA	YARUMAL	EL LLANO		X		MEDIO
05 - 873 - 007	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	BUCHADO			X	MUY ALTO
05 - 887 - 003	ANTIOQUIA	YARUMAL	CEDEÑO			X	MEDIO
13 - 001 - 003	BOLIVAR	CARTAGENA	BARU			X	ALTO
13 - 001 - 006	BOLIVAR	CARTAGENA	CAÑO DE LORO			X	ALTO
13 - 006 - 011	BOLIVAR	ACHI	PLAYA ALTA			X	ALTO
13 - 030 - 002	BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	LA PACHA			X	MUY ALTO
13 - 140 - 002	BOLIVAR	CALAMAR	BARRANCA NUEVA			X	BAJO
13 - 140 - 009	BOLIVAR	CALAMAR	YUCAL			X	BAJO
13 - 001 - 012	BOLIVAR	CARTAGENA	BARU SANTA ANA			X	ALTO
13 - 212 - 005	BOLIVAR	CORDOBA	SAN ANDRES			X	BAJO
13 - 212 - 008	BOLIVAR	CORDOBA	TOCAMOCHO			X	BAJO
13 - 244 - 002	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	CARACOLI GRANDE			X	BAJO
13 - 244 - 003	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL SALADO			X	BAJO
13 - 244 - 018	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	EL HOBO			X	BAJO
13 - 300 - 000	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	HATILLO DE LOBA			X	MEDIO
13 - 300 - 004	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	LA VICTORIA			X	MEDIO
13 - 430 - 001	BOLIVAR	MAGANGUE	BARBOSA			X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
13 - 430 - 009	BOLIVAR	MAGANGUE	EL RETIRO			X	BAJO
13 - 430 - 013	BOLIVAR	MAGANGUE	JUAN ARIAS			X	BAJO
13 - 433 - 000	BOLIVAR	MAHATES	MAHATES		X		BAJO
13 - 433 - 004	BOLIVAR	MAHATES	SAN BASILIO DE PALENQUE			X	BAJO
13 - 433 - 2000	BOLIVAR	MAHATES	BATALLON FUSILEROS			X	BAJO
13 - 549 - 001	BOLIVAR	PINILLOS	ARMENIA			X	ALTO
13 - 549 - 010	BOLIVAR	PINILLOS	PALENQUITO			X	ALTO
13 - 549 - 012	BOLIVAR	PINILLOS	PUERTO LOPEZ			X	ALTO
13 - 549 - 014	BOLIVAR	PINILLOS	SANTA COA			X	ALTO
13 - 647 - 002	BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	LAS PIEDRAS			X	ALTO
13 - 657 - 004	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN AGUSTIN			X	BAJO
13 - 657 - 005	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN CAYETANO			X	BAJO
13 - 657 - 006	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN PEDRO CONSOLADO			X	BAJO
13 - 670 - 002	BOLIVAR	SAN PABLO	CANALETAL			X	MUY ALTO
13 - 688 - 002	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	BUENAVISTA			X	MUY ALTO
13 - 688 - 007	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	LOS CANELOS			X	MUY ALTO
13 - 688 - 011	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	SAN LUCAS			X	MUY ALTO
13 - 744 - 007	BOLIVAR	SIMITI	SAN BLAS			X	ALTO
47 - 720 - 000	MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO	SAN PEDRO		X		ALTO
13 - 836 - 001	BOLIVAR	TURBACO	CAÑAVERAL			X	BAJO
13 - 838 - 001	BOLIVAR	TURBANA	BALLESTAS			X	BAJO
13 - 873 - 001	BOLIVAR	VILLANUEVA	CIPACOA			X	BAJO
23 - 162 - 004	CORDOBA	CERETE	SEVERA		X		BAJO
15 - 047 -	BOYACA	AQUITANIA	MARAVILLA		X		BAJO

*Anty SP.*

*WC*  
*2X*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
900							
15 - 248 - 2010	BOYACA	EL ESPINO	BATALLON DE ALTA MONTAÑA N° 2			X	BAJO
15 - 276 - 000	BOYACA	FLORESTA	FLORESTA		X		BAJO
15 - 599 - 001	BOYACA	RAMIRIQUI	GUAYABAL (FATIMA)		X		BAJO
15 - 401 - 000	BOYACA	LA VICTORIA	LA VICTORIA			X	BAJO
15 - 442 - 002	BOYACA	MARIPI	ZULIA		X		BAJO
15 - 516 - 001	BOYACA	PAIPA	PALERMO			X	BAJO
15 - 533 - 000	BOYACA	PAYA	PAYA		X		ALTO
15 - 572 - 011	BOYACA	PUERTO BOYACA	MARFIL			X	ALTO
17 - 653 - 000	EJE CAFETERO	SALAMINA	EL TIGRE		X		MEDIO
15 - 759 - 001	BOYACA	SOGAMOSO	MORCA			X	BAJO
15 - 806 - 000	BOYACA	TIBASOSA	TIBASOSA		X		BAJO
15 - 806 - 003	BOYACA	TIBASOSA	SANTA TERESA			X	BAJO
15 - 861 - 007	BOYACA	VENTAQUEMADA	PUENTE BOYACA KM 109 + 900			X	BAJO
17 - 088 - 007	EJE CAFETERO	BELALCAZAR	EL AGUILA		X		BAJO
17 - 486 - 004	EJE CAFETERO	NEIRA	PUEBLO RICO		X		MEDIO
17 - 442 - 000	EJE CAFETERO	MARMATO	MARMATO		X		BAJO
17 - 446 - 000	EJE CAFETERO	MARULANDA	MARULANDA		X		BAJO
17 - 174 - 002	EJE CAFETERO	CHINCHINA	LA FLORESTA		X		BAJO
17 - 524 - 001	EJE CAFETERO	PALESTINA	ARAUCA		X		BAJO
17 - 614 - 900	EJE CAFETERO	RIOSUCIO	BONAFONT		X		MUY ALTO
17 - 662 - 003	EJE CAFETERO	SAMANA	FLORENCIA		X		MEDIO
76 - 250 - 901	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	PLAYA RICA		X		BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
23 - 001 - 005	CORDOBA	MONTERIA	GUASIMAL			X	BAJO
23 - 079 - 002	CORDOBA	BUENAVISTA	VILLA FATIMA			X	BAJO
23 - 090 - 002	CORDOBA	CANALETE	POPAYAN			X	BAJO
23 - 168 - 001	CORDOBA	CHIMA	ARACHE			X	BAJO
23 - 189 - 001	CORDOBA	CIENAGA DE ORO	BERASTEGUI			X	BAJO
23 - 189 - 003	CORDOBA	CIENAGA DE ORO	LAGUNETA			X	BAJO
23 - 464 - 001	CORDOBA	MOMIL	SABANETA			X	BAJO
23 - 500 - 001	CORDOBA	MOÑITOS	RIO CEDRO			X	BAJO
23 - 500 - 023	CORDOBA	MOÑITOS	PERPETUO SOCORRO			X	BAJO
23 - 570 - 000	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	LA MAGDALENA		X		BAJO
23 - 574 - 001	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	CRISTO REY			X	BAJO
23 - 580 - 000	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	PUERTO LIBERTADOR		X		MEDIO
23 - 672 - 001	CORDOBA	SAN ANTERO	EL PORVENIR			X	BAJO
23 - 675 - 001	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	JOSE MANUEL DE ALTAMIRA			X	BAJO
23 - 068 - 012	CORDOBA	AYAPEL	MARRALU		X		BAJO
23 - 855 - 003	CORDOBA	VALENCIA	VILLANUEVA			X	BAJO
23 - 417 - 012	CORDOBA	LORICA	EL LAZO		X		BAJO
47 - 001 - 009	MAGDALENA	SANTA MARTA	MINCA			X	BAJO
13 - 212 - 001	BOLIVAR	CORDOBA	GUAIMARAL			X	BAJO
47 - 189 - 004	MAGDALENA	CIENAGA	SAN PEDRO DE LA SIERRA			X	BAJO
47 - 189 - 006	MAGDALENA	CIENAGA	SEVILLANO			X	BAJO
47 - 189 - 018	MAGDALENA	CIENAGA	PALMOR			X	BAJO
47 - 189 - 026	MAGDALENA	CIENAGA	SAN JAVIER			X	BAJO
47 - 205 -	MAGDALENA	CONCORDIA	BALSAMO			X	MEDIO

*Handwritten signature*

*Handwritten initials: LAC, PX*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
001							
47 - 245 - 005	MAGDALENA	EL BANCO	BELEN			X	BAJO
47 - 258 - 002	MAGDALENA	EL PIÑON	CANTAGALLAR			X	MUY ALTO
47 - 288 - 004	MAGDALENA	FUNDACION	SANTA ROSA DE LIMA			X	BAJO
47 - 001 - 036	MAGDALENA	SANTA MARTA	MACHETE PELAO		X		BAJO
47 - 318 - 005	MAGDALENA	GUAMAL	LOS ANDES			X	MEDIO
47 - 318 - 008	MAGDALENA	GUAMAL	RICAUORTE			X	MEDIO
47 - 318 - 010	MAGDALENA	GUAMAL	URQUIJO			X	MEDIO
47 - 541 - 000	MAGDALENA	PEDRAZA	PEDRAZA			X	ALTO
47 - 541 - 001	MAGDALENA	PEDRAZA	BAHIA HONDA			X	ALTO
47 - 551 - 006	MAGDALENA	PIVIJAY	LAS CANOAS			X	MUY ALTO
47 - 551 - 008	MAGDALENA	PIVIJAY	MEDIA LUNA			X	MUY ALTO
47 - 551 - 010	MAGDALENA	PIVIJAY	CARMEN DEL MAGDALENA (PARACO)			X	MUY ALTO
47 - 551 - 011	MAGDALENA	PIVIJAY	PARAISO			X	MUY ALTO
47 - 551 - 012	MAGDALENA	PIVIJAY	PIÑUELA			X	MUY ALTO
47 - 660 - 3008	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	BRASIL		X		MUY ALTO
47 - 605 - 004	MAGDALENA	REMOLINO	SAN RAFAEL			X	MUY ALTO
47 - 660 - 014	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	MONTERRUBIO			X	MUY ALTO
47 - 675 - 001	MAGDALENA	SALAMINA	GUAIMARO			X	MUY ALTO
47 - 703 - 003	MAGDALENA	SAN ZENON	PALOMAR		X		MUY ALTO
47 - 707 - 001	MAGDALENA	SANTA ANA	BARRO BLANCO			X	MUY ALTO
47 - 745 - 000	MAGDALENA	SITIONUEVO	SITIONUEVO			X	BAJO
47 - 798 - 008	MAGDALENA	TENERIFE	SANTA INES		X		MEDIO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
47 - 798 - 004	MAGDALENA	TENERIFE	REAL DEL OBISPO			X	MEDIO
47 - 798 - 005	MAGDALENA	TENERIFE	SAN LUIS			X	MEDIO
47 - 960 - 003	MAGDALENA	ZAPAYAN	PIEDRAS DE MOLER			X	MUY ALTO
47 - 980 - 000	MAGDALENA	ZONA BANANERA	PRADO - SEVILLA			X	BAJO
47 - 980 - 009	MAGDALENA	ZONA BANANERA	SOPLADOR			X	BAJO
47 - 980 - 010	MAGDALENA	ZONA BANANERA	TUCURINCA			X	BAJO
76 - 364 - 009	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	QUINAMAYO		X		ALTO
15 - 407 - 002	BOYACA	VILLA DE LEYVA	SALTO Y LA LAVANDERA		X		BAJO
76 - 895 - 004	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	QUEBRADANUEVA		X		BAJO
05 - 284 - 006	ANTIOQUIA	FRONTINO	NUTIBARA		X		BAJO
76 - 109 - 001	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CISNEROS		X		MEDIO
54 - 001 - 001	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	AGUA CLARA			X	ALTO
54 - 051 - 005	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	VILLA SUCRE			X	ALTO
54 - 109 - 000	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	BUCARASICA		X		BAJO
54 - 125 - 000	NORTE DE SANTANDER	CACOTA	CACOTA		X		BAJO
54 - 172 - 000	NORTE DE SANTANDER	CHINACOTA	CHINACOTA		X		BAJO
54 - 347 - 000	NORTE DE SANTANDER	HERRAN	HERRAN		X		BAJO
54 - 377 - 000	NORTE DE SANTANDER	LABATECA	LABATECA			X	BAJO
54 - 810 - 006	NORTE DE SANTANDER	TIBU	CAMPO DOS		X		BAJO
54 - 599 - 000	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	RAGONVALIA		X		BAJO
54 - 720 - 004	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	LAS MERCEDES			X	ALTO
63 - 001 - 001	EJE CAFETERO	ARMENIA	EL CAIMO		X		BAJO
66 - 440 - 000	EJE CAFETERO	MARSELLA	MARSELLA		X		BAJO
66 - 440 -	EJE CAFETERO	MARSELLA	ALTO CAUCA			X	BAJO

*Andy S.*

*R. X.*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
001							
76 - 001 - 2090	VALLE DEL CAUCA	CALI	BATALLON DE ALTA MONTAÑA			X	BAJO
76 - 109 - 006	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BAJO CALIMA			X	MEDIO
76 - 111 - 006	VALLE DEL CAUCA	BUGA	LA HABANA			X	BAJO
76 - 130 - 006	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	EL TIPLE			X	BAJO
76 - 243 - 000	VALLE DEL CAUCA	EL AGUILA	EL AGUILA		X		BAJO
76 - 248 - 003	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	EL CASTILLO			X	BAJO
76 - 109 - 000	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GUAYMIA		X		MEDIO
76 - 248 - 011	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	TENERIFE			X	BAJO
76 - 275 - 012	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	SAN FRANCISCO (EL LLANITO)			X	BAJO
76 - 306 - 002	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	FLORESTA			X	BAJO
76 - 364 - 010	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	ROBLES			X	ALTO
76 - 364 - 015	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	VILLA PAZ			X	ALTO
76 - 606 - 000	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	RESTREPO		X		BAJO
76 - 895 - 002	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	LA PAILA		X		BAJO
15 - 109 - 000	BOYACA	BUENAVISTA	SAN RAFAEL		X		BAJO
15 - 114 - 000	BOYACA	BUSBANZA	TONEMI Y TOBO		X		BAJO
15 - 131 - 000	BOYACA	CALDAS	PALMAR		X		BAJO
15 - 232 - 000	BOYACA	CHQUIZA	CORREGIDOR		X		BAJO
15 - 183 - 000	BOYACA	CHITA	EL CARDON		X		BAJO
15 - 244 - 000	BOYACA	EL COCUY	MORTIÑO		X		MEDIO
15 - 494 - 000	BOYACA	NUEVO COLON	EL UVO		X		BAJO
15 - 537 - 000	BOYACA	PAZ DE RIO	PIEDRA GORDA		X		BAJO
15 - 542 - 000	BOYACA	PESCA	BUCHIN		X		BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
15 - 599 - 000	BOYACA	RAMIRIQUI	ROSAL		X		BAJO
15 - 673 - 000	BOYACA	SAN MATEO	COIICAS RANDOS		X		BAJO
15 - 676 - 2003	BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	SIRIGAY		X		BAJO
15 - 690 - 000	BOYACA	SANTA MARIA	CEUBA GRANDE		X		BAJO
15 - 720 - 000	BOYACA	SATIVANORTE	BATAN		X		BAJO
15 - 762 - 000	BOYACA	SORA	QUEBRADA HONDA		X		BAJO
15 - 798 - 000	BOYACA	TENZA	QUEBRADAS		X		BAJO
15 - 806 - 999	BOYACA	TIBASOSA	SUESCUN		X		BAJO
54 - 128 - 000	NORTE DE SANTANDER	CACHIRA	SANTA ANA		X		BAJO
54 - 344 - 000	NORTE DE SANTANDER	HACARI	SANTA MARTA		X		BAJO
54 - 398 - 000	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	ARATOQUE		X		ALTO
54 - 520 - 000	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	SAN RAFAEL		X		BAJO
54 - 670 - 000	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	LA HIERBA BUENA		X		ALTO
54 - 871 - 000	NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	LA CUEVA		X		BAJO
47 - 707 - 000	MAGDALENA	SANTA ANA	CARRETAL		X		MUY ALTO
47 - 745 - 745	MAGDALENA	SITIONUEVO	BUENAVISTA		X		BAJO
47 - 745 - 005	MAGDALENA	SITIONUEVO	CARMONA		X		BAJO
47 - 551 - 000	MAGDALENA	PIVIJAY	CARABALLO		X		MUY ALTO
76 - 520 - 000	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ARENILLO		X		BAJO
47 - 001 - 000	MAGDALENA	SANTA MARTA	LA REVUELTA DE TRANQUILANDIA		X		BAJO
15 - 407 - 000	BOYACA	VILLA DE LEYVA	MONQUIRA EL FOSIL		X		BAJO
54 - 206 - 000	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	LA TRINIDAD		X		BAJO
05 - 854 - 999	ANTIOQUIA	VALDIVIA	PUERTO VALDIVIA		X		BAJO

*Andy SP.*

*WJR*  
*2x*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
13 - 052 - 999	BOLIVAR	ARJONA	ROCHA		X		BAJO
15 - 047 - 002	BOYACA	AQUITANIA	DIGANOME		X		BAJO
15 - 087 - 001	BOYACA	BELEN	SAN JOSE DE LA MONTAÑA		X		BAJO
15 - 236 - 2000	BOYACA	CHIVOR	SAN CAYETANO		X		BAJO
15 - 516 - 998	BOYACA	PAIPA	EL RETIRO		X		BAJO
15 - 542 - 5152	BOYACA	PESCA	SAN LUIS DE LAS PALMAS		X		BAJO
15 - 720 - 002	BOYACA	SATIVANORTE	LA JUPA		X		BAJO
15 - 808 - 997	BOYACA	TINJACA	PEÑAS ALTO LA CASETA KM 18 + 700		X		MEDIO
15 - 822 - 999	BOYACA	TOTA	TOTA		X		BAJO
17 - 446 - 002	EJE CAFETERO	MARULANDA	EL PARAMO		X		BAJO
17 - 446 - 4342	EJE CAFETERO	MARULANDA	SAN ISIDRO		X		BAJO
17 - 486 - 985	EJE CAFETERO	NEIRA	CHUPADEROS		X		MEDIO
17 - 486 - 997	EJE CAFETERO	NEIRA	MANGA BONITA		X		MEDIO
05 - 031 - 994	ANTIOQUIA	AMALFI	GUAMOCO		X		BAJO
05 - 045 - 997	ANTIOQUIA	APARTADO	RESGUARDO LA PLAYA		X		ALTO
05 - 045 - 001	ANTIOQUIA	APARTADO	SAN JOSE DE APARTADO		X		ALTO
05 - 055 - 994	ANTIOQUIA	ARGELIA	LA QUIEBRA		X		BAJO
05 - 113 - 996	ANTIOQUIA	BURITICA	JUAN GARCIA		X		BAJO
05 - 120 - 4904	ANTIOQUIA	CACERES	ASTILLEROS		X		BAJO
05 - 150 - 999	ANTIOQUIA	CAROLINA	VEREDA LA HERRADURA		X		MEDIO
05 - 101 - 999	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	LA ANGOSTURA		X		BAJO
05 - 234 - 2000	ANTIOQUIA	DABEIBA	ANTADO		X		ALTO
05 - 234 - 995	ANTIOQUIA	DABEIBA	BETANIA		X		ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
05 - 234 - 009	ANTIOQUIA	DABEIBA	LLANO GRANDE		X		ALTO
05 - 284 - 003	ANTIOQUIA	FRONTINO	CHONTADURO		X		BAJO
05 - 284 - 995	ANTIOQUIA	FRONTINO	CURADIENDE		X		BAJO
05 - 284 - 998	ANTIOQUIA	FRONTINO	NOBOGACITA		X		BAJO
05 - 315 - 996	ANTIOQUIA	GUADALUPE	EL MACHETE		X		BAJO
05 - 315 - 2004	ANTIOQUIA	GUADALUPE	SAN BASILIO ARRIBA		X		BAJO
05 - 411 - 2001	ANTIOQUIA	LIBORINA	LA CEJA		X		BAJO
47 - 980 - 999	MAGDALENA	ZONA BANANERA	ORIHUECA		X		BAJO
05 - 579 - 996	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	GUACIMAL ALICANTE		X		BAJO
05 - 604 - 995	ANTIOQUIA	REMEDIOS	CEIBA		X		MEDIO
05 - 604 - 993	ANTIOQUIA	REMEDIOS	CHORRO LAGRIMAS		X		MEDIO
05 - 604 - 989	ANTIOQUIA	REMEDIOS	COSTEÑAL		X		MEDIO
05 - 604 - 005	ANTIOQUIA	REMEDIOS	OTUL		X		MEDIO
05 - 649 - 999	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	LA RAPIDA		X		BAJO
05 - 042 - 4950	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	MILAGROSA BAJA		X		BAJO
05 - 042 - 998	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	OGOSCO		X		BAJO
05 - 690 - 5527	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	SAN JAVIER		X		BAJO
05 - 842 - 995	ANTIOQUIA	URAMITA	EL TORONJO		X		BAJO
05 - 847 - 999	ANTIOQUIA	URRAO	AGUACATES		X		MEDIO
05 - 847 - 2049	ANTIOQUIA	URRAO	LA CARTAGENA		X		MEDIO
05 - 847 - 015	ANTIOQUIA	URRAO	LA LOMA		X		MEDIO
05 - 858 - 998	ANTIOQUIA	VEGACHI	VEREDA EL CHURU		X		BAJO
05 - 858 - 996	ANTIOQUIA	VEGACHI	VEREDA MATA BAJA		X		BAJO
13 - 647 -	BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	PUESTO MILITAR		X		ALTO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
999			CAMPESINO				
13 - 688 - 900	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ARRAYANES		X		MUY ALTO
13 - 688 - 2005	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	LA PRADERA		X		MUY ALTO
17 - 013 - 988	EJE CAFETERO	AGUADAS	PISAMAL		X		ALTO
23 - 417 - 998	CORDOBA	LORICA	EL DIAMANTE		X		BAJO
23 - 500 - 988	CORDOBA	MOÑITOS	MURCIELAGAL		X		BAJO
23 - 574 - 999	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	AGUA VIVA		X		BAJO
23 - 500 - 002	CORDOBA	MOÑITOS	SANTANDER DE LA CRUZ		X		BAJO
13 - 670 - 975	BOLIVAR	SAN PABLO	BAJO TARACUE		X		MUY ALTO
76 - 890 - 5729	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	TAYPA		X		BAJO
47 - 001 - 996	MAGDALENA	SANTA MARTA	QUEBRADA DEL SOL		X		BAJO
54 - 174 - 994	NORTE DE SANTANDER	CHITAGA	VEREDA SAN CARLOS		X		BAJO
54 - 001 - 997	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	SAN AGUSTIN DE LOS POZOS		X		ALTO
54 - 344 - 002	NORTE DE SANTANDER	HACARI	BUENOS AIRES		X		BAJO
54 - 347 - 2003	NORTE DE SANTANDER	HERRAN	SIBERIA PABELLON		X		BAJO
05 - 847 - 2057	ANTIOQUIA	URRAO	LA MATANZA		X		MEDIO
54 - 670 - 2004	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	CARACOL		X		ALTO
54 - 109 - 016	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	LAS INDIAS		X		BAJO
54 - 347 - 999	NORTE DE SANTANDER	HERRAN	PAMPLONITA - MONTE GRANDE		X		BAJO
54 - 800 - 997	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	VILLANUEVA		X		BAJO
54 - 810 - 999	NORTE DE SANTANDER	TIBU	EL PALMITO		X		BAJO
54 - 810 - 998	NORTE DE SANTANDER	TIBU	LA FLORIDA		X		BAJO
54 - 810 - 997	NORTE DE SANTANDER	TIBU	VERSALLES		X		BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
54 - 810 - 992	NORTE DE SANTANDER	TIBU	LOS NARANJOS		X		BAJO
54 - 810 - 005	NORTE DE SANTANDER	TIBU	RIO DE ORO		X		BAJO
54 - 810 - 994	NORTE DE SANTANDER	TIBU	SAGOC		X		BAJO
54 - 820 - 900	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	LA CAPILLA		X		BAJO
54 - 820 - 005	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	PEDRAZA		X		BAJO
54 - 820 - 996	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	VENAGA (SAN BERNARDO)		X		BAJO
54 - 820 - 901	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	SANTA MARIA		X		BAJO
54 - 874 - 008	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	PALOGORDO		X		BAJO
76 - 863 - 9999	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	COSTA RICA		X		BAJO
76 - 054 - 999	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	ALEGRIAS		X		BAJO
76 - 054 - 003	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	MARACAIBO		X		BAJO
76 - 100 - 985	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	EL PAVERO		X		BAJO
76 - 100 - 984	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	EL TABLAZO		X		BAJO
76 - 100 - 997	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	LA SIRIA		X		BAJO
76 - 100 - 999	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	LA TORRE		X		BAJO
76 - 100 - 980	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	MAJUNGO		X		BAJO
76 - 100 - 017	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	RIO DOVIO		X		BAJO
76 - 109 - 028	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PUERTO MERIZALDE		X		MEDIO
76 - 113 - 990	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	LAGUNILLA		X		BAJO
76 - 126 - 4569	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	CAMELIA		X		BAJO
76 - 126 - 001	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	EL BOLEO		X		BAJO
76 - 233 - 006	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	EL DANUBIO		X		BAJO
76 - 233 - 014	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	LA CASCADA		X		BAJO
76 - 248 -	VALLE DEL	EL CERRITO	LOS ANDES		X		BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
013	CAUCA						
76 - 250 - 003	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	BITACO		X		BAJO
76 - 250 - 900	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	LA HONDURA		X		BAJO
76 - 736 - 4382	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	ALTO SAN MARCOS		X		BAJO
76 - 275 - 999	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	EL SALADO		X		BAJO
76 - 275 - 4544	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	GRANATE		X		BAJO
54 - 820 - 014	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	MIRA LINDO		X		BAJO
76 - 306 - 999	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	COCUYOS		X		BAJO
76 - 306 - 4618	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	EL JARDIN		X		BAJO
76 - 306 - 003	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	JUNTAS		X		BAJO
76 - 306 - 004	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	LA NOVILLERA		X		BAJO
76 - 306 - 2010	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	VEREDA BETANIA		X		BAJO
76 - 318 - 998	VALLE DEL CAUCA	GUACARI	SAN ANTONIO		X		BAJO
76 - 364 - 996	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	VELEZ		X		ALTO
76 - 400 - 003	VALLE DEL CAUCA	LA UNION	RINCON ALTO		X		BAJO
76 - 400 - 004	VALLE DEL CAUCA	LA UNION	LA DESPENSA		X		BAJO
76 - 520 - 4570	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	LA ESPERANZA		X		BAJO
76 - 520 - 995	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	SANTA LUISA		X		BAJO
76 - 563 - 008	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	EL NOGAL		X		BAJO
76 - 670 - 001	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	ANGOSTURAS		X		BAJO
76 - 736 - 001	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	ALEGRIAS		X		BAJO
76 - 834 - 994	VALLE DEL CAUCA	TULUA	NARANJAL		X		BAJO
76 - 895 - 001	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	GUASIMAL		X		BAJO
15 - 572 - 001	BOYACA	PUERTO BOYACA	CAÑO RANGEL		X		ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
76 - 113 - 999	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	EL OVERO		X		BAJO
76 - 520 - 999	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	TABLONES		X		BAJO
05 - 361 - 001	ANTIOQUIA	ITUANGO	SANTA ANA			X	MEDIO
05 - 543 - 004	ANTIOQUIA	PEQUE	LA VEGA DEL INGLES		X		MUY ALTO
13 - 657 - 003	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	LAS PORQUERAS		X		BAJO
54 - 498 - 9981	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	VENADILLO		X		MEDIO
05 - 284 - 9984	ANTIOQUIA	FRONTINO	LA BLANQUITA		X		BAJO
76 - 520 - 9987	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	TEATINO		X		BAJO
05 - 040 - 9960	ANTIOQUIA	ANORI	RIVIERA		X		BAJO
05 - 789 - 9995	ANTIOQUIA	TAMESIS	PIEDRA DE MOLER		X		BAJO
05 - 040 - 9961	ANTIOQUIA	ANORI	EL CARMIN		X		BAJO
05 - 120 - 9970	ANTIOQUIA	CACERES	EL TORO		X		BAJO
76 - 670 - 024	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	LA SIRIA		X		BAJO
15 - 183 - 001	BOYACA	CHITA	CHIPAVIEJO		X		BAJO
76 - 109 - 024	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BOCAS DE MAYORQUIN		X		MEDIO
05 - 031 - 9996	ANTIOQUIA	AMALFI	MONTEBELLO		X		BAJO
76 - 109 - 031	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN ANTONIO DE YURUMAGU		X		MEDIO
15 - 218 - 008	BOYACA	COVARACHIA	SATOBA ARRIBA		X		BAJO
13 - 688 - 9997	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	PALMAR ALTO		X		MUY ALTO
23 - 807 - 9986	CORDOBA	TIERRALTA	AGUADITAS		X		ALTO
13 - 670 - 013	BOLIVAR	SAN PABLO	VILLANUEVA		X		MUY ALTO
13 - 160 - 020	BOLIVAR	CANTAGALLO	YANACUE		X		MEDIO
13 - 670 - 014	BOLIVAR	SAN PABLO	LA VIRGENCITA		X		MUY ALTO
15 - 842 -	BOYACA	UMBITA	ALTAMISAL		X		BAJO

Amor S.P.

LR  
RX



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
9990							
05 - 649 - 9980	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	LA CIENAGA		X		BAJO
76 - 109 - 019	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LA PLATA		X		MEDIO
23 - 675 - 9981	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	EL SALVADOR		X		BAJO
15 - 861 - 008	BOYACA	VENTAQUEMADA	TIERRA NEGRA		X		BAJO
76 - 520 - 9996	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	GUALANDAY		X		BAJO
05 - 887 - 014	ANTIOQUIA	YARUMAL	SANTA RITA		X		MEDIO
76 - 100 - 9980	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	LA SOLEDAD		X		BAJO
76 - 520 - 9995	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	BARRIO NUEVO		X		BAJO
76 - 113 - 014	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	EL PLACER		X		BAJO
76 - 736 - 931	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	VEREDA LA MARIA		X		BAJO
54 - 518 - 9990	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	CAIMA		X		BAJO
23 - 675 - 9991	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SANTA ROSA DEL CASTILLO		X		BAJO
76 - 100 - 9991	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	EL ORO		X		BAJO
76 - 520 - 9997	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	LA ITALIA		X		BAJO
76 - 736 - 019	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	CORREGIMIENTO ESTACION CAICEDONIA		X		BAJO
76 - 520 - 005	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	BOLO ALIZAL		X		BAJO
23 - 570 - 931	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	VILLA ESPERANZA		X		BAJO
76 - 100 - 9989	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	MONTAÑUELA		X		BAJO
76 - 736 - 9990	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	VEREDA LAS BRISAS		X		BAJO
76 - 100 - 9988	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	PUNTALARGA		X		BAJO
54 - 518 - 9989	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	MONTE ADENTRO		X		BAJO
76 - 100 - 9993	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	LA GUACA		X		BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
76 - 250 - 9991	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	LA MARIA		X		BAJO
76 - 100 - 004	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	DOSQUEBRADAS		X		BAJO
76 - 250 - 9990	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	SANTA HELENA		X		BAJO
76 - 100 - 9990	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	EL SILENCIO		X		BAJO
13 - 160 - 9998	BOLIVAR	CANTAGALLO	PUERTO ARGELIA		X		MEDIO
13 - 670 - 012	BOLIVAR	SAN PABLO	VALLECITO		X		MUY ALTO
13 - 006 - 001	BOLIVAR	ACHI	NVA ESPERANZA		X		ALTO
13 - 549 - 9999	BOLIVAR	PINILLOS	CORREGIMIENTO PALENQUITO		X		ALTO
15 - 425 - 9999	BOYACA	MACANAL	VDA LA VEGA		X		BAJO
15 - 761 - 9999	BOYACA	SOMONDOCO	VDA BOYA II		X		BAJO
17 - 777 - 9999	EJE CAFETERO	SUPIA	VEREDA SAN PABLO		X		ALTO
23 - 182 - 045	CORDOBA	CHINU	CORREGIMIENTO DE CAÑAHUATE		X		MEDIO
23 - 580 - 9999	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	VDA NUEVA ESPERANZA		X		MEDIO
23 - 815 - 9999	CORDOBA	TUCHIN	COMUNIDAD ARAUCA		X		MEDIO
23 - 815 - 9997	CORDOBA	TUCHIN	CORREGIMIENTO DE MOLINA		X		MEDIO
47 - 555 - 015	MAGDALENA	PLATO	VEREDA DISCIPLINA KM 20		X		MUY ALTO
47 - 660 - 9987	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	VEREDA MANANTIAL		X		MUY ALTO
47 - 798 - 010	MAGDALENA	TENERIFE	EL CONSUELO		X		MEDIO
54 - 245 - 003	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	VDA CULEBRITAS		X		ALTO
54 - 245 - 017	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	VDA SANTO DOMINGO		X		ALTO
54 - 245 - 9981	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	VDA TIERRA AZUL		X		ALTO
54 - 398 - 006	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	CORREG LA VEGA DE SAN ANTONIO		X		ALTO

*Jordi S.P.*

*W.C.*  
*xx*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
54 - 398 - 9980	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	VDA GUAYABON		X		ALTO
54 - 670 - 007	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	CORREG MESA LLANA		X		ALTO
54 - 670 - 9993	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	VDA PILETAS		X		ALTO
54 - 720 - 9988	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	VDA EL VESUBIO		X		ALTO
54 - 720 - 9987	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	VDA SANTA ROSA		X		ALTO
17 - 614 - 9987	EJE CAFETERO	RIOSUCIO	VDA TRAVESIAS		X		MUY ALTO
54 - 498 - 9980	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	VDA EL APIAL		X		MEDIO
54 - 245 - 9993	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	VDA TABACAL		X		ALTO
05 - 887 - 9999	ANTIOQUIA	YARUMAL	LA ESTRELLA		X		MEDIO
13 - 600 - 9999	BOLIVAR	RIO VIEJO	BELLAVISTA		X		ALTO
13 - 600 - 9990	BOLIVAR	RIO VIEJO	LA PIEDRA		X		ALTO
13 - 670 - 9993	BOLIVAR	SAN PABLO	EL JARDIN		X		MUY ALTO
13 - 744 - 015	BOLIVAR	SIMITI	EL DIAMANTE		X		ALTO
15 - 109 - 9991	BOYACA	BUENAVISTA	LA LAJA		X		BAJO
15 - 109 - 9995	BOYACA	BUENAVISTA	SAN PEDRO		X		BAJO
15 - 632 - 9991	BOYACA	SABOYA	ESCOBAL		X		BAJO
15 - 632 - 9998	BOYACA	SABOYA	PANTANOS MEDIOS		X		BAJO
15 - 632 - 9993	BOYACA	SABOYA	TABISTA		X		BAJO
23 - 001 - 9989	CORDOBA	MONTERIA	ARROYON		X		BAJO
23 - 570 - 9997	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	PRIMAVERA		X		BAJO
47 - 030 - 001	MAGDALENA	ALGARROBO	BELLAVISTA		X		BAJO
76 - 100 - 9982	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	LA MARIA		X		BAJO
05 - 044 - 9904	ANTIOQUIA	ANZA	GUINTA		X		BAJO
76 - 100 -	VALLE DEL	BOLIVAR	EL FUSIL		X		BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
9996	CAUCA						
76 - 318 - 011	VALLE DEL CAUCA	GUACARI	CANANGUA		X		BAJO
05 - 887 - 9912	ANTIOQUIA	YARUMAL	LA CEJA		X		MEDIO
13 - 490 - 000	BOLIVAR	NOROSI	NOROSI		X		ALTO
23 - 500 - 9906	CORDOBA	MOÑITOS	BAJO LIMON		X		BAJO
23 - 500 - 9990	CORDOBA	MOÑITOS	EL LEY		X		BAJO
23 - 500 - 9907	CORDOBA	MOÑITOS	SAN JOSE DE BELLA COHITA		X		BAJO
23 - 555 - 035	CORDOBA	PLANETA RICA	LOMAS DE PIEDRA		X		BAJO
54 - 810 - 9903	NORTE DE SANTANDER	TIBU	RESGUARDO KARIKACHABOQUIRA - LA GABARRA		X		BAJO
23 - 500 - 010	CORDOBA	MOÑITOS	LA RADA		X		BAJO
15 - 676 - 000	BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	SAN MIGUEL DE SEMA		X		BAJO
23 - 500 - 006	CORDOBA	MOÑITOS	BROQUELES		X		BAJO
23 - 500 - 011	CORDOBA	MOÑITOS	LAS MUJERES		X		BAJO
05 - 361 - 9914	ANTIOQUIA	ITUANGO	VEREDA EL YOLOMBO		X		MEDIO
13 - 001 - 9991	BOLIVAR	CARTAGENA	VEREDA MANZANILLO(BOQUILLA)		X		ALTO
23 - 580 - 9902	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	VEREDA EL GILGAL		X		MEDIO
23 - 580 - 9903	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	VDA MINA EL ALACRAN		X		MEDIO
23 - 580 - 9904	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	VDA ODISEA		X		MEDIO
23 - 807 - 9991	CORDOBA	TIERRALTA	REASE. NUEVA UNION		X		ALTO
23 - 815 - 9998	CORDOBA	TUCHIN	VDA. LAS CRUCES		X		MEDIO
54 - 398 - 9902	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	VDA ARATOQUE		X		ALTO
54 - 498 - 9905	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	VDA EL CAIMITO		X		MEDIO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
54 - 720 - 003	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	VEREDA NARANJALES		X		ALTO
76 - 233 - 034	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	VDA. EL CAUCHAL		X		BAJO
76 - 364 - 016	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	VEREDA LA ESTRELLA JAMUNDI		X		ALTO
76 - 622 - 9903	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	VDA. REMOLINO		X		BAJO
23 - 182 - 019	CORDOBA	CHINU	CORREGIMIENTO DEL RETIRO DE LOS PEREZ		X		MEDIO
13 - 001 - 9930	BOLIVAR	CARTAGENA	PIEDRA DE BOLIVAR, AVE. ZARAGOCILLA NO. 50-137		X		ALTO
23 - 580 - 9905	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	VDA SAMARIA		X		MEDIO
54 - 720 - 9996	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	VDA VALDERRAMA		X		ALTO
23 - 675 - 004	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	VDA CAÑO GRANDE		X		BAJO
76 - 364 - 9910	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	VDA PLAN DE MORALES		X		ALTO
23 - 580 - 9901	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	VDA SANTA FE		X		MEDIO
47 - 980 - 006	MAGDALENA	ZONA BANANERA	RIOFRIO		X		BAJO
76 - 147 - 000	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	CARTAGO CR 61 15A-161			X	BAJO
76 - 622 - 008	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	CGTO. PUERTO QUINTERO		X		BAJO
76 - 834 - 001	VALLE DEL CAUCA	TULUA	CORREGIMIENTO AGUACLARA URB SAN FRANCISCO		X		BAJO
76 - 834 - 023	VALLE DEL CAUCA	TULUA	VEREDA TRES ESQUINAS		X		BAJO
76 - 520 - 9939	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	VEREDA MESON		X		BAJO
54 - 398 - 9999	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	VDA LAS AGUADAS		X		ALTO
47 - 001 - 9987	MAGDALENA	SANTA MARTA	RESGUARDO INDIGENA KOGI ARZARIO ARAHUACO SIERRA NEVADA		X		BAJO
15 - 218 - 000	BOYACA	COVARACHIA	COVARACHIA		X		BAJO
54 - 313 - 9990	NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	EL TRIUNFO		X		MUY ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
15 - 806 - 9992	BOYACA	TIBASOSA	RESGUARDO SECTOR CRUZ DE JARRO		X		BAJO
76 - 100 - 9987	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	EL BETUN		X		BAJO
05 - 315 - 011	ANTIOQUIA	GUADALUPE	PUENTE ACACIAS		X		BAJO
05 - 887 - 007	ANTIOQUIA	YARUMAL	LLANOS DE CUIVA		X		MEDIO
15 - 806 - 2008	BOYACA	TIBASOSA	LA CARRERA		X		BAJO
05 - 376 - 003	ANTIOQUIA	LA CEJA	SAN JOSE		X		MEDIO
05 - 040 - 002	ANTIOQUIA	ANORI	LIBERIA (CHARCON)	X			BAJO
05 - 361 - 005	ANTIOQUIA	ITUANGO	SANTA ANA	X			MEDIO
05 - 361 - 990	ANTIOQUIA	ITUANGO	PENA	X			MEDIO
05 - 873 - 002	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	VEGAEZ	X			MUY ALTO
05 - 873 - 006	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	PUERTO ANTIOQUIA	X			MUY ALTO
05 - 873 - 999	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	BAJO MURRI - LA LOMA	X			MUY ALTO
13 - 052 - 995	BOLIVAR	ARJONA	EL REMANSO	X			BAJO
13 - 052 - 998	BOLIVAR	ARJONA	CRUZ DEL DIQUE	X			BAJO
13 - 222 - 999	BOLIVAR	CLEMENCIA	EL SAINO	X			BAJO
13 - 670 - 992	BOLIVAR	SAN PABLO	AGUA SUCIA	X			MUY ALTO
13 - 688 - 996	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	LA UNION	X			MUY ALTO
13 - 688 - 999	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	CARACOLI	X			MUY ALTO
15 - 763 - 998	BOYACA	SOTAQUIRA	AVENDAÑOS	X			BAJO
76 - 233 - 4588	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	CARRIZALES	X			BAJO
23 - 807 - 029	CORDOBA	TIERRALTA	CRUSITO	X			ALTO
05 - 847 - 6022	ANTIOQUIA	URRAO	SANTA CATALINA	X			MEDIO
13 - 458 - 995	BOLIVAR	MONTECRISTO	TAMBO	X			MUY ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
47 - 030 - 4565	MAGDALENA	ALGARROBO	LAS CARRERAS	X			BAJO
47 - 001 - 9935	MAGDALENA	SANTA MARTA	CIUDAD PERDIDA	X			BAJO
54 - 003 - 987	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	VEREDA GAIRA	X			BAJO
54 - 174 - 004	NORTE DE SANTANDER	CHITAGA	EL PORVENIR	X			BAJO
54 - 670 - 015	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	SANTA CATALINA	X			ALTO
54 - 720 - 024	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	SAN GIL	X			ALTO
05 - 895 - 5317	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	BOCA DE CANA	X			MUY ALTO
54 - 820 - 006	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	SAN ALBERTO	X			BAJO
54 - 820 - 993	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	TAMA	X			BAJO
05 - 197 - 197	ANTIOQUIA	COCORNA	AGUA LINDA	X			BAJO
76 - 100 - 989	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	PATIO BONITO	X			BAJO
76 - 100 - 976	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	EL CUCHILLO	X			BAJO
76 - 100 - 995	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	EL CATRE	X			BAJO
76 - 109 - 002	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BARCOS	X			MEDIO
76 - 109 - 010	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	EL CARMEN	X			MEDIO
76 - 109 - 030	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PUNTA SOLDADO	X			MEDIO
76 - 109 - 032	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN FRANCISCO DE NAYA	X			MEDIO
76 - 109 - 038	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SILVA	X			MEDIO
76 - 109 - 040	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	VENERAL	X			MEDIO
76 - 275 - 4182	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	LOS CAJONES	X			BAJO
76 - 109 - 965	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PAPAYO YURUMANGUI	X			MEDIO
76 - 109 - 9980	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN ANTONIO (NAYA)	X			MEDIO
76 - 109 - 9999	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PLAYITA MERIZALDE	X			MEDIO
76 - 109 -	VALLE DEL	BUENAVENTURA	JUNTAS	X			MEDIO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
987	CAUCA						
76 - 109 - 996	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	EL CHORRO	X			MEDIO
76 - 126 - 014	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	RIOBRAVO	X			BAJO
76 - 250 - 998	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	RESGUARDO RIO GARRAPATAS	X			BAJO
76 - 736 - 012	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MIRAFLORES	X			BAJO
13 - 600 - 4997	BOLIVAR	RIO VIEJO	SAN MIGUEL	X			ALTO
13 - 744 - 4061	BOLIVAR	SIMITI	CARGADERO	X			ALTO
05 - 040 - 4887	ANTIOQUIA	ANORI	TECHE ARRIBA	X			BAJO
05 - 107 - 5118	ANTIOQUIA	BRICEÑO	LA CALERA	X			BAJO
05 - 604 - 4180	ANTIOQUIA	REMEDIOS	SAN MATEO LA CAIMANA	X			MEDIO
05 - 604 - 5363	ANTIOQUIA	REMEDIOS	EL POPERO	X			MEDIO
05 - 837 - 4085	ANTIOQUIA	TURBO	QUEBRADA LOS INDIOS	X			BAJO
05 - 847 - 5532	ANTIOQUIA	URRAO	CIRENO	X			MEDIO
05 - 873 - 4513	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	PUERTO MEDELLIN	X			MUY ALTO
05 - 873 - 5314	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	PUERTO PALACIOS	X			MUY ALTO
13 - 458 - 2003	BOLIVAR	MONTECRISTO	EL JOBO	X			MUY ALTO
13 - 688 - 2001	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	LA TORERA	X			MUY ALTO
13 - 688 - 2002	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	EL PALMAR	X			MUY ALTO
13 - 688 - 2004	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	MESITAS	X			MUY ALTO
13 - 688 - 2006	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	SAN JUAN DE RIO GRANDE	X			MUY ALTO
13 - 688 - 2007	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	EL OSO	X			MUY ALTO
15 - 109 - 2001	BOYACA	BUENAVISTA	SAN RAFAEL	X			BAJO
15 - 114 - 2001	BOYACA	BUSBANZA	TONEMI Y TOBO	X			BAJO
15 - 131 - 2003	BOYACA	CALDAS	PALMAR	X			BAJO

*Amor D. G.*

*l. c. r.*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
15 - 183 - 003	BOYACA	CHITA	MONSERRATE	X			BAJO
15 - 183 - 004	BOYACA	CHITA	MINAS	X			BAJO
15 - 183 - 5104	BOYACA	CHITA	EL CARDON	X			BAJO
15 - 232 - 2003	BOYACA	CHIQUEZA	CORREGIDOR	X			BAJO
15 - 244 - 2003	BOYACA	EL COCUY	MORTIÑO	X			MEDIO
15 - 183 - 981	BOYACA	CHITA	VENTUROSA	X			BAJO
15 - 332 - 007	BOYACA	GUICAN	BACHIRA	X			BAJO
15 - 407 - 5159	BOYACA	VILLA DE LEYVA	MONQUIRA EL FOSIL	X			BAJO
15 - 494 - 2008	BOYACA	NUEVO COLON	EL UVO	X			BAJO
15 - 537 - 2006	BOYACA	PAZ DE RIO	PIEDRA GORDA	X			BAJO
15 - 542 - 2010	BOYACA	PESCA	BUCHIN	X			BAJO
15 - 599 - 5155	BOYACA	RAMIRIQUI	ROSAL	X			BAJO
15 - 673 - 2009	BOYACA	SAN MATEO	COICAS RANDOS	X			BAJO
15 - 690 - 2002	BOYACA	SANTA MARIA	CEUBA GRANDE	X			BAJO
15 - 720 - 2001	BOYACA	SATIVANORTE	BATAN	X			BAJO
15 - 762 - 2001	BOYACA	SORA	QUEBRADA HONDA	X			BAJO
15 - 798 - 2009	BOYACA	TENZA	QUEBRADAS	X			BAJO
15 - 806 - 2005	BOYACA	TIBASOSA	SUESCUN	X			BAJO
23 - 807 - 6006	CORDOBA	TIERRALTA	SAIZA	X			ALTO
47 - 001 - 5717	MAGDALENA	SANTA MARTA	LA REVUELTA DE TRANQUILANDIA	X			BAJO
47 - 058 - 4746	MAGDALENA	ARIGUANI	AÑO NUEVO	X			MUY ALTO
47 - 551 - 002	MAGDALENA	PIVIJAY	CARABALLO	X			MUY ALTO
47 - 707 - 2001	MAGDALENA	SANTA ANA	CARRETAL	X			MUY ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
47 - 980 - 003	MAGDALENA	ZONA BANANERA	LA GRAN VIA		X		BAJO
54 - 128 - 2003	NORTE DE SANTANDER	CACHIRA	SANTA ANA	X			BAJO
54 - 206 - 015	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	LA TRINIDAD	X			BAJO
54 - 313 - 998	NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	EL TRIUNFO	X			MUY ALTO
54 - 344 - 2007	NORTE DE SANTANDER	HACARI	SANTA MARTA	X			BAJO
54 - 398 - 2003	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	ARATOQUE	X			ALTO
54 - 520 - 2000	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	SAN RAFAEL	X			BAJO
54 - 670 - 999	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	LA HIERBA BUENA	X			ALTO
54 - 871 - 2006	NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	LA CUEVA	X			BAJO
76 - 109 - 048	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ARAGON	X			MEDIO
76 - 109 - 075	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN JOSE DE YURUMANGUI	X			MEDIO
76 - 109 - 093	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	JOAQUINCITO	X			MEDIO
76 - 520 - 4574	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ARENILLO	X			BAJO
76 - 250 - 000	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	EL DOVIO		X		BAJO
47 - 001 - 980	MAGDALENA	SANTA MARTA	MACHETE PELAO	X			BAJO
	NORTE DE SANTANDER	BRIDICAYRA	BRIDICAYRA		X		ALTO
	NORTE DE SANTANDER	SHUBACBARINA	SHUBACBARINA		X		ALTO
	NORTE DE SANTANDER	IQUACARORA	IQUACARORA		X		ALTO
	BOYACA	COCUY	CABAÑA EN LA Z.A.		X		ALTO
	BOYACA	COCUY	COCUY (BOYACA)		X		ALTO
	BOYACA	GUICAN	GUICAN (BOYACA)		X		BAJO
	BOYACA	COCUY	COCUY (BOYACA)- VEREDA CAÑAVERAL-ZONA DE AMORTIGUACION PNN EL COCUY		X		ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo A	Tipo B	Tipo C	DDA
	BOYACA	GUICAN	GUICAN (BOYACA) -ZONA DE AMORTIGUACION PNN EL COCUY		X		BAJO
	BOYACA	GUICAN	GUICAN (BOYACA) -ZONA DE AMORTIGUACION PNN EL COCUY		X		BAJO
	BOYACA	GUICAN	GUICAN (BOYACA) -ZONA DE AMORTIGUACION PNN EL COCUY		X		BAJO
	BOYACA	GUICAN	GUICAN (BOYACA) - SECTOR LA CAPILLA - ZONA DE AMORTIGUACION PNN EL COCUY		X		BAJO
	NORTE DE SANTANDER	HERRAN	MUNICIPIO DE HERRAN (NORTE DE SANTANDER)		X		BAJO
	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	LA PLAYA		X		ALTO
	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SEDE		X		MEDIO
	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SEDE		X		MEDIO
	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SEDE		X		MEDIO



## 2. PUNTOS DIGITALES COMPARTEL OPCIONALES.

El **CONTRATISTA** en la etapa de planeación definirá el Centro Poblado donde ubicará el Punto Digital Compartel, a partir del listado que se presenta a continuación y según el número de Puntos Digitales Compartel opcionales ofertados.

Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 002 - 001	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	CHAGUALAL	X	BAJO
05 - 002 - 006	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	PURIMA	X	BAJO
05 - 002 - 007	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	PORTUGAL	X	BAJO
05 - 002 - 010	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	EL CAIRO	X	BAJO
05 - 002 - 013	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	CANTERAS	X	BAJO
05 - 002 - 015	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	EL GUAICO	X	BAJO
05 - 002 - 016	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	LAS CANOAS	X	BAJO
05 - 031 - 004	ANTIOQUIA	AMALFI	PORTACHUELO	X	BAJO
05 - 031 - 005	ANTIOQUIA	AMALFI	ARENAS BLANCAS	X	BAJO
05 - 031 - 006	ANTIOQUIA	AMALFI	EL ZACATIN	X	BAJO
05 - 031 - 007	ANTIOQUIA	AMALFI	LA GUAYANA	X	BAJO
05 - 034 - 015	ANTIOQUIA	ANDES	LA CHAPARRALA	X	BAJO
05 - 038 - 008	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	LLANOS DE CUIBA	X	ALTO
05 - 040 - 003	ANTIOQUIA	ANORÍ	MONTEFRÍO	X	BAJO
05 - 040 - 004	ANTIOQUIA	ANORÍ	SANTO DOMINGO	X	BAJO
05 - 040 - 005	ANTIOQUIA	ANORÍ	CRISTALINAS	X	BAJO
05 - 040 - 007	ANTIOQUIA	ANORÍ	MADRE SECA	X	BAJO
05 - 042 - 004	ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	TONUSCO ARRIBA	X	BAJO
05 - 042 - 006	ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	EL PESCADO	X	BAJO
05 - 042 - 007	ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	SABANAS	X	BAJO

*pmh*  
*S.P.*

*l.f.c.*  
*x*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 044 - 001	ANTIOQUIA	ANZA	GUINTAR	X	BAJO
05 - 044 - 002	ANTIOQUIA	ANZA	LA CHOLINA	X	BAJO
05 - 044 - 003	ANTIOQUIA	ANZA	LOS LLANOS	X	BAJO
05 - 044 - 006	ANTIOQUIA	ANZA	LA HIGUINA	X	BAJO
05 - 051 - 019	ANTIOQUIA	ARBOLETES	SAN JOSÉ DEL CARMELO	X	MEDIO
05 - 059 - 001	ANTIOQUIA	ARMENIA	LA HERRADURA	X	BAJO
05 - 059 - 002	ANTIOQUIA	ARMENIA	LA LOMA	X	BAJO
05 - 059 - 003	ANTIOQUIA	ARMENIA	EL SOCORRO	X	BAJO
05 - 059 - 004	ANTIOQUIA	ARMENIA	MOJONES	X	BAJO
05 - 059 - 006	ANTIOQUIA	ARMENIA	FILO SECO	X	BAJO
05 - 059 - 008	ANTIOQUIA	ARMENIA	LA QUIEBRA	X	BAJO
05 - 059 - 009	ANTIOQUIA	ARMENIA	PALMICHAL	X	BAJO
05 - 059 - 010	ANTIOQUIA	ARMENIA	PALO BLANCO	X	BAJO
05 - 088 - 021	ANTIOQUIA	BELLO	HATO VIEJO	X	BAJO
05 - 088 - 022	ANTIOQUIA	BELLO	LA CHINA	X	BAJO
05 - 088 - 023	ANTIOQUIA	BELLO	LA UNIÓN	X	BAJO
05 - 091 - 003	ANTIOQUIA	BETANIA	SAN LUIS	X	BAJO
05 - 107 - 002	ANTIOQUIA	BRICEÑO	EL ROBLAL	X	BAJO
05 - 113 - 001	ANTIOQUIA	BURITICÁ	EL NARANJO	X	BAJO
05 - 113 - 004	ANTIOQUIA	BURITICÁ	URARCO	X	BAJO
05 - 113 - 005	ANTIOQUIA	BURITICÁ	LA ANGELINA	X	BAJO
05 - 120 - 004	ANTIOQUIA	CÁCERES	MANIZALES	X	BAJO
05 - 120 - 011	ANTIOQUIA	CÁCERES	NUEVA ESPERANZA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 125 - 001	ANTIOQUIA	CAICEDO	ASESÍ	X	BAJO
05 - 125 - 002	ANTIOQUIA	CAICEDO	LA SALAZAR	X	BAJO
05 - 134 - 002	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	LA SOLITA	X	BAJO
05 - 134 - 003	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	LLANADAS	X	BAJO
05 - 134 - 005	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	MORROPELÓN	X	BAJO
05 - 134 - 008	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	LOS CHORROS	X	BAJO
05 - 138 - 005	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	SAN PASCUAL	X	MEDIO
05 - 138 - 006	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	VERSALLES	X	MEDIO
05 - 138 - 007	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	LA BALSA	X	MEDIO
05 - 142 - 001	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	SARDINAS	X	BAJO
05 - 142 - 002	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	CASCARON	X	BAJO
05 - 147 - 004	ANTIOQUIA	CAREPA	ZUNGO EMBARCADERO - PUEBLO NUEVO	X	BAJO
05 - 147 - 005	ANTIOQUIA	CAREPA	ZUNGO EMBARCADERO - 11 DE NOVIEMBRE	X	BAJO
05 - 147 - 008	ANTIOQUIA	CAREPA	ZUNGO EMBARCADERO - 28 DE OCTUBRE	X	BAJO
05 - 154 - 007	ANTIOQUIA	CAUCASIA	PUERTO COLOMBIA	X	BAJO
05 - 154 - 013	ANTIOQUIA	CAUCASIA	CARACOLÍ	X	BAJO
05 - 154 - 020	ANTIOQUIA	CAUCASIA	PUERTO TRIANA	X	BAJO
05 - 154 - 022	ANTIOQUIA	CAUCASIA	LA ILUSIÓN	X	BAJO
05 - 154 - 023	ANTIOQUIA	CAUCASIA	CACERÍ	X	BAJO
05 - 154 - 024	ANTIOQUIA	CAUCASIA	EL PANDO	X	BAJO
05 - 154 - 026	ANTIOQUIA	CAUCASIA	EL CHINO	X	BAJO
05 - 154 - 029	ANTIOQUIA	CAUCASIA	LAS MALVINAS	X	BAJO
05 - 154 -	ANTIOQUIA	CAUCASIA	PUERTO ESPAÑA	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
030					
05 - 172 - 003	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	BARRANQUILLITA	X	MEDIO
05 - 172 - 007	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	GUAPA CARRETERAS	X	MEDIO
05 - 172 - 013	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	JURADO	X	MEDIO
05 - 197 - 001	ANTIOQUIA	COCORNÁ	AGUA LINDA	X	BAJO
05 - 197 - 005	ANTIOQUIA	COCORNÁ	LA PIÑUELA	X	BAJO
05 - 197 - 007	ANTIOQUIA	COCORNÁ	LAS CRUCES	X	BAJO
05 - 197 - 009	ANTIOQUIA	COCORNÁ	LA PRIMAVERA	X	BAJO
05 - 197 - 010	ANTIOQUIA	COCORNÁ	LA FLORIDA	X	BAJO
05 - 197 - 011	ANTIOQUIA	COCORNÁ	LA GRANJA	X	BAJO
05 - 197 - 012	ANTIOQUIA	COCORNÁ	PAILANIA	X	BAJO
05 - 209 - 006	ANTIOQUIA	CONCORDIA	EL GOLPE	X	BAJO
05 - 234 - 003	ANTIOQUIA	DABEIBA	GALILEA	X	ALTO
05 - 234 - 007	ANTIOQUIA	DABEIBA	CARRA	X	ALTO
05 - 234 - 012	ANTIOQUIA	DABEIBA	CHIMIANDÓ	X	ALTO
05 - 234 - 015	ANTIOQUIA	DABEIBA	CAMPARRUSIA	X	ALTO
05 - 234 - 016	ANTIOQUIA	DABEIBA	EL ENCIERRO	X	ALTO
05 - 250 - 005	ANTIOQUIA	EL BAGRE	EL REAL	X	BAJO
05 - 250 - 006	ANTIOQUIA	EL BAGRE	LA CORONA	X	BAJO
05 - 250 - 009	ANTIOQUIA	EL BAGRE	SANTA BÁRBARA	X	BAJO
05 - 250 - 010	ANTIOQUIA	EL BAGRE	MUQUI	X	BAJO
05 - 284 - 001	ANTIOQUIA	FRONTINO	CARAUTA	X	BAJO
05 - 284 - 002	ANTIOQUIA	FRONTINO	EL CERRO	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 284 - 004	ANTIOQUIA	FRONTINO	MURRÍ	X	BAJO
05 - 284 - 005	ANTIOQUIA	FRONTINO	MUSINGA	X	BAJO
05 - 284 - 008	ANTIOQUIA	FRONTINO	FUEMÍA	X	BAJO
05 - 284 - 010	ANTIOQUIA	FRONTINO	SAN LAZARO	X	BAJO
05 - 284 - 011	ANTIOQUIA	FRONTINO	NOBOGA	X	BAJO
05 - 284 - 012	ANTIOQUIA	FRONTINO	JENGAMECODA	X	BAJO
05 - 284 - 013	ANTIOQUIA	FRONTINO	EL MADERO	X	BAJO
05 - 284 - 014	ANTIOQUIA	FRONTINO	PANTANOS	X	BAJO
05 - 284 - 015	ANTIOQUIA	FRONTINO	LA CLARITA - LAS MINAS	X	BAJO
05 - 306 - 005	ANTIOQUIA	GIRALDO	SIERRITA	X	BAJO
05 - 315 - 008	ANTIOQUIA	GUADALUPE	BARRIO NUEVO	X	BAJO
05 - 315 - 009	ANTIOQUIA	GUADALUPE	EL MACHETE	X	BAJO
05 - 315 - 010	ANTIOQUIA	GUADALUPE	LA BRAMADORA	X	BAJO
05 - 347 - 001	ANTIOQUIA	HELICONIA	ALTO DEL CORRAL	X	BAJO
05 - 347 - 003	ANTIOQUIA	HELICONIA	LLANOS DE SAN JOSÉ	X	BAJO
05 - 347 - 006	ANTIOQUIA	HELICONIA	LA CHORRERA	X	BAJO
05 - 347 - 007	ANTIOQUIA	HELICONIA	EL HATILLO	X	BAJO
05 - 347 - 008	ANTIOQUIA	HELICONIA	LA PAVA	X	BAJO
05 - 361 - 018	ANTIOQUIA	ITUANGO	PÍO X LA FONDITA	X	MEDIO
05 - 411 - 005	ANTIOQUIA	LIBORINA	CURITÍ	X	BAJO
05 - 411 - 006	ANTIOQUIA	LIBORINA	EL POTRERO	X	BAJO
05 - 411 - 007	ANTIOQUIA	LIBORINA	SAN CRISTÓBAL	X	BAJO
05 - 411 - 008	ANTIOQUIA	LIBORINA	BELÉN	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 411 - 009	ANTIOQUIA	LIBORINA	SOBRESABANA	X	BAJO
05 - 411 - 010	ANTIOQUIA	LIBORINA	EL GUAMAL	X	BAJO
05 - 411 - 011	ANTIOQUIA	LIBORINA	LOS PEÑALES	X	BAJO
05 - 467 - 002	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	EL TABLAZO	X	BAJO
05 - 467 - 003	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	MONTE DE VENADO	X	BAJO
05 - 475 - 003	ANTIOQUIA	MURINDÓ	SAN ALEJANDRO	X	MUY ALTO
05 - 475 - 004	ANTIOQUIA	MURINDÓ	GUADUALITO	X	MUY ALTO
05 - 475 - 005	ANTIOQUIA	MURINDÓ	JEDEGA	X	MUY ALTO
05 - 480 - 001	ANTIOQUIA	MUTATÁ	BEJUQUILLO	X	ALTO
05 - 480 - 002	ANTIOQUIA	MUTATÁ	PAVARANDOCITO	X	ALTO
05 - 480 - 003	ANTIOQUIA	MUTATÁ	VILLA ARTEAGA	X	ALTO
05 - 480 - 004	ANTIOQUIA	MUTATÁ	PAVARANDO GRANDE	X	ALTO
05 - 483 - 012	ANTIOQUIA	NARIÑO	EL FARO	X	MEDIO
05 - 495 - 001	ANTIOQUIA	NECHÍ	BIJAGUAL	X	BAJO
05 - 543 - 001	ANTIOQUIA	PEQUE	BARBACOAS	X	MUY ALTO
05 - 543 - 010	ANTIOQUIA	PEQUE	JERIGUA	X	MUY ALTO
05 - 576 - 002	ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	CALIFORNIA	X	BAJO
05 - 576 - 003	ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	SINÁ	X	BAJO
05 - 579 - 003	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	CABAÑAS	X	BAJO
05 - 579 - 010	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	CALERA	X	BAJO
05 - 579 - 012	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	DORADO-CALAMAR	X	BAJO
05 - 579 - 013	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	LA CARLOTA	X	BAJO
05 - 579 - 014	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	MINAS DEL VAPOR	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 579 - 015	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	SANTA MARTINA	X	BAJO
05 - 604 - 008	ANTIOQUIA	REMEDIOS	MARTANA	X	MEDIO
05 - 604 - 009	ANTIOQUIA	REMEDIOS	RÍO BAGRE	X	MEDIO
05 - 628 - 001	ANTIOQUIA	SABANALARGA	EL JUNCO	X	MEDIO
05 - 628 - 002	ANTIOQUIA	SABANALARGA	EL ORO	X	MEDIO
05 - 628 - 004	ANTIOQUIA	SABANALARGA	EL SOCORRO	X	MEDIO
05 - 628 - 007	ANTIOQUIA	SABANALARGA	MEMBRILLAL	X	MEDIO
05 - 628 - 008	ANTIOQUIA	SABANALARGA	PENDIENTE	X	MEDIO
05 - 628 - 009	ANTIOQUIA	SABANALARGA	REMARTÍN	X	MEDIO
05 - 642 - 004	ANTIOQUIA	SALGAR	LA SIBERIA	X	BAJO
05 - 642 - 005	ANTIOQUIA	SALGAR	LA TABORDA	X	BAJO
05 - 642 - 011	ANTIOQUIA	SALGAR	LA GULUNGA	X	BAJO
05 - 649 - 012	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	DOS QUEBRADAS	X	BAJO
05 - 649 - 015	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	EL PORVENIR	X	BAJO
05 - 652 - 001	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	AQUITANIA	X	MUY ALTO
05 - 656 - 001	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	LOS CEDROS	X	BAJO
05 - 656 - 002	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	LLANOS DE SAN JUAN	X	BAJO
05 - 656 - 006	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	MESTIZAL	X	BAJO
05 - 656 - 007	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	POLEAL	X	BAJO
05 - 656 - 010	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	EL CALVARIO	X	BAJO
05 - 656 - 011	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	EL POMAR	X	BAJO
05 - 656 - 012	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	LA CIÉNAGA	X	BAJO
05 - 656 - 013	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	LA PALMA	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 656 - 015	ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	VELIGUARÍN	X	BAJO
05 - 660 - 007	ANTIOQUIA	SAN LUIS	BUENOS AIRES	X	ALTO
05 - 660 - 008	ANTIOQUIA	SAN LUIS	ALTA VISTA	X	ALTO
05 - 660 - 010	ANTIOQUIA	SAN LUIS	SALAMBRINA	X	ALTO
05 - 665 - 005	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	ALMAGRÁS	X	MEDIO
05 - 665 - 007	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	CARACOLÍ	X	MEDIO
05 - 665 - 011	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	PELAYITO	X	MEDIO
05 - 665 - 013	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	RALITO	X	MEDIO
05 - 679 - 002	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	EL CAIRO	X	MEDIO
05 - 679 - 006	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	TRECE DE JUNIO	X	MEDIO
05 - 679 - 008	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	LOS ALMENDROS	X	MEDIO
05 - 679 - 009	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	YARUMALITO	X	MEDIO
05 - 686 - 009	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	ALTO DE LA MINA	X	MEDIO
05 - 686 - 010	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	EL CANEY	X	MEDIO
05 - 686 - 011	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	LLANOS DE CUIVA	X	MEDIO
05 - 686 - 012	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	EL CHAQUIRO	X	MEDIO
05 - 736 - 002	ANTIOQUIA	SEGOVIA	PUERTO CALAVERA	X	BAJO
05 - 736 - 003	ANTIOQUIA	SEGOVIA	CAMPO ALEGRE	X	BAJO
05 - 736 - 004	ANTIOQUIA	SEGOVIA	EL CENIZO	X	BAJO
05 - 736 - 005	ANTIOQUIA	SEGOVIA	EL CRISTO	X	BAJO
05 - 736 - 006	ANTIOQUIA	SEGOVIA	EL CHISPERO	X	BAJO
05 - 736 - 007	ANTIOQUIA	SEGOVIA	LA CALIENTE	X	BAJO
05 - 756 - 004	ANTIOQUIA	SONSON	RÍO VERDE DE LOS HENAO	X	MEDIO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 756 - 006	ANTIOQUIA	SONSON	RÍO VERDE DE LOS MONTES	X	MEDIO
05 - 761 - 001	ANTIOQUIA	SOPETRÁN	CÓRDOBA	X	BAJO
05 - 761 - 003	ANTIOQUIA	SOPETRÁN	HORIZONTES	X	BAJO
05 - 761 - 009	ANTIOQUIA	SOPETRÁN	EL RODEO	X	BAJO
05 - 790 - 003	ANTIOQUIA	TARAZÁ	PUERTO ANTIOQUIA	X	BAJO
05 - 790 - 004	ANTIOQUIA	TARAZÁ	LA CAUCANA	X	BAJO
05 - 790 - 005	ANTIOQUIA	TARAZÁ	EL GUAIMARO	X	BAJO
05 - 790 - 006	ANTIOQUIA	TARAZÁ	PIEDRAS	X	BAJO
05 - 809 - 003	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	OTRAMINA	X	ALTO
05 - 809 - 004	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	SITIO VIEJO	X	ALTO
05 - 809 - 005	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	CORCOVADO	X	ALTO
05 - 809 - 006	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	BALSAL	X	ALTO
05 - 809 - 007	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	BOSQUE	X	ALTO
05 - 809 - 008	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	CARACOL	X	ALTO
05 - 809 - 009	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	FALDA DEL CAUCA	X	ALTO
05 - 809 - 010	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	LOMA DEL GUAMO	X	ALTO
05 - 809 - 011	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	MICOS	X	ALTO
05 - 809 - 012	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	MORRO	X	ALTO
05 - 809 - 013	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	LA PEÑA	X	ALTO
05 - 809 - 014	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	PORVENIR	X	ALTO
05 - 809 - 015	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	PUEBLITO DE LOS BOLÍVARES	X	ALTO
05 - 809 - 016	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	PUERTO ESCONDIDO	X	ALTO
05 - 809 - 017	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	SINIFANA	X	ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 809 - 019	ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	ZANCUDO	X	ALTO
05 - 819 - 001	ANTIOQUIA	TOLEDO	BUENAVISTA	X	BAJO
05 - 819 - 002	ANTIOQUIA	TOLEDO	EL VALLE	X	BAJO
05 - 819 - 005	ANTIOQUIA	TOLEDO	BRUGO	X	BAJO
05 - 837 - 006	ANTIOQUIA	TURBO	TIE	X	BAJO
05 - 837 - 007	ANTIOQUIA	TURBO	LOMAS AISLADAS	X	BAJO
05 - 837 - 008	ANTIOQUIA	TURBO	RIOGRANDE	X	BAJO
05 - 837 - 009	ANTIOQUIA	TURBO	BOCAS DEL ATRATO	X	BAJO
05 - 837 - 010	ANTIOQUIA	TURBO	EL DOS	X	BAJO
05 - 837 - 014	ANTIOQUIA	TURBO	PUERTO RICO	X	BAJO
05 - 837 - 018	ANTIOQUIA	TURBO	NUEVO ANTIOQUIA	X	BAJO
05 - 837 - 019	ANTIOQUIA	TURBO	MACONDO	X	BAJO
05 - 837 - 020	ANTIOQUIA	TURBO	ALTO DE MULATOS	X	BAJO
05 - 837 - 024	ANTIOQUIA	TURBO	LAS GARZAS	X	BAJO
05 - 837 - 025	ANTIOQUIA	TURBO	VILLA MARÍA ARRIBA	X	BAJO
05 - 837 - 028	ANTIOQUIA	TURBO	NUEVA GRANADA	X	BAJO
05 - 837 - 029	ANTIOQUIA	TURBO	PUNTA DE PIEDRA	X	BAJO
05 - 842 - 003	ANTIOQUIA	URAMITA	EL PITAL	X	BAJO
05 - 847 - 019	ANTIOQUIA	URRAO	PUNTA DE OCAIDO	X	MEDIO
05 - 854 - 003	ANTIOQUIA	VALDIVIA	RAUDAL VIEJO	X	BAJO
05 - 873 - 003	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	NEUDO	X	MUY ALTO
05 - 873 - 004	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	SAN ALEJANDRO	X	MUY ALTO
05 - 873 - 005	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	SAN MIGUEL	X	MUY ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
05 - 873 - 008	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	NENDO	X	MUY ALTO
05 - 873 - 009	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	PALO BLANCO	X	MUY ALTO
05 - 887 - 009	ANTIOQUIA	YARUMAL	EL PUEBLITO	X	MEDIO
05 - 887 - 021	ANTIOQUIA	YARUMAL	LA LOMA	X	MEDIO
05 - 890 - 002	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	LA LEONA	X	BAJO
05 - 890 - 003	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	LA CANCANA	X	BAJO
05 - 890 - 005	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	LA ARGENTINA	X	BAJO
05 - 890 - 006	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	ABISINIA	X	BAJO
05 - 893 - 002	ANTIOQUIA	YONDÓ	SAN LUIS BELTRÁN	X	MEDIO
05 - 893 - 004	ANTIOQUIA	YONDÓ	CUATRO BOCAS	X	MEDIO
05 - 893 - 005	ANTIOQUIA	YONDÓ	SAN FRANCISCO	X	MEDIO
05 - 893 - 007	ANTIOQUIA	YONDÓ	AMÉRICAS	X	MEDIO
05 - 893 - 008	ANTIOQUIA	YONDÓ	BAGRE	X	MEDIO
05 - 893 - 009	ANTIOQUIA	YONDÓ	BOCAS DE BARBACOAS	X	MEDIO
05 - 893 - 010	ANTIOQUIA	YONDÓ	BODEGAS	X	MEDIO
05 - 893 - 011	ANTIOQUIA	YONDÓ	CAMPO VIJAO	X	MEDIO
05 - 893 - 013	ANTIOQUIA	YONDÓ	POZA	X	MEDIO
05 - 893 - 014	ANTIOQUIA	YONDÓ	PUERTO MANGO	X	MEDIO
05 - 893 - 015	ANTIOQUIA	YONDÓ	PUERTO MATILDE	X	MEDIO
05 - 893 - 016	ANTIOQUIA	YONDÓ	PUERTO NUEVO	X	MEDIO
05 - 893 - 017	ANTIOQUIA	YONDÓ	PUERTO TAMOS	X	MEDIO
05 - 895 - 002	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	EL REAL	X	MUY ALTO
05 - 895 - 007	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	PUERTO COLOMBIA	X	MUY ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
13 - 001 - 016	BOLIVAR	CARTAGENA	LETICIA	X	ALTO
13 - 001 - 019	BOLIVAR	CARTAGENA	PUERTO REY	X	ALTO
13 - 001 - 021	BOLIVAR	CARTAGENA	ISLAS DEL ROSARIO	X	ALTO
13 - 001 - 022	BOLIVAR	CARTAGENA	PALENQUILLO	X	ALTO
13 - 001 - 023	BOLIVAR	CARTAGENA	PIEDRECITAS	X	ALTO
13 - 001 - 024	BOLIVAR	CARTAGENA	PLAYA DORADA	X	ALTO
13 - 001 - 026	BOLIVAR	CARTAGENA	ARROYO DE LAS CANOAS	X	ALTO
13 - 001 - 032	BOLIVAR	CARTAGENA	BOQUILLITA	X	ALTO
13 - 006 - 008	BOLIVAR	ACHÍ	GUAMO	X	ALTO
13 - 006 - 013	BOLIVAR	ACHÍ	RÍO NEGRO	X	ALTO
13 - 006 - 029	BOLIVAR	ACHÍ	PALENQUILLO	X	ALTO
13 - 006 - 035	BOLIVAR	ACHÍ	SANTA LUCÍA	X	ALTO
13 - 006 - 038	BOLIVAR	ACHÍ	GALLEGO ARRIBA	X	ALTO
13 - 006 - 039	BOLIVAR	ACHÍ	LOS NÍSPEROS	X	ALTO
13 - 006 - 040	BOLIVAR	ACHÍ	NUEVA ESPERANZA	X	ALTO
13 - 006 - 042	BOLIVAR	ACHÍ	PROVIDENCIA	X	ALTO
13 - 006 - 043	BOLIVAR	ACHÍ	VIDA TRANQUILA	X	ALTO
13 - 042 - 002	BOLIVAR	ARENAL	CARNIZALA	X	MEDIO
13 - 042 - 003	BOLIVAR	ARENAL	SAN RAFAEL	X	MEDIO
13 - 042 - 007	BOLIVAR	ARENAL	SANTO DOMINGO	X	MEDIO
13 - 062 - 002	BOLIVAR	ARROYOHONDO	MONROY	X	BAJO
13 - 062 - 003	BOLIVAR	ARROYOHONDO	PILÓN	X	BAJO
13 - 074 - 006	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	LAS DELICIAS	X	ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
13 - 140 - 003	BOLIVAR	CALAMAR	BARRANCA VIEJA	X	BAJO
13 - 160 - 002	BOLIVAR	CANTAGALLO	BRISAS DE BOLÍVAR	X	MEDIO
13 - 160 - 003	BOLIVAR	CANTAGALLO	CAGUI	X	MEDIO
13 - 160 - 004	BOLIVAR	CANTAGALLO	EL BAGRE	X	MEDIO
13 - 160 - 005	BOLIVAR	CANTAGALLO	EL CARAÑO	X	MEDIO
13 - 160 - 006	BOLIVAR	CANTAGALLO	EL CEDRO	X	MEDIO
13 - 160 - 007	BOLIVAR	CANTAGALLO	EL FIRME	X	MEDIO
13 - 160 - 008	BOLIVAR	CANTAGALLO	LA ESPERANZA	X	MEDIO
13 - 160 - 009	BOLIVAR	CANTAGALLO	LA NUTRIA	X	MEDIO
13 - 160 - 010	BOLIVAR	CANTAGALLO	LA POZA	X	MEDIO
13 - 160 - 011	BOLIVAR	CANTAGALLO	LA VICTORIA (SEPULTURA)	X	MEDIO
13 - 160 - 012	BOLIVAR	CANTAGALLO	LAS PAVAS	X	MEDIO
13 - 160 - 013	BOLIVAR	CANTAGALLO	LEJANÍA	X	MEDIO
13 - 160 - 014	BOLIVAR	CANTAGALLO	LOS CORONCOROS	X	MEDIO
13 - 160 - 015	BOLIVAR	CANTAGALLO	LOS PATICOS	X	MEDIO
13 - 160 - 016	BOLIVAR	CANTAGALLO	MURIBA	X	MEDIO
13 - 160 - 017	BOLIVAR	CANTAGALLO	NO HAY COMO DIOS	X	MEDIO
13 - 188 - 004	BOLIVAR	CICUCO	SAN JAVIER	X	ALTO
13 - 188 - 005	BOLIVAR	CICUCO	PUEBLO NUEVO	X	ALTO
13 - 212 - 002	BOLIVAR	CÓRDOBA	ISLA DE CÓRDOBA	X	BAJO
13 - 212 - 003	BOLIVAR	CÓRDOBA	LA MONTAÑA DE ALONSO (MARTÍN ALONSO)	X	BAJO
13 - 212 - 009	BOLIVAR	CÓRDOBA	SANTA LUCÍA	X	BAJO
13 - 212 -	BOLIVAR	CÓRDOBA	LA SIERRA	X	BAJO

*Jmdy SP.*

*Act. x*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
010					
13 - 212 - 011	BOLIVAR	CÓRDOBA	LAS MARÍAS	X	BAJO
13 - 212 - 012	BOLIVAR	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	X	BAJO
13 - 212 - 013	BOLIVAR	CÓRDOBA	SANAHUARE	X	BAJO
13 - 222 - 003	BOLIVAR	CLEMENCIA	EL SOCORRO	X	BAJO
13 - 244 - 001	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	BAJO GRANDE	X	BAJO
13 - 244 - 004	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	JESÚS DEL MONTE	X	BAJO
13 - 244 - 005	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	MACAYEPOS	X	BAJO
13 - 244 - 008	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	HATO NUEVO	X	BAJO
13 - 244 - 014	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	SANTA LUCÍA	X	BAJO
13 - 244 - 017	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	SANTO DOMINGO DE MEZA	X	BAJO
13 - 248 - 002	BOLIVAR	EL GUAMO	SAN JOSÉ DE LATA	X	BAJO
13 - 248 - 004	BOLIVAR	EL GUAMO	ROBLES	X	BAJO
13 - 248 - 005	BOLIVAR	EL GUAMO	TASAJERA	X	BAJO
13 - 268 - 008	BOLIVAR	EL PEÑÓN	JAPÓN	X	MUY ALTO
13 - 268 - 013	BOLIVAR	EL PEÑÓN	LA HUMAREDA	X	MUY ALTO
13 - 300 - 003	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	LA RIBONA	X	MEDIO
13 - 300 - 008	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	LAS BRISAS	X	MEDIO
13 - 300 - 009	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	GUACALÍ	X	MEDIO
13 - 430 - 004	BOLIVAR	MAGANGUÉ	BOCA DE SAN ANTONIO	X	BAJO
13 - 430 - 008	BOLIVAR	MAGANGUÉ	COYONGAL	X	BAJO
13 - 430 - 011	BOLIVAR	MAGANGUÉ	HENEQUÉN	X	BAJO
13 - 430 - 014	BOLIVAR	MAGANGUÉ	LA PASCUALA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
13 - 430 - 015	BOLIVAR	MAGANGUÉ	LA VENTURA	X	BAJO
13 - 430 - 042	BOLIVAR	MAGANGUÉ	ISLA DE PERICO	X	BAJO
13 - 430 - 047	BOLIVAR	MAGANGUÉ	PUERTO NARIÑO	X	BAJO
13 - 430 - 051	BOLIVAR	MAGANGUÉ	SAN ANTOÑITO	X	BAJO
13 - 433 - 010	BOLIVAR	MAHATES	CRUZ DEL VIZO	X	BAJO
13 - 440 - 001	BOLIVAR	MARGARITA	BOTÓN DE LEIVA	X	BAJO
13 - 440 - 002	BOLIVAR	MARGARITA	CANTERA	X	BAJO
13 - 440 - 005	BOLIVAR	MARGARITA	DOÑA JUANA	X	BAJO
13 - 440 - 010	BOLIVAR	MARGARITA	SAN JOSÉ DE LOS TRAPICHES	X	BAJO
13 - 440 - 012	BOLIVAR	MARGARITA	GUATAQUITA	X	BAJO
13 - 440 - 014	BOLIVAR	MARGARITA	CAÑO MONO	X	BAJO
13 - 440 - 015	BOLIVAR	MARGARITA	EL BARRANCO	X	BAJO
13 - 440 - 019	BOLIVAR	MARGARITA	SANDOVALITO	X	BAJO
13 - 440 - 020	BOLIVAR	MARGARITA	SAN IGNACIO	X	BAJO
13 - 440 - 021	BOLIVAR	MARGARITA	SAN MARTÍN	X	BAJO
13 - 442 - 001	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	CORREA	X	BAJO
13 - 442 - 002	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	EL NÍSPERO	X	BAJO
13 - 442 - 003	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	FLAMENCO	X	BAJO
13 - 442 - 004	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	MANPUJÁN	X	BAJO
13 - 442 - 005	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	ÑANGUMA	X	BAJO
13 - 442 - 006	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	RETIRO NUEVO	X	BAJO
13 - 442 - 007	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	SAN JOSÉ DEL PLAYÓN	X	BAJO
13 - 442 - 009	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	EL MAJAGUA	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



<b>Gódigo DANE</b>	<b>Nombre Departamento</b>	<b>Nombre Municipio</b>	<b>Nombre Centro Poblado</b>	<b>Tipo B</b>	<b>DDA</b>
13 - 442 - 011	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	LOS BELLOS	X	BAJO
13 - 442 - 012	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	MATUYA	X	BAJO
13 - 442 - 014	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	COLÚ	X	BAJO
13 - 442 - 017	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	ARROYO GRANDE	X	BAJO
13 - 442 - 018	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	PALO ALTICO	X	BAJO
13 - 442 - 020	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	PUEBLO NUEVO	X	BAJO
13 - 442 - 022	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	PRIMERO DE JULIO	X	BAJO
13 - 442 - 023	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	EL SENA	X	BAJO
13 - 442 - 024	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	LA CURVA	X	BAJO
13 - 442 - 025	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	LA PISTA	X	BAJO
13 - 442 - 027	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	MUNGUÍA	X	BAJO
13 - 442 - 028	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	CACAO	X	BAJO
13 - 442 - 029	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	CAÑAS	X	BAJO
13 - 442 - 030	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	CEDRITO	X	BAJO
13 - 442 - 031	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	EL GUAMO	X	BAJO
13 - 442 - 032	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	EL LIMÓN	X	BAJO
13 - 442 - 033	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	FLORIDO VIEJO	X	BAJO
13 - 442 - 034	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	GUARISMO	X	BAJO
13 - 442 - 035	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	LA SUPREMA	X	BAJO
13 - 442 - 036	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	LOS OCHENTA	X	BAJO
13 - 442 - 037	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	MAJAGUAS	X	BAJO
13 - 442 - 038	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	MUNDO NUEVO	X	BAJO
13 - 442 - 039	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	NUEVA JERUSALÉN	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
13 - 442 - 040	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	NUEVO PORVENIR	X	BAJO
13 - 442 - 041	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	PUERTO SANTANDER	X	BAJO
13 - 442 - 042	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	SANTAFÉ DE ICOTEA	X	BAJO
13 - 442 - 043	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	SUCESIÓN	X	BAJO
13 - 442 - 044	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	TOMA RAZÓN	X	BAJO
13 - 458 - 002	BOLIVAR	MONTECRISTO	EL DORADO	X	MUY ALTO
13 - 458 - 003	BOLIVAR	MONTECRISTO	PARAÍSO	X	MUY ALTO
13 - 458 - 006	BOLIVAR	MONTECRISTO	PUERTO ESPAÑA	X	MUY ALTO
13 - 458 - 007	BOLIVAR	MONTECRISTO	PLATANAL	X	MUY ALTO
13 - 458 - 008	BOLIVAR	MONTECRISTO	SAN AGUSTÍN	X	MUY ALTO
13 - 458 - 009	BOLIVAR	MONTECRISTO	SAN MATEO	X	MUY ALTO
13 - 458 - 011	BOLIVAR	MONTECRISTO	TABURETERA	X	MUY ALTO
13 - 458 - 012	BOLIVAR	MONTECRISTO	VILLA URIBE	X	MUY ALTO
13 - 458 - 013	BOLIVAR	MONTECRISTO	RANGEL	X	MUY ALTO
13 - 468 - 001	BOLIVAR	MOMPÓS	CALDERA	X	ALTO
13 - 468 - 003	BOLIVAR	MOMPÓS	CARMEN DEL CICUCO	X	ALTO
13 - 468 - 008	BOLIVAR	MOMPÓS	GUAIMARAL	X	ALTO
13 - 468 - 010	BOLIVAR	MOMPÓS	LA JAGUA	X	ALTO
13 - 468 - 011	BOLIVAR	MOMPÓS	LA LOBATA	X	ALTO
13 - 468 - 015	BOLIVAR	MOMPÓS	LOMA DE SIMÓN	X	ALTO
13 - 468 - 016	BOLIVAR	MOMPÓS	LOS PIÑONES	X	ALTO
13 - 468 - 020	BOLIVAR	MOMPÓS	SAN IGNACIO	X	ALTO
13 - 468 - 022	BOLIVAR	MOMPÓS	SAN NICOLÁS	X	ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
13 - 468 - 024	BOLIVAR	MOMPÓS	SANTA ROSA	X	ALTO
13 - 468 - 025	BOLIVAR	MOMPÓS	SANTA TERESITA	X	ALTO
13 - 468 - 028	BOLIVAR	MOMPÓS	ANCÓN	X	ALTO
13 - 468 - 030	BOLIVAR	MOMPÓS	LA TRAVESÍA	X	ALTO
13 - 468 - 032	BOLIVAR	MOMPÓS	SAN MARTÍN	X	ALTO
13 - 468 - 033	BOLIVAR	MOMPÓS	BOMBA	X	ALTO
13 - 468 - 035	BOLIVAR	MOMPÓS	EL GUAMO	X	ALTO
13 - 468 - 036	BOLIVAR	MOMPÓS	EL ROSARIO	X	ALTO
13 - 468 - 037	BOLIVAR	MOMPÓS	GUÁIMARO	X	ALTO
13 - 468 - 038	BOLIVAR	MOMPÓS	SANTA ELENA	X	ALTO
13 - 468 - 039	BOLIVAR	MOMPÓS	SAN LUIS	X	ALTO
13 - 468 - 040	BOLIVAR	MOMPÓS	VILLANUEVA	X	ALTO
13 - 468 - 041	BOLIVAR	MOMPÓS	EL CARMEN	X	ALTO
13 - 473 - 004	BOLIVAR	MORALES	LAS PAILAS	X	MEDIO
13 - 473 - 012	BOLIVAR	MORALES	BOCA DE LA HONDA	X	MEDIO
13 - 473 - 014	BOLIVAR	MORALES	PAREDES DE ORORIA	X	MEDIO
13 - 473 - 015	BOLIVAR	MORALES	CORCOVADO	X	MEDIO
13 - 473 - 016	BOLIVAR	MORALES	LA ESMERALDA	X	MEDIO
13 - 473 - 017	BOLIVAR	MORALES	LA PALMA	X	MEDIO
13 - 473 - 018	BOLIVAR	MORALES	MINA GALLO	X	MEDIO
13 - 490 - 001	BOLIVAR	NOROSÍ	BUENA SEÑA	X	ALTO
13 - 490 - 002	BOLIVAR	NOROSÍ	CASA DE BARRO	X	ALTO
13 - 490 - 003	BOLIVAR	NOROSÍ	LAS NIEVES	X	ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
13 - 490 - 004	BOLIVAR	NOROSÍ	MINA BRISA	X	ALTO
13 - 490 - 005	BOLIVAR	NOROSÍ	MINA ESTRELLA	X	ALTO
13 - 490 - 006	BOLIVAR	NOROSÍ	OLIVARES	X	ALTO
13 - 490 - 007	BOLIVAR	NOROSÍ	SANTA ELENA	X	ALTO
13 - 549 - 004	BOLIVAR	PINILLOS	LA RUFINA	X	ALTO
13 - 549 - 018	BOLIVAR	PINILLOS	RUFINA NUEVA	X	ALTO
13 - 549 - 021	BOLIVAR	PINILLOS	BUENOS AIRES	X	ALTO
13 - 549 - 022	BOLIVAR	PINILLOS	EL LIBANO	X	ALTO
13 - 549 - 023	BOLIVAR	PINILLOS	LA UNIÓN (TIQUISIO)	X	ALTO
13 - 549 - 024	BOLIVAR	PINILLOS	LA VICTORIA	X	ALTO
13 - 549 - 025	BOLIVAR	PINILLOS	LOS LIMONES	X	ALTO
13 - 549 - 026	BOLIVAR	PINILLOS	MONTECELIO	X	ALTO
13 - 549 - 027	BOLIVAR	PINILLOS	NICARAGUA	X	ALTO
13 - 549 - 028	BOLIVAR	PINILLOS	PUERTO BELLO	X	ALTO
13 - 549 - 029	BOLIVAR	PINILLOS	RUFINA PUERTO NUEVO	X	ALTO
13 - 549 - 030	BOLIVAR	PINILLOS	SAN FRANCISCO	X	ALTO
13 - 549 - 031	BOLIVAR	PINILLOS	SANTA ELENA	X	ALTO
13 - 549 - 032	BOLIVAR	PINILLOS	TAPOA	X	ALTO
13 - 549 - 033	BOLIVAR	PINILLOS	VIDA TRANQUILA	X	ALTO
13 - 580 - 001	BOLIVAR	REGIDOR	PIÑAL	X	MUY ALTO
13 - 600 - 007	BOLIVAR	RÍO VIEJO	CAIMITAL	X	ALTO
13 - 600 - 009	BOLIVAR	RÍO VIEJO	COBADILLO	X	ALTO
13 - 600 - 011	BOLIVAR	RÍO VIEJO	MACEDONIA	X	ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
13 - 647 - 001	BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	BAYANO	X	ALTO
13 - 650 - 001	BOLIVAR	SAN FERNANDO	GUASIMAL	X	ALTO
13 - 650 - 002	BOLIVAR	SAN FERNANDO	MENCHIQUEJO	X	ALTO
13 - 650 - 004	BOLIVAR	SAN FERNANDO	PUNTA DE HORNOS	X	ALTO
13 - 650 - 006	BOLIVAR	SAN FERNANDO	EL PALMAR	X	ALTO
13 - 650 - 008	BOLIVAR	SAN FERNANDO	EL PORVENIR	X	ALTO
13 - 650 - 009	BOLIVAR	SAN FERNANDO	CUATRO BOCAS	X	ALTO
13 - 650 - 010	BOLIVAR	SAN FERNANDO	EL CONTADERO	X	ALTO
13 - 650 - 011	BOLIVAR	SAN FERNANDO	EL GATO	X	ALTO
13 - 650 - 012	BOLIVAR	SAN FERNANDO	EL JOLON	X	ALTO
13 - 650 - 013	BOLIVAR	SAN FERNANDO	LA GUADUA	X	ALTO
13 - 650 - 014	BOLIVAR	SAN FERNANDO	LAS CUEVAS	X	ALTO
13 - 654 - 002	BOLIVAR	SAN JACINTO	BAJO GRANDE	X	BAJO
13 - 654 - 003	BOLIVAR	SAN JACINTO	LAS PALMAS	X	BAJO
13 - 654 - 006	BOLIVAR	SAN JACINTO	LAS CHARQUITAS	X	BAJO
13 - 654 - 008	BOLIVAR	SAN JACINTO	LAS MERCEDES	X	BAJO
13 - 654 - 009	BOLIVAR	SAN JACINTO	VILLA ALEGRÍA	X	BAJO
13 - 655 - 002	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	BERMÚDEZ	X	BAJO
13 - 657 - 001	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	CORRALITO	X	BAJO
13 - 657 - 002	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	LA HAYA	X	BAJO
13 - 667 - 015	BOLIVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	EL JOBO	X	ALTO
13 - 667 - 016	BOLIVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	EL VARAL	X	ALTO
13 - 670 - 004	BOLIVAR	SAN PABLO	EL CARMEN	X	MUY ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
13 - 670 - 008	BOLIVAR	SAN PABLO	SAN JUAN ALTO	X	MUY ALTO
13 - 670 - 009	BOLIVAR	SAN PABLO	CAÑABRAVAL	X	MUY ALTO
13 - 670 - 010	BOLIVAR	SAN PABLO	AGUASUCIA	X	MUY ALTO
13 - 670 - 011	BOLIVAR	SAN PABLO	CERRO AZUL	X	MUY ALTO
13 - 670 - 016	BOLIVAR	SAN PABLO	CUCU	X	MUY ALTO
13 - 670 - 017	BOLIVAR	SAN PABLO	EL ROSARIO	X	MUY ALTO
13 - 670 - 018	BOLIVAR	SAN PABLO	LA FRÍA	X	MUY ALTO
13 - 670 - 019	BOLIVAR	SAN PABLO	LA UNIÓN	X	MUY ALTO
13 - 670 - 020	BOLIVAR	SAN PABLO	LOS CAGUISES	X	MUY ALTO
13 - 670 - 021	BOLIVAR	SAN PABLO	PATIO BONITO	X	MUY ALTO
13 - 688 - 009	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	SAN JOSÉ	X	MUY ALTO
13 - 688 - 014	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ARRAYANES	X	MUY ALTO
13 - 688 - 015	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	SAN FRANCISCO	X	MUY ALTO
13 - 688 - 016	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	SAN ISIDRO	X	MUY ALTO
13 - 688 - 018	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	SAN JUAN	X	MUY ALTO
13 - 688 - 019	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	SANTA ISABEL	X	MUY ALTO
13 - 744 - 006	BOLIVAR	SIMITÍ	VERACRUZ	X	ALTO
13 - 744 - 008	BOLIVAR	SIMITÍ	SAN LUIS	X	ALTO
13 - 744 - 010	BOLIVAR	SIMITÍ	LAS BRISAS	X	ALTO
13 - 744 - 013	BOLIVAR	SIMITÍ	ANIMAS ALTAS	X	ALTO
13 - 744 - 014	BOLIVAR	SIMITÍ	ANIMAS BAJAS	X	ALTO
13 - 744 - 016	BOLIVAR	SIMITÍ	GARZAL	X	ALTO
13 - 744 - 017	BOLIVAR	SIMITÍ	PARAÍSO	X	ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
13 - 744 - 018	BOLIVAR	SIMITÍ	PAREDES DE ORORIA	X	ALTO
13 - 744 - 019	BOLIVAR	SIMITÍ	SAN JOAQUÍN	X	ALTO
13 - 744 - 020	BOLIVAR	SIMITÍ	SANTA LUCÍA	X	ALTO
13 - 780 - 005	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	CAÑOHONDO	X	MEDIO
13 - 780 - 009	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	PORVENIR	X	MEDIO
13 - 780 - 015	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	LAS MARÍAS	X	MEDIO
13 - 780 - 023	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	TALAIGUA VIEJO	X	MEDIO
13 - 780 - 024	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	LADERA DE SAN MARTÍN	X	MEDIO
13 - 780 - 025	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	PEÑÓN DE DURÁN	X	MEDIO
13 - 780 - 026	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	LOS MANGOS	X	MEDIO
13 - 780 - 027	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	TUPE	X	MEDIO
13 - 810 - 001	BOLIVAR	TIQUISIO	AGUAS NEGRAS	X	MEDIO
13 - 810 - 002	BOLIVAR	TIQUISIO	BOCAS DE SOLIS	X	MEDIO
13 - 810 - 004	BOLIVAR	TIQUISIO	DOS BOCAS	X	MEDIO
13 - 810 - 007	BOLIVAR	TIQUISIO	PALMA ESTERAL	X	MEDIO
13 - 810 - 009	BOLIVAR	TIQUISIO	QUEBRADA DEL MEDIO	X	MEDIO
15 - 047 - 011	BOYACA	AQUITANIA	HATO LAGUNA	X	BAJO
15 - 047 - 012	BOYACA	AQUITANIA	PRIMAVERA	X	BAJO
15 - 047 - 013	BOYACA	AQUITANIA	SORIANO	X	BAJO
15 - 047 - 015	BOYACA	AQUITANIA	QUEBRADAS	X	BAJO
15 - 092 - 001	BOYACA	BETÉTIVA	OTENGA	X	MEDIO
15 - 131 - 002	BOYACA	CALDAS	QUIPE CHUNGAGUTA	X	BAJO
15 - 131 - 003	BOYACA	CALDAS	EL CUBO	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
15 - 135 - 002	BOYACA	CAMPOHERMOSO	VISTAHERMOSA	X	BAJO
15 - 183 - 006	BOYACA	CHITA	CANOAS	X	BAJO
15 - 183 - 007	BOYACA	CHITA	LA PLAYA	X	BAJO
15 - 183 - 008	BOYACA	CHITA	EL ARENAL	X	BAJO
15 - 204 - 003	BOYACA	CÓMBITA	EL CARMEN	X	BAJO
15 - 204 - 005	BOYACA	CÓMBITA	SAN ISIDRO	X	BAJO
15 - 204 - 006	BOYACA	CÓMBITA	SAN ONOFRE	X	BAJO
15 - 218 - 001	BOYACA	COVARACHÍA	LA PALMERA	X	BAJO
15 - 218 - 003	BOYACA	COVARACHÍA	PUERTO RICO	X	BAJO
15 - 218 - 004	BOYACA	COVARACHÍA	LIMÓN DULCE	X	BAJO
15 - 218 - 005	BOYACA	COVARACHÍA	LOS SIATES	X	BAJO
15 - 218 - 006	BOYACA	COVARACHÍA	EL NARANJO	X	BAJO
15 - 218 - 007	BOYACA	COVARACHÍA	NOGONTOVA - LA CAPILLA DE SAN LUIS	X	BAJO
15 - 223 - 001	BOYACA	CUBARÁ	CHUSCAL	X	MEDIO
15 - 223 - 004	BOYACA	CUBARÁ	AGUA BLANCA	X	MEDIO
15 - 223 - 005	BOYACA	CUBARÁ	EL GUAMO	X	MEDIO
15 - 223 - 006	BOYACA	CUBARÁ	BOJABÁ	X	MEDIO
15 - 223 - 007	BOYACA	CUBARÁ	COVARÍA	X	MEDIO
15 - 223 - 010	BOYACA	CUBARÁ	TEGRIA	X	MEDIO
15 - 223 - 011	BOYACA	CUBARÁ	GIBRALTAR	X	MEDIO
15 - 226 - 001	BOYACA	CUÍTIVA	LLANO DE ALARCÓN	X	BAJO
15 - 248 - 002	BOYACA	EL ESPINO	LA LAGUNA	X	BAJO
15 - 317 - 001	BOYACA	GUACAMAYAS	LA PALMA	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
15 - 317 - 002	BOYACA	GUACAMAYAS	CHICHIMITA	X	BAJO
15 - 317 - 003	BOYACA	GUACAMAYAS	GUIRAGÓN	X	BAJO
15 - 322 - 002	BOYACA	GUATEQUE	GAUNZA ABAJO	X	BAJO
15 - 322 - 004	BOYACA	GUATEQUE	CHORRO DE ORO	X	BAJO
15 - 322 - 007	BOYACA	GUATEQUE	LLANO GRANDE	X	BAJO
15 - 322 - 009	BOYACA	GUATEQUE	PIEDRA PARADA	X	BAJO
15 - 332 - 001	BOYACA	GÜICÁN	BOCOTÁ	X	BAJO
15 - 332 - 004	BOYACA	GÜICÁN	LA CUEVA	X	BAJO
15 - 332 - 008	BOYACA	GÜICÁN	TUNEBIA ARRIBA	X	BAJO
15 - 368 - 001	BOYACA	JERICÓ	CHEVA	X	BAJO
15 - 401 - 004	BOYACA	LA VICTORIA	SANTA HELENA	X	BAJO
15 - 401 - 005	BOYACA	LA VICTORIA	HUMBO	X	BAJO
15 - 407 - 003	BOYACA	VILLA DE LEYVA	EL ROBLE	X	BAJO
15 - 442 - 003	BOYACA	MARIPI	NARAPAY	X	BAJO
15 - 442 - 004	BOYACA	MARIPI	PORTACHUELO	X	BAJO
15 - 442 - 005	BOYACA	MARIPI	GUAYABAL	X	BAJO
15 - 442 - 007	BOYACA	MARIPI	LA PITA	X	BAJO
15 - 464 - 002	BOYACA	MONGUA	CENTRO TUNJUELA	X	BAJO
15 - 469 - 007	BOYACA	MONQUIRÁ	LOS CAYENOS	X	BAJO
15 - 469 - 008	BOYACA	MONQUIRÁ	LOS SAUCES	X	BAJO
15 - 507 - 001	BOYACA	OTANCHE	BETANIA	X	BAJO
15 - 507 - 002	BOYACA	OTANCHE	BUENAVISTA	X	BAJO
15 - 507 - 004	BOYACA	OTANCHE	PIZARRA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
15 - 507 - 010	BOYACA	OTANCHE	BUENOS AIRES	X	BAJO
15 - 507 - 011	BOYACA	OTANCHE	MIRADOR	X	BAJO
15 - 531 - 004	BOYACA	PAUNA	QUEBRADA SECA	X	BAJO
15 - 533 - 001	BOYACA	PAYA	MORCOTE	X	ALTO
15 - 537 - 001	BOYACA	PAZ DE RIO	PAZ VIEJA	X	BAJO
15 - 537 - 002	BOYACA	PAZ DE RIO	CONCENTRACION	X	BAJO
15 - 542 - 001	BOYACA	PESCA	EL PALMAR	X	BAJO
15 - 572 - 006	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	CRUCE PALAGUA	X	ALTO
15 - 572 - 009	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	KILÓMETRO DOS Y MEDIO	X	ALTO
15 - 572 - 019	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	EL OKAL	X	ALTO
15 - 572 - 020	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	EL TRIQUE	X	ALTO
15 - 572 - 021	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	KILÓMETRO 11	X	ALTO
15 - 572 - 023	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	MUELLE VELÁSQUEZ	X	ALTO
15 - 572 - 026	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	KILÓMETRO UNO Y MEDIO	X	ALTO
15 - 600 - 001	BOYACA	RÁQUIRA	SAN CAYETANO	X	BAJO
15 - 600 - 002	BOYACA	RÁQUIRA	LA CANDELARIA	X	BAJO
15 - 621 - 001	BOYACA	RONDÓN	RANCHOGRANDE	X	BAJO
15 - 632 - 003	BOYACA	SABOYÁ	PANTANOS	X	BAJO
15 - 646 - 001	BOYACA	SAMACÁ	LA CUMBRE	X	BAJO
15 - 646 - 002	BOYACA	SAMACÁ	LA FABRICA	X	BAJO
15 - 667 - 002	BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	GUAMAL	X	BAJO
15 - 667 - 004	BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	LA MESA DEL GUAVIO	X	BAJO
15 - 667 - 006	BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	LA FRONTERA (CORREDOR VIAL)	X	BAJO

gmb SP.

CR.  
X



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
15 - 681 - 004	BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	SECTOR PEÑA BLANCA	X	BAJO
15 - 690 - 001	BOYACA	SANTA MARÍA	CAÑO NEGRO	X	BAJO
15 - 720 - 001	BOYACA	SATIVANORTE	SATIVA VIEJO	X	BAJO
15 - 755 - 001	BOYACA	SOCOTÁ	CHIPAVIEJO	X	BAJO
15 - 755 - 005	BOYACA	SOCOTÁ	PUEBLOVIEJO	X	BAJO
15 - 757 - 001	BOYACA	SOCHA	PUEBLO NUEVO	X	BAJO
15 - 757 - 002	BOYACA	SOCHA	SANTA TERESA	X	BAJO
15 - 763 - 003	BOYACA	SOTAQUIRÁ	CERREÑO	X	BAJO
15 - 810 - 001	BOYACA	TIPACOQUE	EL NOGAL	X	BAJO
15 - 810 - 004	BOYACA	TIPACOQUE	LA VARIANTE	X	BAJO
15 - 816 - 001	BOYACA	TOGÜÍ	GARIBAY	X	BAJO
15 - 839 - 004	BOYACA	TUTAZÁ	LA CAPILLA	X	BAJO
17 - 380 - 005	EJE CAFETERO	LA DORADA	EL TIGRE	X	BAJO
17 - 380 - 009	EJE CAFETERO	LA DORADA	HORIZONTE	X	BAJO
17 - 380 - 012	EJE CAFETERO	LA DORADA	LA HABANA	X	BAJO
17 - 380 - 015	EJE CAFETERO	LA DORADA	PROSOCIAL LA HUMAREDA	X	BAJO
17 - 380 - 016	EJE CAFETERO	LA DORADA	BRISAS BOCAS DE PONTONA	X	BAJO
17 - 380 - 017	EJE CAFETERO	LA DORADA	BRISAS TABLONES	X	BAJO
17 - 380 - 018	EJE CAFETERO	LA DORADA	JAPÓN	X	BAJO
17 - 380 - 019	EJE CAFETERO	LA DORADA	LA BOCANA	X	BAJO
17 - 662 - 005	EJE CAFETERO	SAMANÁ	LOS POMOS	X	MEDIO
17 - 662 - 012	EJE CAFETERO	SAMANÁ	EL CONGAL	X	MEDIO
17 - 867 - 004	EJE CAFETERO	VICTORIA	LA PRADERA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
17 - 867 - 007	EJE CAFETERO	VICTORIA	LA FE	X	BAJO
23 - 001 - 002	CORDOBA	MONTERÍA	PALOTAL	X	BAJO
23 - 001 - 006	CORDOBA	MONTERÍA	JARAQUIEL	X	BAJO
23 - 001 - 008	CORDOBA	MONTERÍA	LAS PALOMAS	X	BAJO
23 - 001 - 010	CORDOBA	MONTERÍA	LOMA VERDE	X	BAJO
23 - 001 - 012	CORDOBA	MONTERÍA	NUEVO PARAÍSO	X	BAJO
23 - 001 - 013	CORDOBA	MONTERÍA	NUEVA LUCÍA	X	BAJO
23 - 001 - 014	CORDOBA	MONTERÍA	PATIO BONITO	X	BAJO
23 - 001 - 016	CORDOBA	MONTERÍA	PUEBLO BUHO	X	BAJO
23 - 001 - 021	CORDOBA	MONTERÍA	TRES PALMAS	X	BAJO
23 - 001 - 022	CORDOBA	MONTERÍA	TRES PIEDRAS	X	BAJO
23 - 001 - 028	CORDOBA	MONTERÍA	EL BARSAL	X	BAJO
23 - 001 - 029	CORDOBA	MONTERÍA	NUEVA ESPERANZA	X	BAJO
23 - 001 - 030	CORDOBA	MONTERÍA	EL COCUELO	X	BAJO
23 - 001 - 033	CORDOBA	MONTERÍA	TENERIFE	X	BAJO
23 - 001 - 034	CORDOBA	MONTERÍA	LA VICTORIA	X	BAJO
23 - 001 - 035	CORDOBA	MONTERÍA	MORINDÓ CENTRAL	X	BAJO
23 - 001 - 038	CORDOBA	MONTERÍA	EL LIMÓN	X	BAJO
23 - 001 - 039	CORDOBA	MONTERÍA	EL QUINCE	X	BAJO
23 - 001 - 040	CORDOBA	MONTERÍA	EL VIDRIAL	X	BAJO
23 - 001 - 041	CORDOBA	MONTERÍA	ENSENADA DE LA HAMACA	X	BAJO
23 - 001 - 044	CORDOBA	MONTERÍA	LA FLORIDA	X	BAJO
23 - 001 - 045	CORDOBA	MONTERÍA	MAQUENCAL	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 001 - 046	CORDOBA	MONTERÍA	MARACAYO	X	BAJO
23 - 001 - 049	CORDOBA	MONTERÍA	NUEVOS HORIZONTES	X	BAJO
23 - 001 - 052	CORDOBA	MONTERÍA	VILLAVICENCIO	X	BAJO
23 - 001 - 053	CORDOBA	MONTERÍA	YA LA LLEVA	X	BAJO
23 - 001 - 054	CORDOBA	MONTERÍA	AGUA VIVAS	X	BAJO
23 - 001 - 064	CORDOBA	MONTERÍA	LA POZA	X	BAJO
23 - 001 - 068	CORDOBA	MONTERÍA	EL DOCE	X	BAJO
23 - 001 - 069	CORDOBA	MONTERÍA	PUEBLO SECO	X	BAJO
23 - 001 - 070	CORDOBA	MONTERÍA	SAN FRANCISCO	X	BAJO
23 - 068 - 001	CORDOBA	AYAPEL	ALFONSO LÓPEZ	X	BAJO
23 - 068 - 003	CORDOBA	AYAPEL	CECILIA	X	BAJO
23 - 068 - 004	CORDOBA	AYAPEL	EL CEDRO	X	BAJO
23 - 068 - 006	CORDOBA	AYAPEL	NARIÑO	X	BAJO
23 - 068 - 007	CORDOBA	AYAPEL	PALOTAL	X	BAJO
23 - 068 - 009	CORDOBA	AYAPEL	SINCELEJITO	X	BAJO
23 - 068 - 015	CORDOBA	AYAPEL	LAS DELICIAS	X	BAJO
23 - 079 - 003	CORDOBA	BUENAVISTA	BELÉN	X	BAJO
23 - 079 - 004	CORDOBA	BUENAVISTA	NUEVA ESTACIÓN	X	BAJO
23 - 079 - 005	CORDOBA	BUENAVISTA	PUERTO CÓRDOBA	X	BAJO
23 - 079 - 007	CORDOBA	BUENAVISTA	COTORRA	X	BAJO
23 - 079 - 008	CORDOBA	BUENAVISTA	CIÉNAGA DE SAMBO	X	BAJO
23 - 079 - 009	CORDOBA	BUENAVISTA	COSTA RICA	X	BAJO
23 - 079 - 010	CORDOBA	BUENAVISTA	MEJOR ESQUINA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 079 - 012	CORDOBA	BUENAVISTA	EL VIAJANO	X	BAJO
23 - 079 - 014	CORDOBA	BUENAVISTA	VERACRUZ	X	BAJO
23 - 079 - 015	CORDOBA	BUENAVISTA	SANTA CLARA	X	BAJO
23 - 079 - 016	CORDOBA	BUENAVISTA	SANTA FE DEL ARCIAL	X	BAJO
23 - 079 - 018	CORDOBA	BUENAVISTA	LAS CRUCES	X	BAJO
23 - 079 - 019	CORDOBA	BUENAVISTA	LAS MARÍAS	X	BAJO
23 - 079 - 021	CORDOBA	BUENAVISTA	TEQUENDAMA	X	BAJO
23 - 090 - 007	CORDOBA	CANALETE	CADILLO	X	BAJO
23 - 090 - 008	CORDOBA	CANALETE	CORDOBITA CENTRAL	X	BAJO
23 - 090 - 014	CORDOBA	CANALETE	LA ALCANCIA	X	BAJO
23 - 090 - 016	CORDOBA	CANALETE	LA LORENZA	X	BAJO
23 - 090 - 019	CORDOBA	CANALETE	PASO DEL MONO	X	BAJO
23 - 090 - 020	CORDOBA	CANALETE	TIERRADENTRO	X	BAJO
23 - 090 - 024	CORDOBA	CANALETE	SI SE VAN	X	BAJO
23 - 162 - 005	CORDOBA	CERETÉ	CUERO CURTIDO	X	BAJO
23 - 162 - 012	CORDOBA	CERETÉ	SAN ANTONIO	X	BAJO
23 - 162 - 020	CORDOBA	CERETÉ	LOS VENADOS	X	BAJO
23 - 162 - 025	CORDOBA	CERETÉ	BUENAVISTA DEL RETIRO	X	BAJO
23 - 162 - 026	CORDOBA	CERETÉ	BUENAVISTA EL QUEMADO	X	BAJO
23 - 162 - 027	CORDOBA	CERETÉ	EL CARMEN	X	BAJO
23 - 162 - 028	CORDOBA	CERETÉ	ORIENTE	X	BAJO
23 - 162 - 029	CORDOBA	CERETÉ	PLAYARICA	X	BAJO
23 - 168 - 005	CORDOBA	CHIMÁ	PUNTA VERDE	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 168 - 008	CORDOBA	CHIMÁ	SABANACOSTA	X	BAJO
23 - 168 - 009	CORDOBA	CHIMÁ	LA LAGUNA	X	BAJO
23 - 168 - 010	CORDOBA	CHIMÁ	CORRALITO	X	BAJO
23 - 168 - 011	CORDOBA	CHIMÁ	EL BRILLANTE	X	BAJO
23 - 168 - 013	CORDOBA	CHIMÁ	LAS DELICIAS	X	BAJO
23 - 168 - 014	CORDOBA	CHIMÁ	PIMENTAL	X	BAJO
23 - 168 - 015	CORDOBA	CHIMÁ	SABANAL	X	BAJO
23 - 182 - 001	CORDOBA	CHINÚ	AGUAS VIVAS	X	MEDIO
23 - 182 - 003	CORDOBA	CHINÚ	CARBONERO	X	MEDIO
23 - 182 - 004	CORDOBA	CHINÚ	EL PITAL	X	MEDIO
23 - 182 - 007	CORDOBA	CHINÚ	NUEVO ORIENTE	X	MEDIO
23 - 182 - 008	CORDOBA	CHINÚ	SAN MATEO	X	MEDIO
23 - 182 - 009	CORDOBA	CHINÚ	SAN RAFAEL	X	MEDIO
23 - 182 - 010	CORDOBA	CHINÚ	SANTA CECILIA	X	MEDIO
23 - 182 - 011	CORDOBA	CHINÚ	SANTA FE	X	MEDIO
23 - 182 - 015	CORDOBA	CHINÚ	FLECHAS SABANAS	X	MEDIO
23 - 182 - 016	CORDOBA	CHINÚ	GARBADO	X	MEDIO
23 - 182 - 017	CORDOBA	CHINÚ	LA PANAMÁ	X	MEDIO
23 - 182 - 018	CORDOBA	CHINÚ	LA PILONA	X	MEDIO
23 - 182 - 023	CORDOBA	CHINÚ	PALMITAL	X	MEDIO
23 - 182 - 027	CORDOBA	CHINÚ	EL DESEO	X	MEDIO
23 - 182 - 029	CORDOBA	CHINÚ	BOCA DE MONTE	X	MEDIO
23 - 182 - 030	CORDOBA	CHINÚ	CEJA GRANDE	X	MEDIO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 182 - 031	CORDOBA	CHINÚ	PARAÍSO	X	MEDIO
23 - 182 - 033	CORDOBA	CHINÚ	LAS JARABAS	X	MEDIO
23 - 182 - 034	CORDOBA	CHINÚ	NOVA	X	MEDIO
23 - 182 - 035	CORDOBA	CHINÚ	PAJONAL	X	MEDIO
23 - 182 - 036	CORDOBA	CHINÚ	PISA BONITO	X	MEDIO
23 - 182 - 038	CORDOBA	CHINÚ	EL BRILLANTE	X	MEDIO
23 - 182 - 039	CORDOBA	CHINÚ	EL OROZCO	X	MEDIO
23 - 182 - 040	CORDOBA	CHINÚ	FLORAL	X	MEDIO
23 - 182 - 041	CORDOBA	CHINÚ	LOMAS DE PIEDRA	X	MEDIO
23 - 182 - 042	CORDOBA	CHINÚ	TERMoeLECTRICA	X	MEDIO
23 - 182 - 044	CORDOBA	CHINÚ	BLEO	X	MEDIO
23 - 182 - 046	CORDOBA	CHINÚ	CANOA	X	MEDIO
23 - 182 - 047	CORDOBA	CHINÚ	EL TRÉBOL	X	MEDIO
23 - 182 - 048	CORDOBA	CHINÚ	JARABA	X	MEDIO
23 - 182 - 049	CORDOBA	CHINÚ	JERICÓ	X	MEDIO
23 - 182 - 050	CORDOBA	CHINÚ	PIÑUELAS	X	MEDIO
23 - 182 - 051	CORDOBA	CHINÚ	RAICERO	X	MEDIO
23 - 189 - 008	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	MALAGANA	X	BAJO
23 - 189 - 010	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	CHARCÓN	X	BAJO
23 - 189 - 011	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	EL BOBO	X	BAJO
23 - 189 - 015	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	LOS VENADOS	X	BAJO
23 - 189 - 018	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	LAS PIEDRAS	X	BAJO
23 - 189 - 019	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	PIJIGUAYAL	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 189 - 020	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	LA BARRA	X	BAJO
23 - 189 - 021	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	SANTIAGO POBRE	X	BAJO
23 - 189 - 024	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	ROSA VIEJA	X	BAJO
23 - 189 - 027	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	EL HIGAL	X	BAJO
23 - 189 - 028	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	LAS BALSAS	X	BAJO
23 - 189 - 029	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	EGIPTO	X	BAJO
23 - 189 - 031	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	EL GUÁIMARO	X	BAJO
23 - 189 - 033	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	LA ARENA	X	BAJO
23 - 189 - 034	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	LA DRAGA	X	BAJO
23 - 189 - 035	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	LA GLORIA	X	BAJO
23 - 189 - 036	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	LA SACA	X	BAJO
23 - 189 - 037	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	LAS PALOMAS	X	BAJO
23 - 189 - 038	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	MAYORÍA	X	BAJO
23 - 189 - 039	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	NOCHE AZUL	X	BAJO
23 - 189 - 040	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	PLAYA BLANCA	X	BAJO
23 - 189 - 041	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	POZA REDONDA	X	BAJO
23 - 189 - 042	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	SANTIAGO ARRIBA	X	BAJO
23 - 189 - 043	CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	VENADO CENTRAL	X	BAJO
23 - 300 - 002	CORDOBA	COTORRA	LOS GÓMEZ	X	BAJO
23 - 300 - 006	CORDOBA	COTORRA	PASO DE LAS FLORES	X	BAJO
23 - 300 - 007	CORDOBA	COTORRA	VILLA NUEVA	X	BAJO
23 - 300 - 009	CORDOBA	COTORRA	GUAYABAL	X	BAJO
23 - 300 - 010	CORDOBA	COTORRA	EL BINDE	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 300 - 016	CORDOBA	COTORRA	TREMENTINO	X	BAJO
23 - 300 - 017	CORDOBA	COTORRA	SABANAL	X	BAJO
23 - 300 - 021	CORDOBA	COTORRA	SAN JOSÉ	X	BAJO
23 - 300 - 022	CORDOBA	COTORRA	CHAMARRA	X	BAJO
23 - 300 - 023	CORDOBA	COTORRA	EL VIVERO	X	BAJO
23 - 300 - 024	CORDOBA	COTORRA	MONTÓN	X	BAJO
23 - 300 - 025	CORDOBA	COTORRA	PLAYAS DEL CAMPANO	X	BAJO
23 - 300 - 026	CORDOBA	COTORRA	PUEBLO NUEVO	X	BAJO
23 - 300 - 027	CORDOBA	COTORRA	SAN PABLO	X	BAJO
23 - 350 - 001	CORDOBA	LA APARTADA	MARGEN IZQUIERDA DE PUERTO CÓRDOBA	X	BAJO
23 - 350 - 002	CORDOBA	LA APARTADA	MARGEN IZQUIERDA DE CAMPO ALEGRE	X	BAJO
23 - 350 - 003	CORDOBA	LA APARTADA	LA Balsa	X	BAJO
23 - 350 - 004	CORDOBA	LA APARTADA	NUEVO PUEBLO	X	BAJO
23 - 350 - 005	CORDOBA	LA APARTADA	MARGEN DERECHA DE PUERTO CÓRDOBA	X	BAJO
23 - 350 - 006	CORDOBA	LA APARTADA	MARGEN DERECHA DE CAMPO ALEGRE	X	BAJO
23 - 350 - 009	CORDOBA	LA APARTADA	LAS MARGARITAS	X	BAJO
23 - 350 - 010	CORDOBA	LA APARTADA	LA VIRGEN	X	BAJO
23 - 350 - 011	CORDOBA	LA APARTADA	LA ESCOBILLA	X	BAJO
23 - 350 - 012	CORDOBA	LA APARTADA	LA MAGDALENA	X	BAJO
23 - 350 - 013	CORDOBA	LA APARTADA	SAN JERÓNIMO	X	BAJO
23 - 350 - 014	CORDOBA	LA APARTADA	MANZANARES	X	BAJO
23 - 350 - 016	CORDOBA	LA APARTADA	LOS NOVILLOS	X	BAJO
23 - 350 - 017	CORDOBA	LA APARTADA	PUERTO CÓRDOBA	X	BAJO

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 417 - 020	CORDOBA	LORICA	LOS HIGALES	X	BAJO
23 - 417 - 026	CORDOBA	LORICA	LAS CAMORRAS	X	BAJO
23 - 417 - 028	CORDOBA	LORICA	MANANTIAL	X	BAJO
23 - 417 - 036	CORDOBA	LORICA	LA PALMA	X	BAJO
23 - 417 - 039	CORDOBA	LORICA	EL GUANABANO	X	BAJO
23 - 417 - 042	CORDOBA	LORICA	JUAN DE DIOS GARIS	X	BAJO
23 - 419 - 009	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	SAN RAFAEL	X	BAJO
23 - 419 - 010	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	BUENAVISTA	X	BAJO
23 - 419 - 019	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	EL GUÁIMARO	X	BAJO
23 - 419 - 020	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	LA PONDERANCIA	X	BAJO
23 - 419 - 021	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	BRISAS DEL CARIBE	X	BAJO
23 - 419 - 022	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	EL MAMBY	X	BAJO
23 - 419 - 023	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	EL OASIS	X	BAJO
23 - 419 - 024	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	LAS TINAS	X	BAJO
23 - 419 - 025	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	LOS ESQUIMALES	X	BAJO
23 - 419 - 027	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	MORINDÓ CENTRAL	X	BAJO
23 - 419 - 028	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	MORINDÓ LA UNIÓN	X	BAJO
23 - 419 - 029	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	MORINDÓ SANTA CRUZ	X	BAJO
23 - 419 - 030	CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	NUEVO NARIÑO	X	BAJO
23 - 464 - 005	CORDOBA	MOMIL	PUEBLECITO (SAN MIGUEL)	X	BAJO
23 - 466 - 001	CORDOBA	MONTELÍBANO	EL ANCLAR	X	ALTO
23 - 466 - 005	CORDOBA	MONTELÍBANO	SAN FRANCISCO DEL RAYO	X	ALTO
23 - 466 - 010	CORDOBA	MONTELÍBANO	EL BRILLANTE	X	ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 466 - 011	CORDOBA	MONTELÍBANO	EL DISPARO	X	ALTO
23 - 466 - 012	CORDOBA	MONTELÍBANO	EL SOL	X	ALTO
23 - 466 - 013	CORDOBA	MONTELÍBANO	BOCAS DE PERRO	X	ALTO
23 - 466 - 014	CORDOBA	MONTELÍBANO	MORALITO	X	ALTO
23 - 466 - 016	CORDOBA	MONTELÍBANO	LA NUEVA	X	ALTO
23 - 466 - 020	CORDOBA	MONTELÍBANO	PUERTO CAREPA	X	ALTO
23 - 466 - 021	CORDOBA	MONTELÍBANO	PUERTO ANCHICA	X	ALTO
23 - 466 - 023	CORDOBA	MONTELÍBANO	CÓRDOBA	X	ALTO
23 - 466 - 024	CORDOBA	MONTELÍBANO	PUERTO LÓPEZ	X	ALTO
23 - 466 - 025	CORDOBA	MONTELÍBANO	PUEBLECITO	X	ALTO
23 - 466 - 031	CORDOBA	MONTELÍBANO	LAS MARGARITAS	X	ALTO
23 - 466 - 032	CORDOBA	MONTELÍBANO	JUAN JOSÉ	X	ALTO
23 - 466 - 033	CORDOBA	MONTELÍBANO	PUERTO NUEVO	X	ALTO
23 - 466 - 034	CORDOBA	MONTELÍBANO	LOS CORDOBAS	X	ALTO
23 - 500 - 013	CORDOBA	MOÑITOS	MANGLE	X	BAJO
23 - 500 - 026	CORDOBA	MOÑITOS	SAN RAFAEL	X	BAJO
23 - 555 - 012	CORDOBA	PLANETA RICA	EL REPARO	X	BAJO
23 - 555 - 013	CORDOBA	PLANETA RICA	LOS CERROS	X	BAJO
23 - 555 - 017	CORDOBA	PLANETA RICA	PUEBLO RIZO	X	BAJO
23 - 555 - 029	CORDOBA	PLANETA RICA	SAN JERÓNIMO(GOLERO)	X	BAJO
23 - 570 - 001	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	ARENA DEL SUR	X	BAJO
23 - 570 - 002	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	CINTURA	X	BAJO
23 - 570 - 003	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	CORCOVADO	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*



<b>Código DANE</b>	<b>Nombre Departamento</b>	<b>Nombre Municipio</b>	<b>Nombre Centro Poblado</b>	<b>Tipo B</b>	<b>DDA</b>
23 - 570 - 006	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	LA GRANJITA	X	BAJO
23 - 570 - 008	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	PUERTO SANTO	X	BAJO
23 - 570 - 013	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	NEIVA	X	BAJO
23 - 570 - 014	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	ARROYO DE ARENA	X	BAJO
23 - 570 - 020	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	EL CAMPANO	X	BAJO
23 - 570 - 021	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	PUEBLO REGAO	X	BAJO
23 - 570 - 022	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	PUERTO LETICIA	X	BAJO
23 - 570 - 023	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	EL ARCIAL	X	BAJO
23 - 570 - 024	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	NUEVA ESPERANZA	X	BAJO
23 - 570 - 025	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	BETULIA	X	BAJO
23 - 570 - 026	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	CAFÉ PISAO	X	BAJO
23 - 570 - 027	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	CENTRO AMÉRICA	X	BAJO
23 - 570 - 028	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	LOMA DE PIEDRA	X	BAJO
23 - 574 - 007	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	MORINDÓ	X	BAJO
23 - 574 - 008	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	CAÑA DE CANAÑETE	X	BAJO
23 - 574 - 010	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	EL CONTENTO ARRIBA	X	BAJO
23 - 574 - 012	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	SAN MIGUEL	X	BAJO
23 - 574 - 013	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	JARAMAGAL	X	BAJO
23 - 580 - 001	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	LA RICA	X	MEDIO
23 - 580 - 006	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	BUENOS AIRES ABAJO	X	MEDIO
23 - 580 - 009	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	SANTA FÉ LAS CLARAS	X	MEDIO
23 - 580 - 010	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	SAN JUAN	X	MEDIO
23 - 580 - 011	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	PUERTO BELÉN	X	MEDIO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 580 - 013	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	SAN PEDRO	X	MEDIO
23 - 580 - 014	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	PUERTO CAREPA	X	MEDIO
23 - 580 - 015	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	TORNO ROJO	X	MEDIO
23 - 586 - 001	CORDOBA	PURÍSIMA	ASERRADERO	X	BAJO
23 - 586 - 004	CORDOBA	PURÍSIMA	SAN PEDRO DE ARROYO HONDO	X	BAJO
23 - 660 - 001	CORDOBA	SAHAGÚN	ARENAS DEL NORTE	X	BAJO
23 - 660 - 003	CORDOBA	SAHAGÚN	CATALINA	X	BAJO
23 - 660 - 007	CORDOBA	SAHAGÚN	LLANADAS	X	BAJO
23 - 660 - 012	CORDOBA	SAHAGÚN	SAN ANTONIO	X	BAJO
23 - 660 - 016	CORDOBA	SAHAGÚN	LAS BOCAS	X	BAJO
23 - 660 - 017	CORDOBA	SAHAGÚN	PISA FLORES	X	BAJO
23 - 660 - 022	CORDOBA	SAHAGÚN	EL OLIVO	X	BAJO
23 - 660 - 025	CORDOBA	SAHAGÚN	EL REMOLINO	X	BAJO
23 - 660 - 026	CORDOBA	SAHAGÚN	LAS CRUCES	X	BAJO
23 - 660 - 027	CORDOBA	SAHAGÚN	RANCHERÍA	X	BAJO
23 - 660 - 028	CORDOBA	SAHAGÚN	GUÁIMARITO	X	BAJO
23 - 660 - 030	CORDOBA	SAHAGÚN	GUÁIMARO	X	BAJO
23 - 660 - 031	CORDOBA	SAHAGÚN	LA Balsa	X	BAJO
23 - 660 - 032	CORDOBA	SAHAGÚN	LAS AGUADITAS	X	BAJO
23 - 660 - 038	CORDOBA	SAHAGÚN	LAS MANUELITAS	X	BAJO
23 - 660 - 039	CORDOBA	SAHAGÚN	LOS GALANES	X	BAJO
23 - 660 - 041	CORDOBA	SAHAGÚN	BRISAS DEL MAR	X	BAJO
23 - 660 - 042	CORDOBA	SAHAGÚN	CEIBA DE LECHE	X	BAJO

*Amor J.P.*

*Car*  
*R 8*



<b>Código DANE</b>	<b>Nombre Departamento</b>	<b>Nombre Municipio</b>	<b>Nombre Centro Poblado</b>	<b>Tipo B</b>	<b>DDA</b>
23 - 660 - 046	CORDOBA	SAHAGÚN	GUAYABAL	X	BAJO
23 - 660 - 047	CORDOBA	SAHAGÚN	KILÓMETRO 32	X	BAJO
23 - 660 - 057	CORDOBA	SAHAGÚN	LOS PLACERES	X	BAJO
23 - 660 - 058	CORDOBA	SAHAGÚN	MORROCOICITO	X	BAJO
23 - 660 - 059	CORDOBA	SAHAGÚN	PATIO BONITO	X	BAJO
23 - 660 - 061	CORDOBA	SAHAGÚN	SAN FRANCISCO	X	BAJO
23 - 660 - 062	CORDOBA	SAHAGÚN	SAN MIGUEL	X	BAJO
23 - 660 - 063	CORDOBA	SAHAGÚN	ALPUJARRA II	X	BAJO
23 - 660 - 064	CORDOBA	SAHAGÚN	LA QUEBRADA	X	BAJO
23 - 660 - 065	CORDOBA	SAHAGÚN	LOS AMARILLOS	X	BAJO
23 - 660 - 068	CORDOBA	SAHAGÚN	SABANA DE LA FUENTE	X	BAJO
23 - 670 - 013	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	PLAZA BONITA	X	BAJO
23 - 670 - 016	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	LOS GUAYACANES	X	BAJO
23 - 670 - 017	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	SABANAL	X	BAJO
23 - 670 - 018	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	VILLANUEVA	X	BAJO
23 - 670 - 024	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	ALEMANIA	X	BAJO
23 - 670 - 025	CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	CRUZ DE GUAYABO	X	BAJO
23 - 672 - 002	CORDOBA	SAN ANTERO	LOS SECOS	X	BAJO
23 - 672 - 005	CORDOBA	SAN ANTERO	TIJERETAS	X	BAJO
23 - 672 - 006	CORDOBA	SAN ANTERO	BIJAITO	X	BAJO
23 - 672 - 008	CORDOBA	SAN ANTERO	BELLO	X	BAJO
23 - 672 - 009	CORDOBA	SAN ANTERO	CALAO	X	BAJO
23 - 672 - 010	CORDOBA	SAN ANTERO	CERROPETRONA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 672 - 012	CORDOBA	SAN ANTERO	EL NARANJO	X	BAJO
23 - 672 - 014	CORDOBA	SAN ANTERO	EL TRIBUTO	X	BAJO
23 - 672 - 015	CORDOBA	SAN ANTERO	GRAU	X	BAJO
23 - 672 - 016	CORDOBA	SAN ANTERO	LA BONGUITA	X	BAJO
23 - 672 - 017	CORDOBA	SAN ANTERO	LA PARRILLA	X	BAJO
23 - 672 - 018	CORDOBA	SAN ANTERO	LAS DELICIAS	X	BAJO
23 - 672 - 019	CORDOBA	SAN ANTERO	LAS NUBES	X	BAJO
23 - 672 - 021	CORDOBA	SAN ANTERO	PLAYA BLANCA	X	BAJO
23 - 672 - 022	CORDOBA	SAN ANTERO	PUNTA BOLIVAR	X	BAJO
23 - 672 - 023	CORDOBA	SAN ANTERO	SAN JOSE	X	BAJO
23 - 672 - 024	CORDOBA	SAN ANTERO	SANTA CRUZ	X	BAJO
23 - 675 - 014	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	SAN JOSÉ DE LAS CAÑAS	X	BAJO
23 - 675 - 015	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	MIRAMAR	X	BAJO
23 - 675 - 016	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	BARBASCAL DE ASTURIAS	X	BAJO
23 - 675 - 020	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	NUEVA ESTRELLA	X	BAJO
23 - 675 - 021	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	TINAJONES	X	BAJO
23 - 678 - 001	CORDOBA	SAN CARLOS	EL CAMPANO	X	BAJO
23 - 678 - 004	CORDOBA	SAN CARLOS	SANTA ROSA	X	BAJO
23 - 678 - 005	CORDOBA	SAN CARLOS	REMEDIO POBRE	X	BAJO
23 - 678 - 006	CORDOBA	SAN CARLOS	CABUYA	X	BAJO
23 - 678 - 008	CORDOBA	SAN CARLOS	CALLEMAR	X	BAJO
23 - 678 - 010	CORDOBA	SAN CARLOS	EL HATO	X	BAJO
23 - 678 - 012	CORDOBA	SAN CARLOS	EL CHARCO	X	BAJO

fin 13  
84.

CR

R 1



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 678 - 013	CORDOBA	SAN CARLOS	ARRIBA	X	BAJO
23 - 678 - 014	CORDOBA	SAN CARLOS	ARROYO GRANDE	X	BAJO
23 - 678 - 015	CORDOBA	SAN CARLOS	SAN CARLOS	X	BAJO
23 - 686 - 004	CORDOBA	SAN PELAYO	LAS GUAMAS	X	BAJO
23 - 686 - 006	CORDOBA	SAN PELAYO	SAN ISIDRO	X	BAJO
23 - 686 - 011	CORDOBA	SAN PELAYO	LAS LAURAS	X	BAJO
23 - 686 - 013	CORDOBA	SAN PELAYO	EL TAPÓN	X	BAJO
23 - 686 - 014	CORDOBA	SAN PELAYO	BOCA DE LÓPEZ	X	BAJO
23 - 686 - 016	CORDOBA	SAN PELAYO	LOS BORRACHOS	X	BAJO
23 - 686 - 017	CORDOBA	SAN PELAYO	BELÉN	X	BAJO
23 - 686 - 018	CORDOBA	SAN PELAYO	EL CHIQUI	X	BAJO
23 - 686 - 020	CORDOBA	SAN PELAYO	RETIRO	X	BAJO
23 - 686 - 021	CORDOBA	SAN PELAYO	EL OBLIGADO	X	BAJO
23 - 686 - 022	CORDOBA	SAN PELAYO	BONGAS MELLAS	X	BAJO
23 - 686 - 024	CORDOBA	SAN PELAYO	POMPEYA	X	BAJO
23 - 686 - 025	CORDOBA	SAN PELAYO	COROCITO	X	BAJO
23 - 686 - 026	CORDOBA	SAN PELAYO	CAÑUELAR	X	BAJO
23 - 686 - 027	CORDOBA	SAN PELAYO	EL BÁLSAMO	X	BAJO
23 - 686 - 028	CORDOBA	SAN PELAYO	EL CAÑO	X	BAJO
23 - 686 - 029	CORDOBA	SAN PELAYO	EL COROZO	X	BAJO
23 - 686 - 030	CORDOBA	SAN PELAYO	EL NAPAL	X	BAJO
23 - 686 - 031	CORDOBA	SAN PELAYO	LA CHAMARRA	X	BAJO
23 - 686 - 032	CORDOBA	SAN PELAYO	LA MAJAGUA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 686 - 033	CORDOBA	SAN PELAYO	LA TRAMPA	X	BAJO
23 - 686 - 034	CORDOBA	SAN PELAYO	MORROCOY	X	BAJO
23 - 686 - 035	CORDOBA	SAN PELAYO	PAJONAL	X	BAJO
23 - 686 - 037	CORDOBA	SAN PELAYO	SAN JOSÉ	X	BAJO
23 - 686 - 038	CORDOBA	SAN PELAYO	SAN MIGUEL	X	BAJO
23 - 686 - 039	CORDOBA	SAN PELAYO	TERRON	X	BAJO
23 - 807 - 017	CORDOBA	TIERRALTA	NUEVO FRASQUILLO	X	ALTO
23 - 807 - 027	CORDOBA	TIERRALTA	SANTA MARTA	X	ALTO
23 - 807 - 028	CORDOBA	TIERRALTA	VILLA PROVIDENCIA	X	ALTO
23 - 807 - 032	CORDOBA	TIERRALTA	PUEBLO CEDRO	X	ALTO
23 - 807 - 035	CORDOBA	TIERRALTA	SAN FELIPE CADILLO	X	ALTO
23 - 807 - 039	CORDOBA	TIERRALTA	LA OSA	X	ALTO
23 - 815 - 000	CORDOBA	TUCHÍN	TUCHÍN	X	MEDIO
23 - 815 - 001	CORDOBA	TUCHÍN	BARBACOAS	X	MEDIO
23 - 815 - 002	CORDOBA	TUCHÍN	CRUZ CHIQUITA	X	MEDIO
23 - 815 - 004	CORDOBA	TUCHÍN	FLECHAS	X	MEDIO
23 - 815 - 005	CORDOBA	TUCHÍN	GUAYMARAL	X	MEDIO
23 - 815 - 006	CORDOBA	TUCHÍN	MOLINA	X	MEDIO
23 - 815 - 007	CORDOBA	TUCHÍN	NUEVA ESTRELLA	X	MEDIO
23 - 815 - 009	CORDOBA	TUCHÍN	SAN JUAN DE LA CRUZ	X	MEDIO
23 - 815 - 010	CORDOBA	TUCHÍN	VIDALES	X	MEDIO
23 - 815 - 011	CORDOBA	TUCHÍN	ALGODONCILLO	X	MEDIO
23 - 855 - 004	CORDOBA	VALENCIA	LOMA LARGA	X	BAJO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten marks*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
23 - 855 - 006	CORDOBA	VALENCIA	MATA DE MAÍZ	X	BAJO
23 - 855 - 007	CORDOBA	VALENCIA	LAS PALMAS	X	BAJO
23 - 855 - 008	CORDOBA	VALENCIA	BUENAVISTA	X	BAJO
23 - 855 - 009	CORDOBA	VALENCIA	EL REPOSO	X	BAJO
23 - 855 - 018	CORDOBA	VALENCIA	COCUELO ARRIBA	X	BAJO
23 - 855 - 020	CORDOBA	VALENCIA	JERICÓ	X	BAJO
23 - 855 - 021	CORDOBA	VALENCIA	LA LIBERTAD	X	BAJO
23 - 855 - 022	CORDOBA	VALENCIA	MARSELLA	X	BAJO
47 - 001 - 003	MAGDALENA	SANTA MARTA	DON DIEGO	X	BAJO
47 - 001 - 031	MAGDALENA	SANTA MARTA	LA OLLA	X	BAJO
47 - 030 - 002	MAGDALENA	ALGARROBO	ESTACIÓN DEL FERROCARRIL	X	BAJO
47 - 030 - 005	MAGDALENA	ALGARROBO	ESTACION ALGARROBO	X	BAJO
47 - 053 - 008	MAGDALENA	ARACATACA	SANTA ANA	X	BAJO
47 - 053 - 011	MAGDALENA	ARACATACA	CAUCA	X	BAJO
47 - 053 - 013	MAGDALENA	ARACATACA	SAMPUÉS	X	BAJO
47 - 058 - 001	MAGDALENA	ARIGUANÍ	ALEJANDRÍA	X	MUY ALTO
47 - 058 - 005	MAGDALENA	ARIGUANÍ	SAN JOSÉ DE ARIGUANÍ	X	MUY ALTO
47 - 058 - 008	MAGDALENA	ARIGUANÍ	VADELCO	X	MUY ALTO
47 - 170 - 002	MAGDALENA	CHIVOLO	PUEBLO NUEVO	X	BAJO
47 - 189 - 023	MAGDALENA	CIÉNAGA	SIBERIA	X	BAJO
47 - 189 - 024	MAGDALENA	CIÉNAGA	LA ISABEL	X	BAJO
47 - 189 - 025	MAGDALENA	CIÉNAGA	MAYA	X	BAJO
47 - 245 - 021	MAGDALENA	EL BANCO	CAIMANERA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
47 - 245 - 026	MAGDALENA	EL BANCO	LOS MAMONES	X	BAJO
47 - 245 - 033	MAGDALENA	EL BANCO	EL CEDRO	X	BAJO
47 - 258 - 001	MAGDALENA	EL PIÑÓN	CAMPO ALEGRE	X	MUY ALTO
47 - 258 - 009	MAGDALENA	EL PIÑÓN	VERANILLO	X	MUY ALTO
47 - 258 - 010	MAGDALENA	EL PIÑÓN	LOS PATOS	X	MUY ALTO
47 - 258 - 012	MAGDALENA	EL PIÑÓN	LAS PALMAS	X	MUY ALTO
47 - 258 - 013	MAGDALENA	EL PIÑÓN	LAS PAVITAS	X	MUY ALTO
47 - 268 - 001	MAGDALENA	EL RETÉN	SAN SEBASTIAN DEL BONGO	X	BAJO
47 - 268 - 002	MAGDALENA	EL RETÉN	LA COLOMBIA	X	BAJO
47 - 268 - 003	MAGDALENA	EL RETÉN	LAS FLORES	X	BAJO
47 - 268 - 006	MAGDALENA	EL RETÉN	LA POLVORITA	X	BAJO
47 - 268 - 007	MAGDALENA	EL RETÉN	PARATE BIEN	X	BAJO
47 - 288 - 014	MAGDALENA	FUNDACIÓN	EL CINCUENTA	X	BAJO
47 - 318 - 001	MAGDALENA	GUAMAL	CASA DE TABLA	X	MEDIO
47 - 318 - 003	MAGDALENA	GUAMAL	HATOVIEJO	X	MEDIO
47 - 318 - 004	MAGDALENA	GUAMAL	PEDREGOSA	X	MEDIO
47 - 318 - 006	MAGDALENA	GUAMAL	MURILLO	X	MEDIO
47 - 318 - 007	MAGDALENA	GUAMAL	PAM PAN	X	MEDIO
47 - 318 - 009	MAGDALENA	GUAMAL	SALVADORA	X	MEDIO
47 - 318 - 011	MAGDALENA	GUAMAL	PLAYAS BLANCAS	X	MEDIO
47 - 318 - 012	MAGDALENA	GUAMAL	SITIO NUEVO	X	MEDIO
47 - 318 - 013	MAGDALENA	GUAMAL	CARRETERO	X	MEDIO
47 - 318 - 015	MAGDALENA	GUAMAL	GUACAMAYAL	X	MEDIO

*pincho B.S.P.*

*htr*  
*22*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
47 - 318 - 016	MAGDALENA	GUAMAL	SANTA TERESITA	X	MEDIO
47 - 318 - 017	MAGDALENA	GUAMAL	SAN PEDRO	X	MEDIO
47 - 318 - 019	MAGDALENA	GUAMAL	SAN ANTONIO	X	MEDIO
47 - 318 - 020	MAGDALENA	GUAMAL	LA CEIBA	X	MEDIO
47 - 318 - 021	MAGDALENA	GUAMAL	PAJARAL	X	MEDIO
47 - 318 - 022	MAGDALENA	GUAMAL	PARACO	X	MEDIO
47 - 318 - 023	MAGDALENA	GUAMAL	SAN ISIDRO	X	MEDIO
47 - 318 - 024	MAGDALENA	GUAMAL	VILLA NUEVA	X	MEDIO
47 - 318 - 025	MAGDALENA	GUAMAL	EL VEINTIOCHO	X	MEDIO
47 - 318 - 026	MAGDALENA	GUAMAL	PUEBLO NUEVO	X	MEDIO
47 - 541 - 007	MAGDALENA	PEDRAZA	GUAQUIRÍ	X	ALTO
47 - 545 - 005	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	LA LUCHA	X	MUY ALTO
47 - 545 - 007	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	EL DIVIDIVI	X	MUY ALTO
47 - 545 - 008	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	EL BRILLANTE	X	MUY ALTO
47 - 545 - 009	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	LAS MARIAS	X	MUY ALTO
47 - 551 - 001	MAGDALENA	PIVIJAY	LA AVIANCA	X	MUY ALTO
47 - 551 - 003	MAGDALENA	PIVIJAY	CHINOBLAS	X	MUY ALTO
47 - 551 - 005	MAGDALENA	PIVIJAY	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA(GARRAPATA)	X	MUY ALTO
47 - 551 - 007	MAGDALENA	PIVIJAY	LAS PIEDRAS	X	MUY ALTO
47 - 551 - 013	MAGDALENA	PIVIJAY	PLACITAS	X	MUY ALTO
47 - 551 - 015	MAGDALENA	PIVIJAY	SALAMINITA	X	MUY ALTO
47 - 555 - 007	MAGDALENA	PLATO	CIÉNEQUETA	X	MUY ALTO
47 - 570 - 001	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	BOCAS DE ARACATACA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
47 - 570 - 005	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	TIERRA NUEVA	X	BAJO
47 - 570 - 007	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	EL TRIUNFO	X	BAJO
47 - 570 - 008	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	ISLA DE CATAQUITA	X	BAJO
47 - 605 - 002	MAGDALENA	REMOLINO	CORRAL VIEJO	X	MUY ALTO
47 - 605 - 003	MAGDALENA	REMOLINO	EL DIVIDIVI	X	MUY ALTO
47 - 605 - 005	MAGDALENA	REMOLINO	SANTA RITA	X	MUY ALTO
47 - 605 - 006	MAGDALENA	REMOLINO	EL SALAO	X	MUY ALTO
47 - 605 - 007	MAGDALENA	REMOLINO	MARTINETE	X	MUY ALTO
47 - 605 - 008	MAGDALENA	REMOLINO	LAS CASITAS	X	MUY ALTO
47 - 660 - 002	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	CASA DE TABLA	X	MUY ALTO
47 - 660 - 009	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	LAS MULAS (SAN ROQUE)	X	MUY ALTO
47 - 660 - 011	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	PUEBLITO DE LOS BARRIOS	X	MUY ALTO
47 - 660 - 013	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	ESTACIÓN VILLA	X	MUY ALTO
47 - 660 - 015	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	PARAPETO	X	MUY ALTO
47 - 675 - 005	MAGDALENA	SALAMINA	EL SALAO	X	MUY ALTO
47 - 675 - 006	MAGDALENA	SALAMINA	LA LOMA	X	MUY ALTO
47 - 692 - 001	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	BUENAVISTA	X	ALTO
47 - 692 - 006	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	MARÍA ANTONIA	X	ALTO
47 - 692 - 008	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	SANTA ROSA	X	ALTO
47 - 692 - 009	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	TRONCOSITO	X	ALTO
47 - 692 - 014	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	SABANAS DE PERALEJO	X	ALTO
47 - 692 - 017	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	JAIME	X	ALTO
47 - 692 - 018	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	SAN VALENTÍN	X	ALTO

*[Handwritten signature]*  
2 x

*[Handwritten initials]*  
ST. 03



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
47 - 692 - 019	MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	PUEBLO NUEVO	X	ALTO
47 - 703 - 012	MAGDALENA	SAN ZENÓN	SAN JOSÉ DE CHIMILA	X	MUY ALTO
47 - 703 - 013	MAGDALENA	SAN ZENÓN	LA UNIÓN	X	MUY ALTO
47 - 707 - 009	MAGDALENA	SANTA ANA	JARABA	X	MUY ALTO
47 - 707 - 011	MAGDALENA	SANTA ANA	SANTA ROSA	X	MUY ALTO
47 - 720 - 001	MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	CUNDINAMARCA	X	ALTO
47 - 745 - 001	MAGDALENA	SITIONUEVO	BUENAVISTA	X	BAJO
47 - 745 - 006	MAGDALENA	SITIONUEVO	SAN ANTONIO	X	BAJO
47 - 960 - 002	MAGDALENA	ZAPAYÁN	CAPUCHO	X	MUY ALTO
47 - 960 - 004	MAGDALENA	ZAPAYÁN	PIEDRAS PINTADAS	X	MUY ALTO
47 - 960 - 005	MAGDALENA	ZAPAYÁN	LOS CERRITOS	X	MUY ALTO
47 - 980 - 016	MAGDALENA	ZONA BANANERA	CAÑO MOCHO	X	BAJO
47 - 980 - 017	MAGDALENA	ZONA BANANERA	EL MAMÓN	X	BAJO
54 - 001 - 015	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	RICOURTE	X	ALTO
54 - 001 - 025	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ARRAYÁN	X	ALTO
54 - 001 - 029	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	EL PRADO	X	ALTO
54 - 001 - 036	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	PALMARITO	X	ALTO
54 - 001 - 038	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	PUERTO LEÓN	X	ALTO
54 - 001 - 039	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	PUERTO NUEVO	X	ALTO
54 - 001 - 043	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	LA PUNTA	X	ALTO
54 - 001 - 044	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	VIIGILANCIA	X	ALTO
54 - 001 - 048	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	LOS NEGROS	X	ALTO
54 - 001 - 055	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	EL SUSPIRO	X	ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
54 - 001 - 056	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	LA SABANA	X	ALTO
54 - 001 - 057	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	NUEVO MADRID	X	ALTO
54 - 001 - 059	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	SAN JERÓNIMO	X	ALTO
54 - 001 - 061	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AGUA BLANCA	X	ALTO
54 - 001 - 062	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	LA ESPERANZA	X	ALTO
54 - 001 - 063	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	MINUTO DE DIOS	X	ALTO
54 - 001 - 064	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	NÚCLEO CAMILO TORRES	X	ALTO
54 - 003 - 001	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	CAPITÁN LARGO	X	BAJO
54 - 003 - 002	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	CASITAS	X	BAJO
54 - 003 - 004	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	EL LLANÓN	X	BAJO
54 - 003 - 009	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	LA ARENOSA	X	BAJO
54 - 003 - 010	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	LA MARÍA	X	BAJO
54 - 003 - 013	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	SAN JOSÉ	X	BAJO
54 - 003 - 014	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	SAN VICENTE	X	BAJO
54 - 003 - 015	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	EL CAIRO	X	BAJO
54 - 003 - 016	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	EL GUAMAL	X	BAJO
54 - 003 - 017	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	EL HIGUERÓN	X	BAJO
54 - 003 - 018	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	EL TARRA	X	BAJO
54 - 003 - 019	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	MONTECRISTO	X	BAJO
54 - 003 - 021	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	LA SIERRA	X	BAJO
54 - 003 - 022	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	EL LORO	X	BAJO
54 - 003 - 025	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	LA CURVA	X	BAJO
54 - 003 - 026	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	LA ESTANCIA	X	BAJO

pinch  
81. B

alc.  
x



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
54 - 003 - 027	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	LA TEJA	X	BAJO
54 - 003 - 028	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	RÍO CALIENTE	X	BAJO
54 - 051 - 006	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	LA UVITA	X	ALTO
54 - 051 - 007	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	GUZAMÁN	X	ALTO
54 - 051 - 008	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	LOS MOLINOS	X	ALTO
54 - 099 - 001	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	ESPEJUELOS	X	BAJO
54 - 099 - 003	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	MONTERREDONDO	X	BAJO
54 - 099 - 004	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	PORTACHUELO	X	BAJO
54 - 109 - 001	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	AGUABLANCA	X	BAJO
54 - 109 - 002	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	LA CURVA	X	BAJO
54 - 109 - 004	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	LAS FORTUNAS	X	BAJO
54 - 109 - 005	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	LAS CUADRAS	X	BAJO
54 - 125 - 001	NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA	FENICIA	X	BAJO
54 - 125 - 002	NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA	ICOTA	X	BAJO
54 - 125 - 003	NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA	TARGUALÁ	X	BAJO
54 - 128 - 011	NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	LOS MANGOS	X	BAJO
54 - 128 - 015	NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	EL LLANO	X	BAJO
54 - 206 - 001	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	BALCONES	X	BAJO
54 - 206 - 003	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	EL HOYO	X	BAJO
54 - 206 - 005	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	LAS MERCEDES	X	BAJO
54 - 206 - 008	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	SOLEDAD	X	BAJO
54 - 206 - 011	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	LA LIBERTAD	X	BAJO
54 - 206 - 012	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	LA VEGA	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
54 - 206 - 013	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	PIEDRECUESTA	X	BAJO
54 - 206 - 014	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	HONDURAS	X	BAJO
54 - 206 - 016	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	MIRAFLORES	X	BAJO
54 - 223 - 001	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	PUENTE JULIO ARBOLEDA	X	BAJO
54 - 245 - 002	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	BELLALUZ	X	ALTO
54 - 245 - 004	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	EL COBRE	X	ALTO
54 - 245 - 005	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	EL ZUL	X	ALTO
54 - 245 - 008	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	LA OSA	X	ALTO
54 - 245 - 009	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	LA PELOTA	X	ALTO
54 - 245 - 010	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	LA QUIEBRA	X	ALTO
54 - 245 - 011	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	LA ESTRELLA	X	ALTO
54 - 245 - 012	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	LAS ÁGUILAS	X	ALTO
54 - 245 - 013	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	LAS VEGAS	X	ALTO
54 - 245 - 015	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	PAJITAS	X	ALTO
54 - 245 - 016	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	QUEBRADA ARRIBA	X	ALTO
54 - 245 - 020	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	LA CAMORRA	X	ALTO
54 - 245 - 021	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	QUEBRADA HONDA	X	ALTO
54 - 245 - 022	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	EL CAJÓN	X	ALTO
54 - 250 - 001	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	NUEVA GRANADA	X	ALTO
54 - 250 - 004	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	PALMAS DE VINO	X	ALTO
54 - 250 - 005	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	EL PASO	X	ALTO
54 - 250 - 006	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	LAS TORRES	X	ALTO
54 - 261 - 006	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	LAS PIEDRAS	X	BAJO

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten signature and initials*



<b>Código DANE</b>	<b>Nombre Departamento</b>	<b>Nombre Municipio</b>	<b>Nombre Centro Poblado</b>	<b>Tipo B</b>	<b>DDA</b>
54 - 261 - 008	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	CAMILANDIA	X	BAJO
54 - 344 - 001	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	ASTILLEROS	X	BAJO
54 - 344 - 003	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	MARACAIBO	X	BAJO
54 - 344 - 008	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	SAN JOSÉ DEL TARRA	X	BAJO
54 - 344 - 009	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	LAS JUNTAS	X	BAJO
54 - 344 - 010	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	LOS LAURELES	X	BAJO
54 - 344 - 011	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	MESITAS	X	BAJO
54 - 377 - 001	NORTE DE SANTANDER	LABATECA	LA CUCHILLA	X	BAJO
54 - 377 - 002	NORTE DE SANTANDER	LABATECA	SANTA MARÍA	X	BAJO
54 - 385 - 003	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	PUEBLO NUEVO	X	BAJO
54 - 385 - 005	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	EL TROPEZÓN	X	BAJO
54 - 385 - 007	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	LOS CEDROS	X	BAJO
54 - 385 - 008	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	VILLAMARÍA	X	BAJO
54 - 480 - 001	NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	LA LAGUNA	X	BAJO
54 - 498 - 008	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	LA ERMITA	X	MEDIO
54 - 660 - 003	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	MONTECRISTO	X	ALTO
54 - 660 - 004	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	SAN ANTONIO	X	ALTO
54 - 660 - 005	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	SAN JOSÉ DEL AVILA	X	ALTO
54 - 660 - 006	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	QUEBRADA HONDA	X	ALTO
54 - 670 - 002	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	BANDERAS	X	ALTO
54 - 670 - 003	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	CASAS VIEJAS	X	ALTO
54 - 670 - 004	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	EL ESPEJO	X	ALTO
54 - 670 - 006	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	GUADUALES	X	ALTO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
54 - 670 - 010	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	PALMARITO	X	ALTO
54 - 670 - 011	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	QUEBRADA GRANDE	X	ALTO
54 - 670 - 012	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	SAN JERÓNIMO	X	ALTO
54 - 670 - 013	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	PALMAS DE VINO	X	ALTO
54 - 670 - 014	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	PUENTE REAL	X	ALTO
54 - 670 - 017	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	LAGUNITAS	X	ALTO
54 - 670 - 018	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	QUEBRADILLAS	X	ALTO
54 - 673 - 005	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	URIMACO	X	BAJO
54 - 720 - 002	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	EL CARMEN	X	ALTO
54 - 720 - 008	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	BALSAMINA	X	ALTO
54 - 720 - 009	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	LA CRISTALINA	X	ALTO
54 - 720 - 010	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	PARAMILLO	X	ALTO
54 - 720 - 011	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	RÍO NUEVO	X	ALTO
54 - 720 - 013	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	EL HIGUERÓN	X	ALTO
54 - 720 - 014	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	EL RIECITO	X	ALTO
54 - 720 - 016	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	FÁTIMA	X	ALTO
54 - 720 - 017	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	JORDANCITO	X	ALTO
54 - 720 - 018	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	LA ESMERALDA	X	ALTO
54 - 720 - 020	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	LA PRIMAVERA	X	ALTO
54 - 720 - 022	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	LOS GUAMOS	X	ALTO
54 - 720 - 023	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	PLANADAS	X	ALTO
54 - 720 - 025	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	SAN ISIDRO	X	ALTO
54 - 720 - 026	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	SAN SEBASTIÁN	X	ALTO

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
54 - 720 - 027	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	LA CARTAGENA	X	ALTO
54 - 743 - 002	NORTE DE SANTANDER	SILOS	BELÉN	X	BAJO
54 - 743 - 004	NORTE DE SANTANDER	SILOS	LA LAGUNA	X	BAJO
54 - 743 - 005	NORTE DE SANTANDER	SILOS	RANCHADERO	X	BAJO
54 - 800 - 001	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	ALTO ROSARIO	X	BAJO
54 - 800 - 002	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	CERRO LA FLORES	X	BAJO
54 - 800 - 004	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	EL GUARICO	X	BAJO
54 - 800 - 005	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	EL OSO	X	BAJO
54 - 800 - 006	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	EL TIGRE	X	BAJO
54 - 800 - 007	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	EL TRIGO	X	BAJO
54 - 800 - 008	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	FARACHE	X	BAJO
54 - 800 - 009	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	GUARANAO	X	BAJO
54 - 800 - 010	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	EL JUNCAL	X	BAJO
54 - 800 - 012	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	LA JABONERA	X	BAJO
54 - 800 - 013	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	LA TEJA	X	BAJO
54 - 800 - 014	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	LA TRINIDAD	X	BAJO
54 - 800 - 015	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	MANZANARES	X	BAJO
54 - 800 - 017	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	PILOCOTO	X	BAJO
54 - 800 - 018	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	RAMÍREZ	X	BAJO
54 - 800 - 019	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	RÍO DE ORO	X	BAJO
54 - 800 - 020	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	SAN JOSÉ	X	BAJO
54 - 800 - 021	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	SAN JUAN DE DIOS	X	BAJO
54 - 800 - 023	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	TRAVESÍAS	X	BAJO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
54 - 800 - 024	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	VIJAGUAL	X	BAJO
54 - 800 - 025	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	QUINCE LETRAS	X	BAJO
54 - 810 - 001	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	BARCO LA SILLA	X	BAJO
54 - 810 - 007	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	EL SESENTA	X	BAJO
54 - 810 - 010	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	AEROPUERTO LA PISTA	X	BAJO
54 - 810 - 014	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	PLAYA COTIZA	X	BAJO
54 - 810 - 015	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	SAN MIGUEL	X	BAJO
54 - 810 - 016	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	VETAS DE ORIENTE	X	BAJO
54 - 871 - 001	NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	ALTO DEL POZO	X	BAJO
54 - 871 - 002	NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	CORAZONES	X	BAJO
54 - 871 - 003	NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	EL PÁRAMO	X	BAJO
54 - 874 - 012	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	X	BAJO
54 - 874 - 013	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	PALOGORDO SUR	X	BAJO
66 - 400 - 001	EJE CAFETERO	LA VIRGINIA	LA PALMA	X	BAJO
66 - 400 - 003	EJE CAFETERO	LA VIRGINIA	EL AGUACATE	X	BAJO
66 - 456 - 003	EJE CAFETERO	MISTRATÓ	SAN ANTONIO DEL CHAMI	X	BAJO
66 - 456 - 010	EJE CAFETERO	MISTRATÓ	PINAR DEL RÍO	X	BAJO
66 - 456 - 011	EJE CAFETERO	MISTRATÓ	QUEBRADAS ARRIBA	X	BAJO
66 - 594 - 005	EJE CAFETERO	QUINCHÍA	MURRAPAL	X	BAJO
66 - 594 - 010	EJE CAFETERO	QUINCHÍA	MIRACAMPOS	X	BAJO
66 - 594 - 011	EJE CAFETERO	QUINCHÍA	BUENAVISTA	X	BAJO
66 - 594 - 014	EJE CAFETERO	QUINCHÍA	SAN JOSÉ	X	BAJO
66 - 594 - 017	EJE CAFETERO	QUINCHÍA	LA ESMERALDA	X	BAJO

Handwritten signature and initials: jmt, SP. 03

Handwritten signature and initials: Q.A., 22



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
66 - 594 - 018	EJE CAFETERO	QUINCHÍA	LA FLORESTA	X	BAJO
66 - 594 - 019	EJE CAFETERO	QUINCHÍA	VILLA RICA	X	BAJO
76 - 100 - 005	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	GUARE	X	BAJO
76 - 109 - 011	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PASTICO	X	MEDIO
76 - 109 - 033	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN FRANCISCO JAVIER	X	MEDIO
76 - 109 - 036	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN LORENZO	X	MEDIO
76 - 109 - 039	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	TAPARAL	X	MEDIO
76 - 109 - 041	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN JOSE	X	MEDIO
76 - 109 - 049	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	AUCA	X	MEDIO
76 - 109 - 052	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CALLE LARGA	X	MEDIO
76 - 109 - 053	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CHAMUSCADO	X	MEDIO
76 - 109 - 058	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	EL BARRANCO	X	MEDIO
76 - 109 - 061	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GUAIMIA	X	MEDIO
76 - 109 - 064	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BARTOLA	X	MEDIO
76 - 109 - 072	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN JOAQUÍN	X	MEDIO
76 - 109 - 074	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN JOSÉ DE NAYA	X	MEDIO
76 - 109 - 077	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SANTA CRUZ	X	MEDIO
76 - 109 - 079	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	AGUAMANSA	X	MEDIO
76 - 109 - 080	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CASCAJITA	X	MEDIO
76 - 109 - 082	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	HORIZONTE	X	MEDIO
76 - 109 - 084	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	EL CACAO	X	MEDIO
76 - 109 - 085	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CALLE LARGA- AEROPUERTO	X	MEDIO
76 - 109 - 088	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	EL CRUCERO	X	MEDIO



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
76 - 109 - 089	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	EL ENCANTO	X	MEDIO
76 - 109 - 090	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	EL LLANO	X	MEDIO
76 - 109 - 091	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	EL SALTO	X	MEDIO
76 - 109 - 092	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GUADUALITO	X	MEDIO
76 - 109 - 095	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LA BALASTRERA	X	MEDIO
76 - 109 - 096	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LA COMBA	X	MEDIO
76 - 109 - 097	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LA CONTRA	X	MEDIO
76 - 109 - 099	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PRIMAVERA	X	MEDIO
76 - 109 - 100	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LA VUELTA	X	MEDIO
76 - 109 - 101	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LAS PALMAS	X	MEDIO
76 - 109 - 104	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PAPAYAL 2	X	MEDIO
76 - 109 - 105	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PITAL	X	MEDIO
76 - 109 - 106	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAGRADA FAMILIA	X	MEDIO
76 - 109 - 108	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN ANTOÑITO(YURUMANGUI)	X	MEDIO
76 - 109 - 110	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SANTA MARÍA	X	MEDIO
76 - 109 - 111	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SECADERO	X	MEDIO
76 - 109 - 113	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	VILLA ESTELA	X	MEDIO
76 - 109 - 114	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CALLE LARGA-RIO MAYORQUIN	X	MEDIO
76 - 823 - 002	VALLE DEL CAUCA	TORO	EL CEDRO	X	BAJO
76 - 823 - 003	VALLE DEL CAUCA	TORO	LA PRADERA	X	BAJO
76 - 890 - 002	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	EL DORADO	X	BAJO
76 - 890 - 003	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	JIGUALES	X	BAJO
76 - 890 - 004	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	RAYITO - LA NEGRA	X	BAJO

*Handwritten signature and initials*



Código DANE	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Centro Poblado	Tipo B	DDA
76 - 890 - 005	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	LAS DELICIAS	X	BAJO
76 - 890 - 007	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	MIRAVALLE	X	BAJO
76 - 890 - 011	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	CAMPOALEGRE	X	BAJO
76 - 890 - 012	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	DOPO	X	BAJO

**MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY**  
Viceministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**JAIME AUGUSTO PORRAS APARICIO**  
Representante Legal  
Unión Temporal BT-INRED y BT LATAM COLOMBIA S.A.

**ARTURO CUELLAR VILLAFAÑA**  
Representante Legal  
BT LATAM COLOMBIA S.A.

**JHON JAIRO UREÑA GUERRERO**  
Representante Legal  
RED DE INGENIERIA LTDA. INRED LTDA.

Proyectó: Sergio Pérez – Asesor Jurídico Programa Compartel  
Oswaldo Bejarano – Asesor Técnico Programa Compartel  
Liliana Pantoja – Asesor Financiero Programa Compartel

Revisó: Judith Millán Durán – Asesor Jurídico Programa Compartel  
Juan Sebastian Rivera – Asesor Despacho Viceministra  
Andrea Moyano Carrillo – Asesor Despacho Viceministra



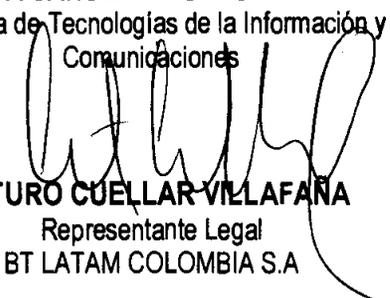
**CONTRATO DE APOORTE CON RECURSOS DE FOMENTO  
PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Y LA UNIÓN TEMPORAL BT – INRED**

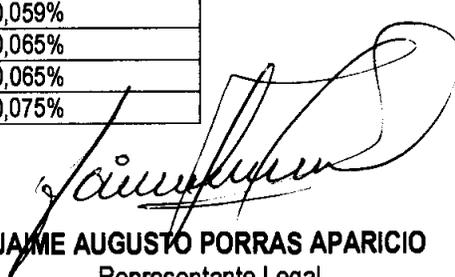
**ANEXO 2 - PROYECCIÓN DE MULTAS**

MES	MULTA DIARIA (% VALOR DEL CONTRATO)
0	0,022%
1	0,025%
2	0,025%
3	0,029%
4	0,029%
5	0,035%
6	0,035%
7	0,039%
8	0,039%
9	0,045%
10	0,045%
11	0,049%
12	0,049%
13	0,055%
14	0,055%
15	0,059%
16	0,059%
17	0,059%
18	0,065%
19	0,065%
20	0,075%

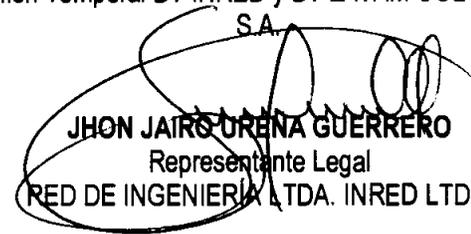


**MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY**  
Viceministra de Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones

  
**ARTURO CUELLAR-VILLAFAÑA**  
Representante Legal  
BT LATAM COLOMBIA S.A

  
**JAI ME AUGUSTO PORRAS APARICIO**  
Representante Legal

Unión Temporal BT-INRED y BT LATAM COLOMBIA

  
**JHON JAIR O UREÑA GUERRERO**  
Representante Legal  
RED DE INGENIERÍA LTDA. INRED LTDA.

Proyectó: Sergio Pérez – Asesor Jurídico Programa Compartel  
Oswaldo Bejarano – Asesor Técnico Programa Compartel  
Liliana Pantoja – Asesor Financiero Programa Compartel

Revisó: Judith Millán Durán - Asesor Jurídico Programa Compartel  
Juan Sebastian Rivera – Asesor Despacho Viceministra  
Andrea Moyano Carrillo – Asesor Despacho Viceministra





**CONTRATO DE APOORTE CON RECURSOS DE FOMENTO  
PROYECTO DE ACCESO A LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Y LA UNIÓN TEMPORAL BT – INRED (RED DE INGENIERÍA LTDA – INRED LTDA. [20%] Y BT  
LATAM COLOMBIA S.A. [80%])**

**ANEXO 3 - RIESGOS Y GARANTÍAS**

**1 ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

El criterio para definir los riesgos previsibles se obtiene de lo previsto, sobre ese aspecto en el Artículo 2 del Decreto 734 de 2012.

"Artículo 2.1.2. Determinación de los riesgos previsibles.

[...] se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)"

Con el fin de atender lo ordenado por las normas vigentes, el marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ASNZ ISO 31000 V 2011. Igualmente se han tenido presentes los riesgos que instruye los documentos Conpes 3107, 3133 y 3714 en los aspectos que ellos son pertinentes, y en los criterios de asignación de riesgo, en lo que sea armónico y concordante con la modalidad del contrato que aplica en este caso.

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición adecuadamente definidos. Luego del contexto, se presentan las matrices de medición de riesgo. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en tres categorías.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



## 1.1 CONTEXTO

El propósito de señalar un contexto, atiende la metodología señalada por la norma NTC ASNZ ISO 31000, y tiene como fin articular los objetivos del proyecto y definir los parámetros a tener en cuenta para hacer las valoraciones de riesgo, incluyendo la tipificación, estimación y asignación, según los distintos grupos de interés que se afectarán en forma favorable o adversa. Contempla aspectos internos y externos, así como el marco regulatorio.

### 1.1.1 GENERAL

El objeto de la licitación es *"La selección objetiva de uno o más proponentes quienes se obligan, en caso de ser seleccionados a implementar la estrategia de puntos digitales Compartel mediante el desarrollo de actividades que garanticen el acceso a telefonía e internet, a comunidades en zonas rurales y/o apartadas"*, el cual tiene como alcance Planear, instalar, poner en servicio, administrar, operar y mantener los Puntos Digitales Compartel en los sitios establecidos en el Anexo 1, bajo las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

**Fase 1:** Planeación, Elaboración del Informe Detallado de Ingeniería y Operación, del Plan de Instalación y Puesta en Servicio, Plan de Mantenimiento, Plan de Gestión Ambiental, Plan de Calidad del Proyecto y del Plan de Gestión Social.

**Fase 2:** Instalación y Puesta en Servicio, de la totalidad de los Puntos Digitales Compartel.

**Fase 3:** Operación, Dieciocho (18) meses de servicio contados a partir de la aprobación total de la meta de instalación por parte del Interventor. Esta fase incluye el desarrollo de la estrategia de apropiación social de TIC.

Para permitir que los oferentes cuenten con recursos suficientes, tales que permitan que sus cálculos y estimaciones hagan viable el proyecto, y que el Min TIC cumpla con los fines sociales que se persiguen, se pagará una suma única y absoluta, con el carácter de "Valor de Fomento", por \$ 132.887.652.992, cuya dinámica de utilización y desembolsos está descrita en el pliego. Será a total riesgo y responsabilidad absoluta del contratista fijar la extensión de su propuesta para lograr la optimización de estos recursos, en especial al seleccionar los lugares que ofrecen las condiciones necesarias para cumplir con las obligaciones del contrato y según su propuesta.

### 1.1.2 CONTEXTO UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El contrato se desarrolla en la geografía colombiana, contemplando la ubicación de Puntos Digitales Compartel en los 2.108 Zonas listados en el Anexo 1, los cuales están sujetos a las condiciones ambientales, industriales, comerciales, demográficas, de infraestructuras, económicas, sociales y políticas, propias de las zonas donde se encuentran.

### 1.1.3 CONTEXTO NATURAL

Las descripciones del entorno natural que se presentan son referencias y será responsabilidad de cada proponente realizar la revisión de las mismas y hacer los estudios de campo necesarios para determinar



vive digital  
Colombia

cómo le influyen en su oferta de cara a las obligaciones y desempeños según las zonas rurales y apartadas dónde debe desarrollarse el futuro contrato, incluyendo toda actividad o acto de la naturaleza.

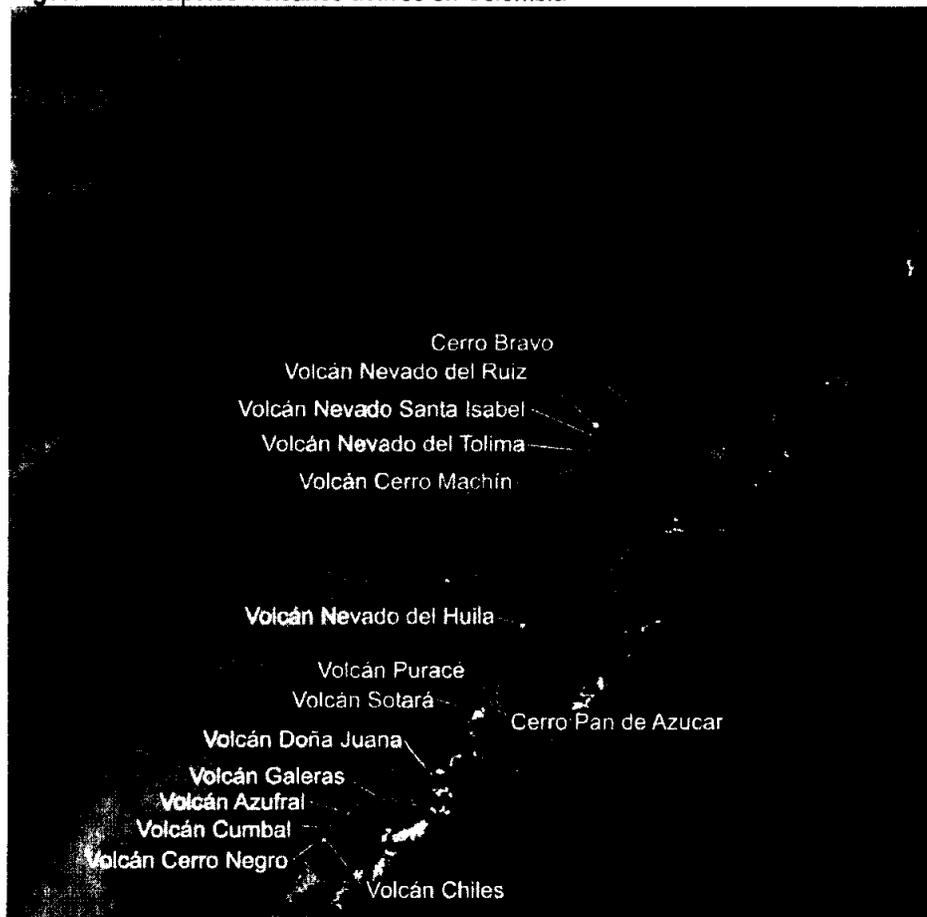
### 1.1.3.1 GEODINÁMICA ENDÓGENA

Las manifestaciones de los fenómenos son de origen interno y son de dos clases: Amenazas por actividad volcánica y amenazas por actividad sísmica.

#### 1.1.3.1.1 ACTIVIDAD VOLCÁNICA

En Colombia existen varios volcanes actualmente activos y otros que históricamente lo han estado. Los peligros asociados provienen de las erupciones que incluyen: flujo de lava, flujos piroclásticos, flujo de lodo, lluvias ácidas, nubes ardientes, explosiones laterales y acumulaciones de gases tóxicos. Adicionalmente, algunos de los volcanes activos alojan en su cima espesos casquetes glaciares que, como ya ha ocurrido, basta un aumento de temperatura o el reinicio de un ciclo eruptivo para que ocurra un deshielo y que se generen avalanchas.

Figura 1: Principales Volcanes activos en Colombia

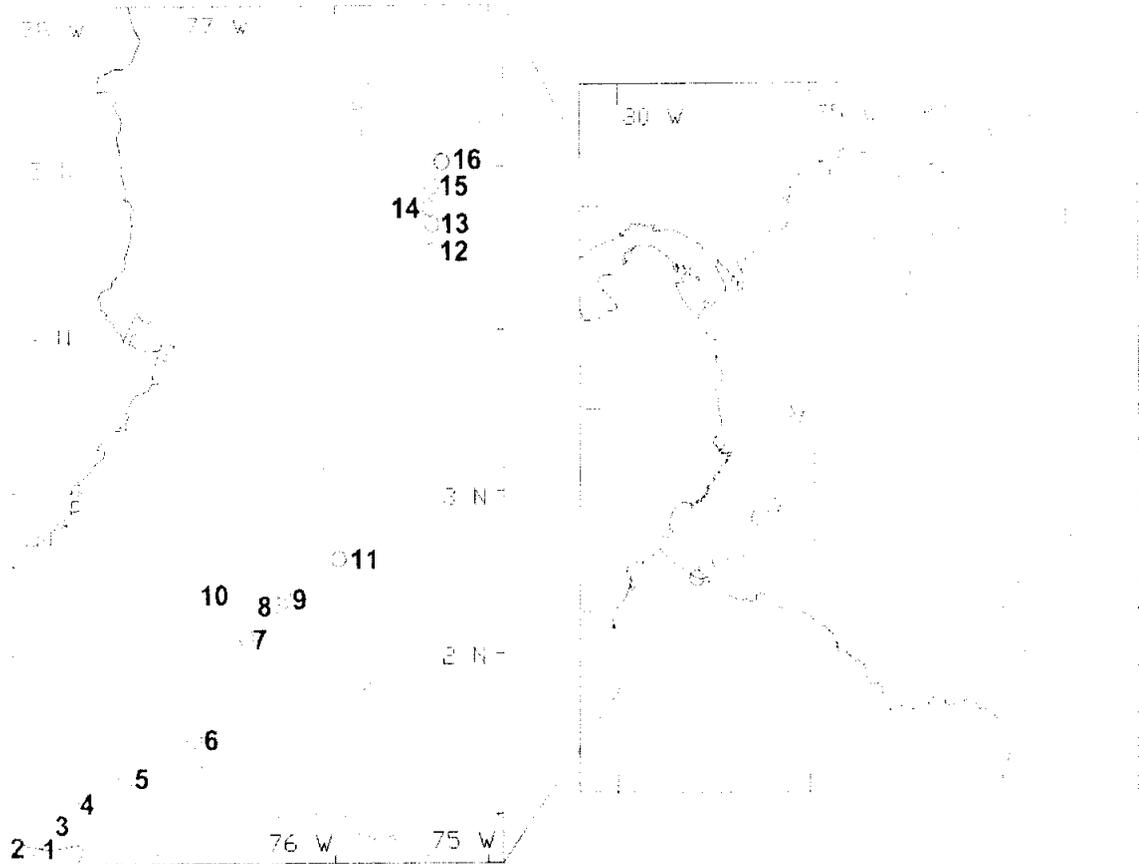


*Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature and initials in the bottom right corner.*



vive digital  
Colombia



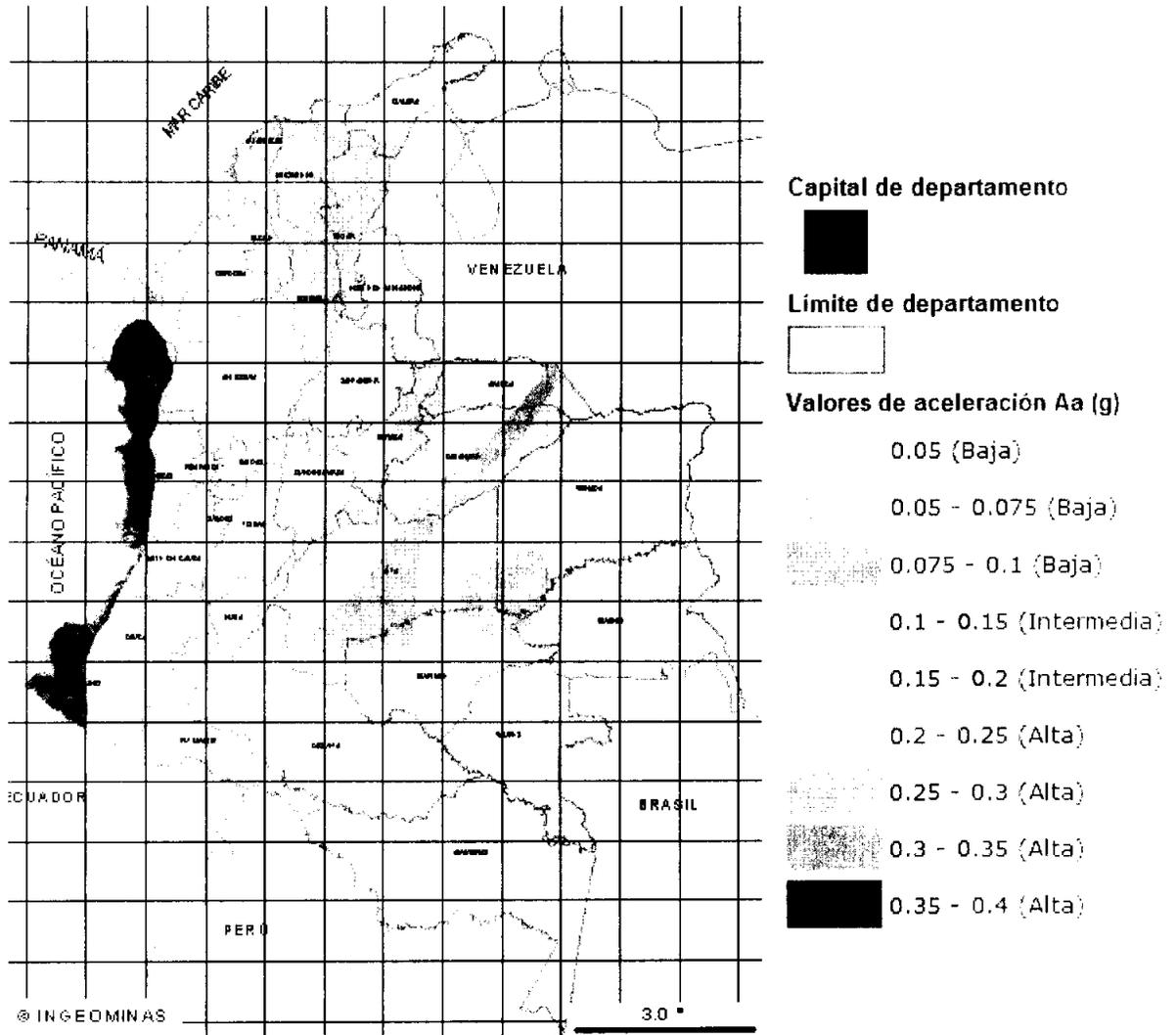
Fuente: IngeoMinas

#### 1.1.3.1.2 ACTIVIDAD SÍSMICA

En el país existen zonas con diversos niveles de probabilidad de ocurrencia de un sismo. No se puede saber cuándo va a ocurrir el próximo evento, ni se pueden modificar las características de este fenómeno natural. Sin embargo el deber cuidado y diligencia indica que debe evaluarse el nivel de peligro sísmico, reconocer los terrenos que por su naturaleza, características y origen son más susceptibles a efectos locales de ampliación de ondas y de deslizamientos, asentamientos y licuación de suelos.



Figura 2: Niveles de Riesgo Sísmico



Fuente: Ingeominas

### 1.1.3.2 GEODINÁMICA EXÓGENA

Las amenazas naturales de geodinámica exógena hacen referencia a las manifestaciones de los fenómenos de origen externo.

#### 1.1.3.2.1 ÁREAS CON PROPENSIÓN A INUNDACIÓN Y PLUVIOSIDAD

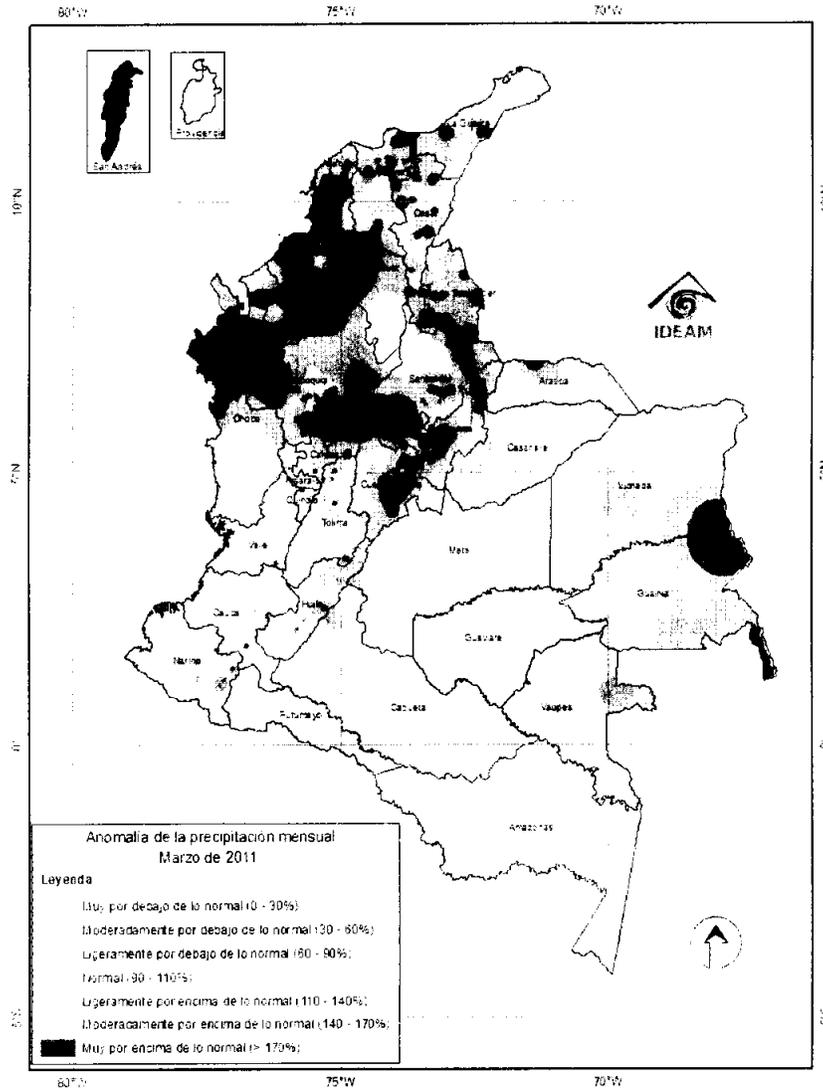
Aparte de las condiciones propias de la climatología local, las inundaciones son fenómenos presentes en las zonas de instalación de los Puntos Digitales Compartel. La capacidad de regulación y amortiguamiento que posean las cuencas, y cuerpos de agua, son aspectos que se aplican en todo el territorio nacional.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Figura 3: Mapa de actividad pluviométrica a marzo de 2011



Fuente: IDEAM

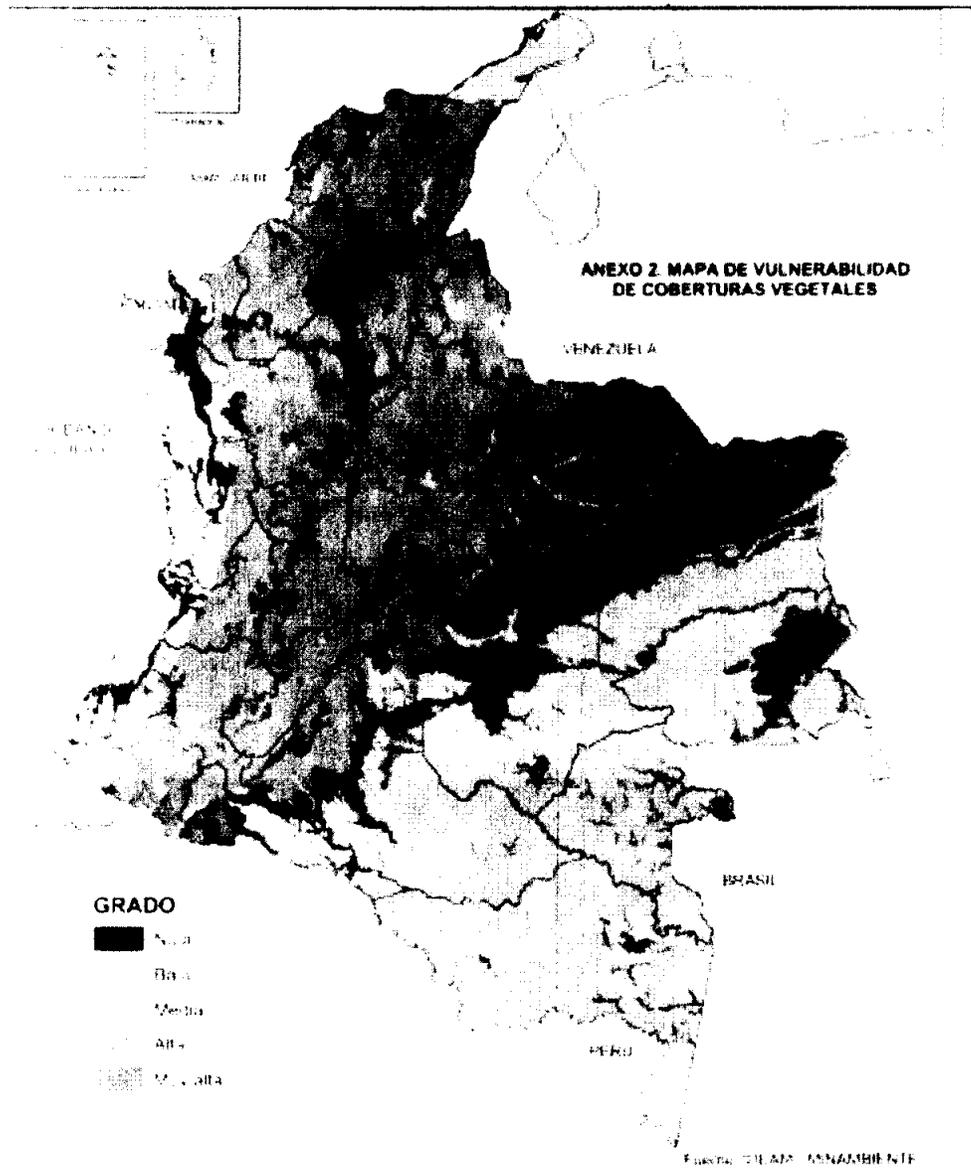
De igual manera el riesgo de inundaciones se presenta de manera ilustrativa y de carácter global y no constituye estudio único o definitivo, la intención es señalar un posible hecho de la Naturaleza que podría o puede afectar la instalación de los Puntos Digitales Compartel. Es deber del oferente realizar las estimaciones y consideraciones del caso relativas a los factores de riesgo aquí mencionados.

### 1.1.3.2.2 VULNERABILIDAD A INCENDIOS

Los incendios forestales afectan algunas áreas en las poblaciones donde se funcionaran los Puntos Digitales Compartel.



Figura 4: Mapa Vulnerabilidad Incendio Forestal



Fuente: IDEAM Minambiente

### 1.1.3.2.3 Áreas amenazadas por deslizamientos

Para el análisis de la inestabilidad de las laderas, considerada ésta como el conjunto de procesos en los cuales se desprenden, movilizan y transportan masas de suelo y/o rocas de las vertientes y pendientes, usualmente causadas por variables de tipo geológico (litologías, hidrología, estructura), geomorfológico (pendientes, relieve) y climático (intensidad y volumen de lluvias), y por la actividad humana y la metódica degradación del ambiente.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials and marks*



Figura 5: Mapa de Amenaza relativa por movimientos en masa



Fuente: Ingeominas

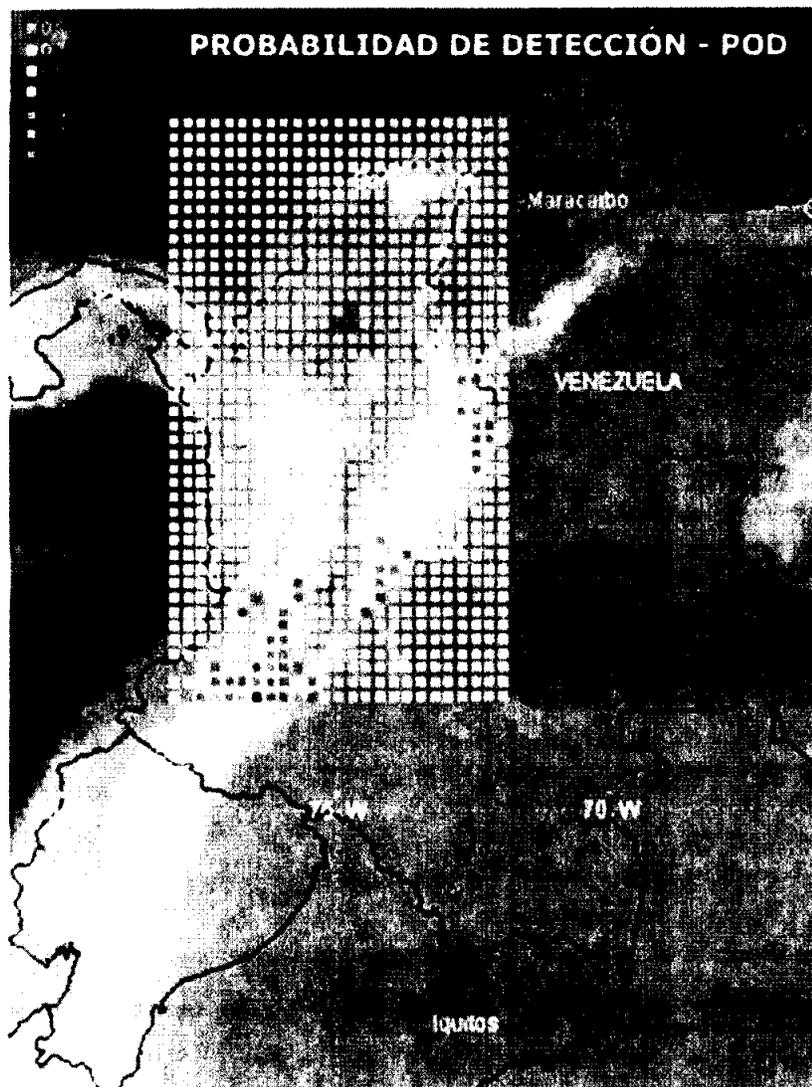
#### 1.1.3.2.4 ACTIVIDAD ATMOSFÉRICA ELÉCTRICA, RAYOS

Según estudios del Sistema Colombiano de Información de Tormentas Eléctricas – SCITE, Universidad Nacional de Colombia, en materia de actividad electroestática y tormentas de rayos, las condiciones topográficas de Colombia permiten la ocurrencia de variados tipos de formación de tormentas eléctricas como sistemas de origen “orográfico” creadas como resultado del calentamiento producido por la radiación solar y



corrientes de aire producidas por la topografía o grandes sistemas tormentosos más asociados con frentes en zonas planas. La siguiente figura muestra la Probabilidad de Detección POD (proporción de tormentas eléctricas que son correctamente predichas) en diferentes regiones de Colombia con base en pronósticos realizados a partir de datos de redes de localización de rayos. En todo caso, independientemente de la posibilidad de detección, los equipos deben ser instalados con las debidas protecciones y con las precauciones necesarias para el manejo de descargas atmosféricas de forma que se cuente con las debidas protecciones. El mapa relacionado se muestra solo como apoyo para ilustrar la probabilidad de detección de descargas eléctricas.

Figura 6: Probabilidad Caída de Rayos



Fuente: Sistema Colombiano de Información de Tormentas Eléctricas –SCITE Universidad Nacional

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

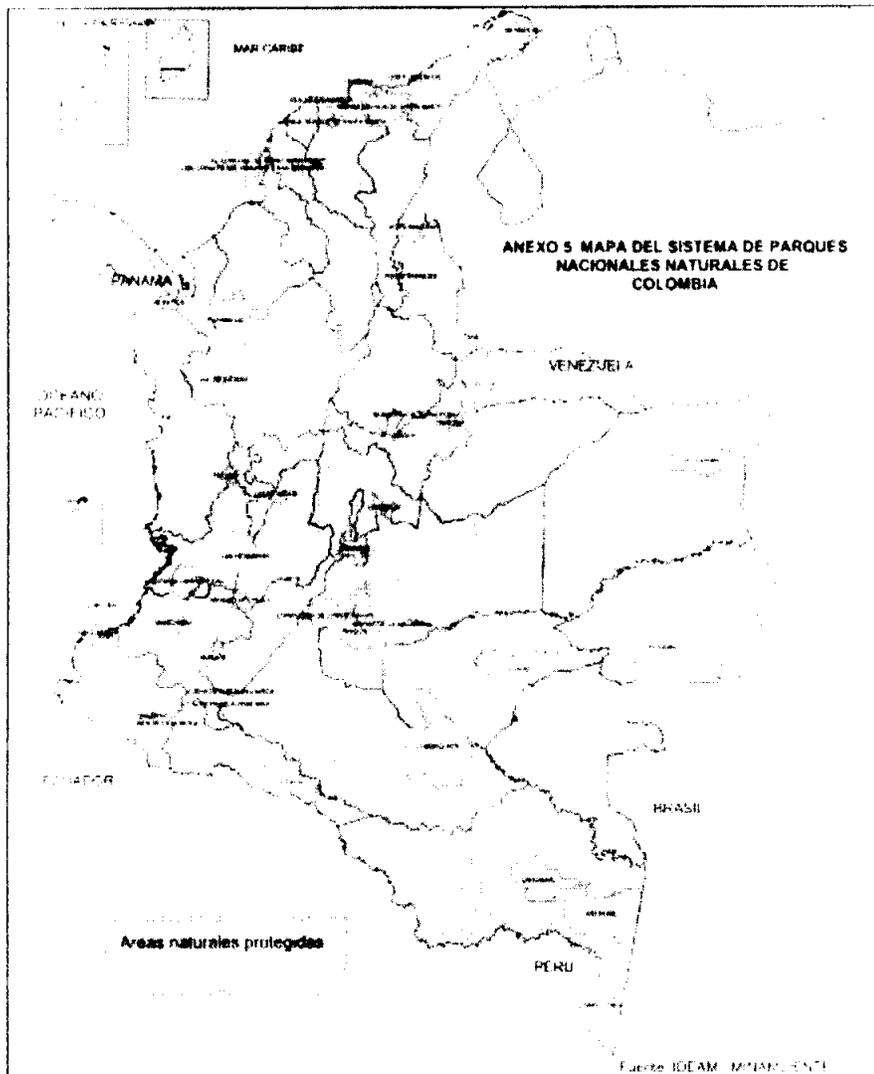


#### 1.1.4 CONTEXTO CULTURAL

Otro aspecto a considerar es el entorno cultural y étnico, en especial para atender las disposiciones legales que determina el seguimiento de protocolos y procedimientos que atiendan los derechos de las comunidades y el cuidado sobre parques y reservas naturales amparadas por la ley. Las referencias que se muestran a continuación se presentan de modo indicativo, y no liberan a cada oferente de hacer las consideraciones de carácter local según las zonas donde se propone que funcionaran los Puntos Digitales Compartel y prestará los servicios según el alcance de su propuesta.

##### 1.1.4.1 ZONAS DE RESERVA Y PARQUES NATURALES

Figura 7: Parques Nacionales Naturales



Fuente: IDEAM-MINAMBIENTE

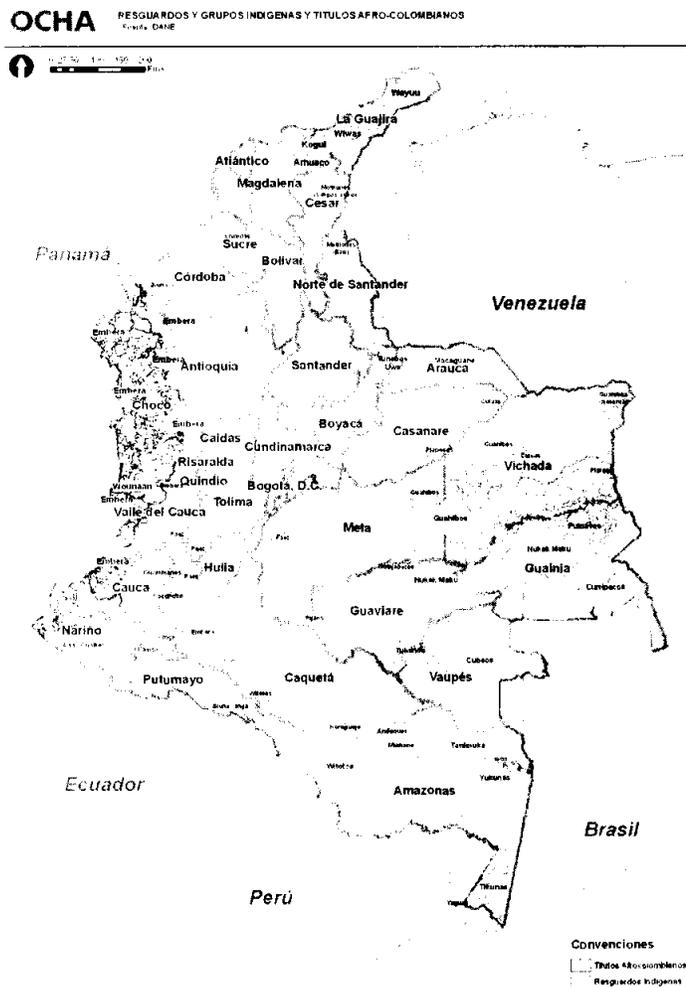


vive digital  
Colombia

### 1.1.4.2 ZONAS DE RESGUARDOS INDÍGENAS Y GRUPOS ÉTNICOS

La población indígena total en Colombia se calcula en 1.378.884 personas (DANE, Censo General 2005), de ellas 933.800 se asientan en los 710 resguardos existentes. El artículo 330 de la Carta Política y el Artículo Seis del Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), obligan al Estado a realizar una consulta previa en los procesos de toma de decisiones relativos a la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas, y el Convenio de la OIT, en particular, extiende la consulta previa cuando se trate de cualquier medida que pueda afectar a los pueblos indígenas y tribales. En todo caso será el contratista quién indique la necesidad de hacer las consultas y se evaluará conjuntamente con la interventoría y la administración la viabilidad de hacer tales consultas.

Figura 8: Resguardos y Grupos Indígenas y Títulos Afrocolombianos



Fuente: OCHA- DANE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

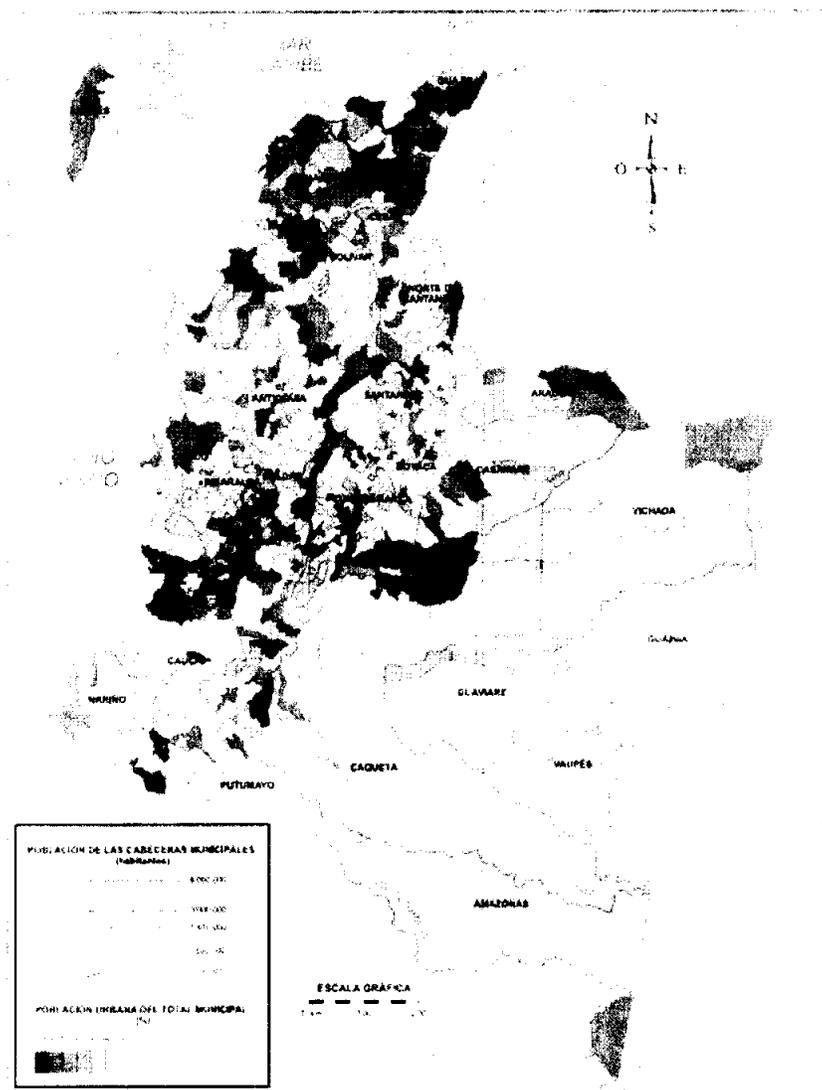


### 1.1.5 CONTEXTO DEMOGRÁFICO Y SOCIAL

#### 1.1.5.1 DENSIDAD POBLACIONAL

Las densidades poblacionales, presentan distas concentraciones según zonas geográficas del país. A título ilustrativo se muestran las concentraciones que registró el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a 2001, sin embargo, cada oferente debe buscar la información más fiel, reciente y actualizada de que deba disponer para formular una oferta, en el marco de este proceso.

Figura 9: División por regiones y municipios según la densidad



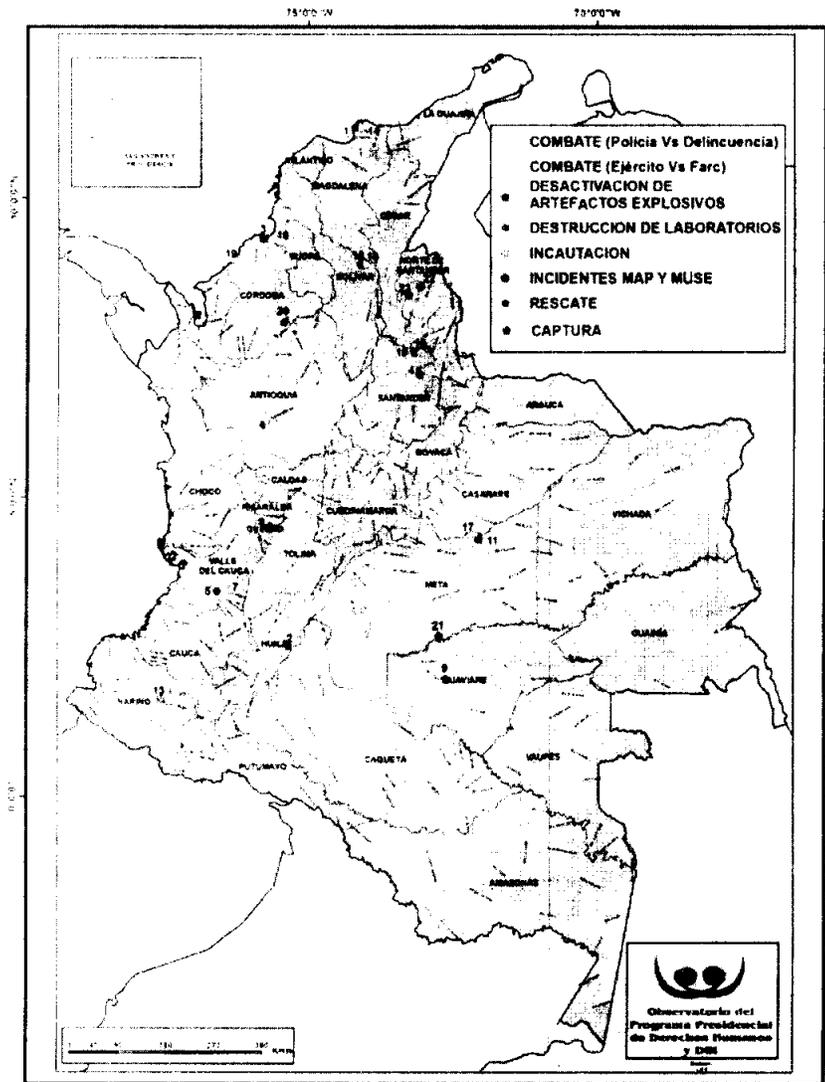
Fuente: <http://www.kalipedia.com> - IGAC, 2001



### 1.1.5.2 ORDEN PÚBLICO, TERRORISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

El orden público presenta alteraciones que no son súbitas e imprevistas, existiendo mayor vulnerabilidad en lagunas zonas que en otras. Es deber absoluto del futuro contratista informarse con las autoridades y FFMM, de la oportunidad y forma como puede llegar a los sitios de instalación y mantenimiento de la operación en especial porque estas condiciones varían según seguimiento de las mismas que realiza el Observatorio del programa presidencial para los DDHH y el DIH.

Figura 10: Mapa de acciones de la fuerza pública y otros agentes  
**ACCIONES DE LA FUERZA PÚBLICA  
Y OTROS SERVIDORES**  
Bitácora de Prensa del 12 al 18 de octubre de 2011



PROCESADO Y GEO REFERENCIADO POR EL OBSERVATORIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LOS DDHH Y EL DIH  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUENTE BASE CARTOGRAFICA: I.G.A.C.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

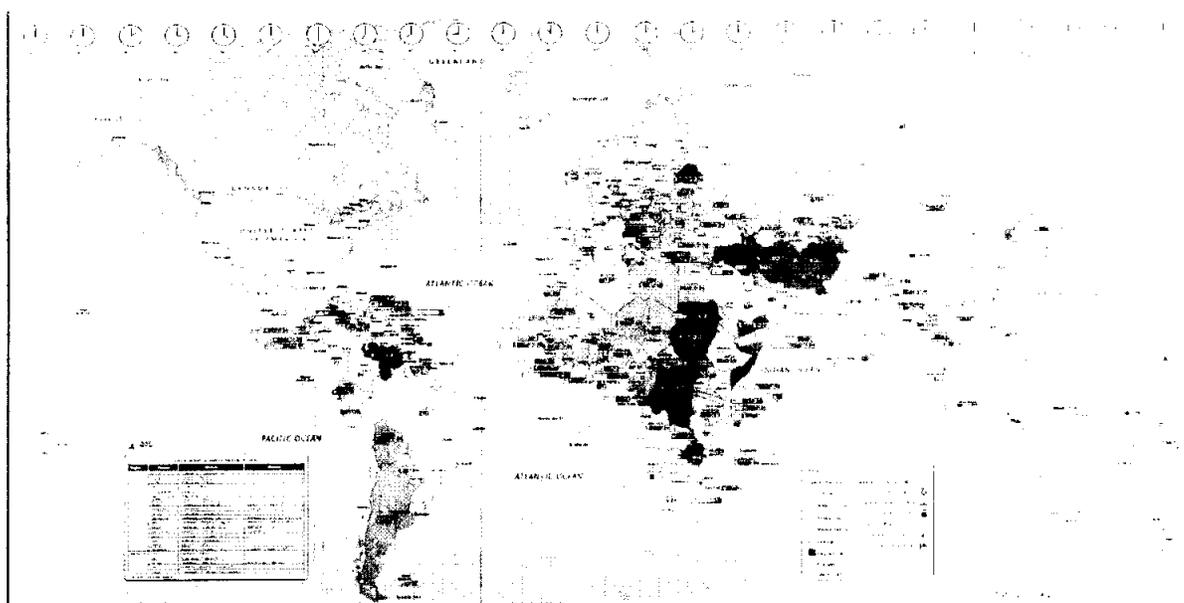


Fuente: Observatorio del Programa Presidencial para los DDHH y el DIH.

### 1.1.5.3 RIESGO POLÍTICO

En el contexto internacional, se menciona el riesgo político de Colombia como la percepción de País a nivel mundial, teniendo como parámetros básicos de referencia entre otros, el Riesgo Legal y Regulatorio, la negación de pago por ejercicio de la soberanía, la interferencia política de otros países. Según el siguiente mapa, el riesgo estimado en Colombia esta en nivel medio.

Figura 11: Mapa de Riesgo Político, Contexto Mundial



Fuente <http://www.aon.com/attachments/risk-services/2012-Political-Risk-Map.pdf>

### 1.1.6 CONTEXTO MACROECONÓMICO

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante se presentan algunos indicadores sin perjuicio de que puedan darse otros que influyen en los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

#### 1.1.6.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con la información disponible en el DANE, el comportamiento del IPC desde enero de 2005 hasta Julio de 2012 se indica en la siguiente tabla:

AÑO 2012, MES 03		Base Diciembre de 2008 = 100,00						
Mes	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012

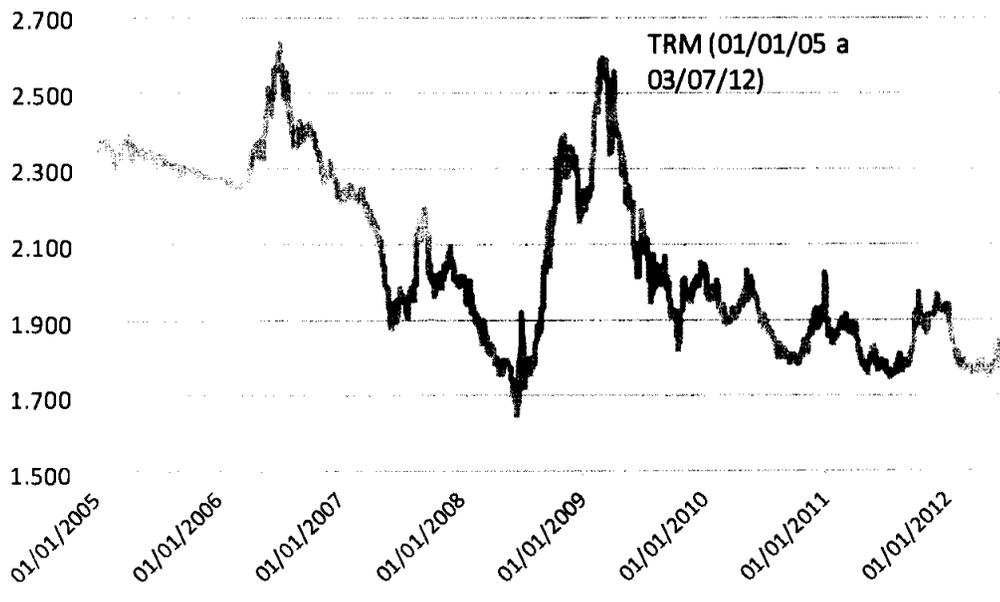


AÑO 2012, MES 03		Base Diciembre de 2008 = 100,00						
Mes	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Enero	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73
Febrero	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61
Marzo	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12
Abril	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14
Mayo	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,3
Junio	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08
Julio	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02
Agosto	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	
Septiembre	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	
Octubre	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	
Noviembre	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	
Diciembre	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	
En año corrido	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	1,99

### 1.1.6.2 DÓLAR

El siguiente grafico se basa en información disponible en series históricas de la Tasa Representativa del Mercado desde el primero de enero de 2005 a julio 3 de 2012.

Figura 12: Comportamiento del Dólar



## 1.2 MATRIZ DE RIESGOS

1. Consecuencias:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and initials*



**Tabla 1: Consecuencias**

Desde	Hasta	
∞	\$ 43.305.805.972	Muy afortunado
\$ 43.305.805.972	\$ 13.550.969.778	Afortunado
\$ 13.550.969.778	\$ 4.240.280.900	Muy favorable
\$ 4.240.280.900	\$ 1.326.840.987	Favorable
\$ 1.326.840.987	\$ 415.186.410	Optimista
\$ 415.186.410	\$ 129.917.418	Beneficioso
\$ 129.917.418	0	Marginal
0	(\$ 129.917.418)	Marginal
(\$ 129.917.418)	(\$ 415.186.410)	Menor
(\$ 415.186.410)	(\$ 1.326.840.987)	Grave
(\$ 1.326.840.987)	(\$ 4.240.280.900)	Muy Grave
(\$ 4.240.280.900)	(\$ 13.550.969.778)	Crítico
(\$ 13.550.969.778)	(\$ 43.305.805.972)	Muy crítico
(\$ 43.305.805.973)	∞	Catastrófico

2. Escalas de Probabilidad:

**Tabla 2: Escalas de Probabilidad**

Probabilidad						
Casi cierto	Muy Probable	Probable	Ocasional	Remoto	Muy Remoto	Improbable

3. Sujetos que asumen los Riesgos

**Tabla 3: Sujetos que Asumen los Riesgos**

Sujetos que Asumen los Riesgos		
Contratista	Entidad Contratante	Otros Contratistas

4. Tratamientos Sugeridos

**Tabla 4: Tratamientos Sugeridos**

Tratamientos Sugeridos
Contratación de seguros
Implementación de estrategias y mecanismos de sensibilización
Considerarlo en sus costos
Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento o reposición
Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Amparo



<b>Tratamientos Sugeridos</b>
Responsabilidad Civil
Contar con plan de contingencia
Contar con plan de continuidad de negocio
Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio
Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio y compra de seguros
Planeación óptima de diseños, licencias y permisos y Planes de contingencia
Planeación óptima de diseños, licencias y permisos
Planeación óptima de diseños, licencias y permisos y Planes de contingencia
Contar con planes para motivación y sensibilización de la comunidad en TI y Contratación de seguros
Contemplar ingresos
Contar con plan de contingencia para estimular el uso de los servicios
Contar con un sistema de monitoreo de tráfico y contenido
Contar con planes para motivación y sensibilización de la comunidad en TI

Los valores de consecuencias, probabilidades, sujetos que asumen el riesgo y los tratamientos sugeridos se cruzan en las siguientes matrices, para determinar el nivel de riesgo.

1. Matriz de Riesgos Adversos

Tabla 5: Matriz de Riesgos Adversos

Riesgos adversos							
Algunos son asegurable							
Casi cierto							Medio -
Muy probable						Medio -	Bajo -
Probable					Medio Alto	Medio -	Bajo -
Ocasional					Medio -	Bajo -	Bajo -
Remoto				Medio Alto	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -
Muy remoto			Medio Alto	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
Improbable			Medio Alto	Medio -	Bajo -	Muy Bajo -	Muy Bajo -
	Catastrófico	Muy crítico	Critico	Muy Grave	Grave	Menor	Marginal

2. Matriz de Riesgos Favorables

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*



Tabla 6: Matriz de Riesgos Favorables

		Riesgos Favorables					
		No son asegurables					
Casi cierto	Medio +						
Muy probable	Bajo +	Medio +					
Probable	Bajo +	Medio +	Medio Alto +				
Ocasional	Bajo +	Bajo +	Medio +				
Remoto	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +			
Muy remoto	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	
Improbable	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Muy Bajo +	Medio +	Medio Alto +	Alto +	Muy Alto +
	Marginal +	Beneficioso	Optimista	Favorable	Muy favorable	Afortunado	Muy afortunado

### 1.3 Tipificación general de riesgos

El análisis que se presenta contempla las siguientes clases de riesgo:

El análisis que se presenta contempla las siguientes clases de riesgo:

A - Riesgos derivados de cambios en los presupuestos y modelos que ilustran sobre el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. Incluye las actividades de instalación planeadas en el marco del contrato. Así las cosas, el valor del fomento que se ha destinado es una cifra absoluta, de la cual dispone el contratista para cumplir con las obligaciones a su cargo y será de su cuenta total cualquier valor adicional que requiera en desarrollo del proyecto.

B- Riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, distintas de las contempladas en el anterior literal A, el cual se incluye para contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en la planeación de la tareas y desarrollo del contrato, sin que ello dé lugar a reclamaciones ni solicitud de nuevos recursos de fomento, distintos al valor total del aporte.

C- Riesgos Medio Ambientales: Se contemplan cambios medio ambientales que se puedan causar durante la ejecución del contrato en las zonas rurales y apartadas beneficiadas.

D - Riesgo País: Este muestra como el país es un buen lugar para invertir, dado el bajo grado de exposición, según los análisis. Sea oportuno aclarar que el fenómeno de terrorismo que se anota como riesgo, se asigna al contratista, según lo explicado en el Factor de Riesgo Socio Político., en la medida que sufran daños sus equipos y bienes, pero frente a este tipo de eventos no hay lugar a declarar incumplimientos ni aplicar multas, concediendo tiempos suficientes para restablecer los niveles de servicio.

#### 1.1.7 FACTORES DE RIESGO



Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores en cada una de las cuatro categorías señaladas anteriormente:

**Riesgos Clase A - cambios en el presupuesto y modelos de negocio**

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Sociopolíticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

**Riesgos clase B – Riesgos operativos del proyecto**

11. Omisiones y errores en la elaboración de los estudios de campo
12. Desastre mayor -incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y electrónico), inundación, colapso tal, que afecte los bienes de los PDC
13. Accidentes laborales menor
14. Accidentes laborales mayor
15. Responsabilidad civil por daños, perdidas o afectación a equipos e infraestructura o bienes de terceros
16. Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros –
17. Indiferencia de los habitantes del sitio durante las campañas de apropiación y uso de los PDC.
18. Accidentes laborales menor
19. Accidentes laborales mayor
20. Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -
21. Responsabilidad civil por daños y perjuicios a otros contratistas o entidades
22. Desastre mayor -incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y electrónico), inundación, colapso, que afecte la prestación del servicio
23. Baja utilización de los servicios del Punto Digital Compartel por parte de la comunidad beneficiada
24. Uso indebido de los servicios del Punto Digital Compartel por parte de personas ajenas o habitantes del sitio.
25. Indiferencia de la comunidad a las capacitaciones y actividades relacionadas con los Puntos Digitales Compartel
26. Daños, hurto, perdidas y afectación a los bienes de los PDC
27. Reubicación de uno o mas PDC durante la etapa de operación

**Riesgos clase C- Medio Ambientales**

En este factor se encuentran los cambios medio ambientales que se puedan causar sobre todo pero no exclusivamente durante la fase de instalación. Se refiere a las obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental.

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*



## Riesgos clase D – Riesgo País

Este factor se incluye únicamente con carácter ilustrativo y solo pretende describir de manera global como es considerado el País a nivel mundial en cuanto a estabilidad política.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en la audiencia de distribución de riesgos que señala el cronograma del proceso.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de aclaraciones y riesgos.

### **1.1.7.1 FACTORES DE RIESGO TIPO A -VARIACIONES EN EL COSTO E INGRESOS DE LA PROPUESTA**

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías. Igualmente se señala que siendo el horizonte del proyecto un lapso de 22 meses, las valoraciones consideran este periodo, en lo que a probabilidades y valores de riesgos se refiere:

#### **1.1.7.1.1 ACCIONES LEGALES**

Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo y demandas. Dentro de este factor se incluye también la Regulación de tarifas, servicios y velocidades mínimas de conexión, que impacten los servicios que se deberán prestar en virtud del futuro contrato.

#### **1.1.7.1.2 TECNOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte. No sobra advertir que los contratistas hacen sus ofertas a este proceso, conociendo el estado y grado de tránsito que tiene las vías en todas las zonas en donde es posible la instalación de Puntos Digitales Compartel. Así mismo los proponentes están enterados y conocen de las diversas condiciones de la infraestructura eléctrica a través de las cuales se suministra energía a todas las zonas habitadas por las poblaciones que se pretende beneficiar con este proyecto.



### 1.1.7.1.3 ACTOS DE TERCEROS RELACIONADOS Y SUBCONTRATOS

Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente adjudicado.

### 1.1.7.1.4 SOCIO POLÍTICOS

Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto, en especial los usuarios, personal del contratista.

### 1.1.7.1.5 MACROECONÓMICOS

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad del oferente, hacer sus estimaciones, elaborar sus modelos de predicción, tomando series de tiempo desde el momento que así lo juzgue conveniente para cumplir con los criterios estadísticos de bondad y ajuste de sus predicciones.

### 1.1.7.1.6 ACTOS DE LA NATURALEZA

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zonas de operación que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios y bienes son a su cargo, para los cuales se recomienda a contratación de pólizas de seguros a cargo del contratista.

### 1.1.7.1.7 RELACIONES LABORALES

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal del contratista o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

### 1.1.7.1.8 HECHO DE LAS COSAS

*Handwritten signature/initials in the bottom left corner.*

*Handwritten signature/initials in the bottom right corner.*



Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de la operación de este proyecto, son de cuenta del contratista. En la medida que afecten sus bienes e intereses. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, podrán dar lugar a las sanciones pertinentes.

#### **1.1.7.1.9 VICIOS**

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, los residuos y su composición, así como las condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o las obras necesarias para su ejecutoria.

#### **1.1.7.1.10 ACTOS CULPOSOS O DOLOSOS DE TERCEROS**

El contratista debe soportar las pérdidas materiales en sus bienes e intereses que acarren las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores. Las que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, adicionalmente, darán lugar a las sanciones que correspondan.

### **1.4 VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO**

El precio del contrato y utilidad para el **CONTRATISTA** que resulte adjudicado en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente en relación con el número de poblaciones a las cuales se extenderá el proyecto.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la tecnología y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en los pliegos y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato, tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales, que amparen los bienes e intereses susceptibles de sufrir siniestros o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos, frente a los cuales la administración otorgará los plazos necesarios para que el servicio sea restablecido, atendiendo la dimensión de cada caso en particular. En todo caso las pérdidas de bienes del contratista será de su cuenta y riesgo, sin perjuicio de lo cual se otorgarán los plazos necesarios si se llega a configurar fuerza mayor o caso fortuito, sin multas ni sanciones.



### 1.1.8 RIESGOS DE VARIACIONES EN EL COSTO E INGRESOS DE LA PROPUESTA

#### 1.1.8.1 ETAPA DE DISEÑO E INSTALACIÓN

Fase 1 y 2                      6                      Meses

#### A -Riesgos de cambio en el presupuesto

Factor de riesgo:            1 Acciones Legales

Fase 1 y 2

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Equipos	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Mobiliario	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Instalación	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Sistema de suministro eléctrico	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

Factor de riesgo:            2 Tecnológicos e infraestructura

Fase 1 y 2

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Equipos	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento
Mobiliario	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento
Instalación	Probable	Menor	Medio -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento
Sistema de suministro eléctrico	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Implementación de estrategias y mecanismos de sensibilización

Factor de riesgo:            3 Actos de terceros relacionados

Fase 1 y 2

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Equipos	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Mobiliario	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Instalación	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Sistema de suministro eléctrico	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Factor de riesgo:**

**4 Sociopolíticos**

Fase 1 y 2

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Equipos	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento
Mobiliario	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento
Instalación	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento
Sistema de suministro eléctrico	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento

**Factor de riesgo:**

**5 Macroeconómicos**

Fase 1 y 2

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Equipos	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Mobiliario	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Instalación	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Sistema de suministro eléctrico	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta



**Factor de riesgo: 6 Actos de la naturaleza**

Fase 1 y 2

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Equipos	Probable	Menor	Medio -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento
Mobiliario	Probable	Menor	Medio -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento
Instalación	Probable	Menor	Medio -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento
Sistema de suministro eléctrico	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento

**Factor de riesgo: 7 Relaciones laborales**

Fase 1 y 2

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Equipos	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Mobiliario	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Instalación	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Sistema de suministro eléctrico	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Factor de riesgo: 8 Hecho de las cosas**

Fase 1 y 2

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Equipos	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Mobiliario	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Instalación	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Sistema de suministro eléctrico	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Factor de riesgo:** 9 Vicios  
Probabilidad Consecuencia Riesgo Asignación Tratamiento sugerido  
Fase 1 y 2

Equipos	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Mobiliario	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Instalación	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Sistema de suministro eléctrico	Remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

**Factor de riesgo:** 10 Actos de terceros  
Probabilidad Consecuencia Riesgo Asignación Tratamiento sugerido  
Fase 1 y 2

Equipos	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Mobiliario	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Instalación	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Sistema de suministro eléctrico	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta

### 1.1.8.2 ETAPA DE OPERACIÓN

Fase 3 18 Meses

#### A -Riesgos de cambio en el presupuesto

**Factor de riesgo:** 1 Acciones Legales  
Probabilidad Consecuencia Riesgo Asignación Tratamiento sugerido  
Fase 3

Administrador, conectividad, Insumos y mantenimiento	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Costos Coordinadores	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta



Energía Eléctrica	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de Apropiación y capacitación	Muy remoto	Menor	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Muy remoto	Marginal +	Muy Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos

**Factor de riesgo:** 2 Tecnológicos e infraestructura  
**Probabilidad** **Consecuencia** **Riesgo** **Asignación** **Fase 3**  
**Tratamiento sugerido**

Administrador, conectividad, Insumos y mantenimiento	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Costos Coordinadores	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Energía Eléctrica	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de Apropiación y capacitación	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Ocasional	Beneficioso	Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos

**Factor de riesgo:** 3 Actos de terceros relacionados  
**Probabilidad** **Consecuencia** **Riesgo** **Asignación** **Fase 3**  
**Tratamiento sugerido**

Administrador, conectividad, Insumos y mantenimiento	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Costos Coordinadores	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Energía Eléctrica	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de Apropiación y capacitación	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Ocasional	Marginal +	Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos

**Factor de riesgo:** 4 Sociopolíticos  
**Probabilidad** **Consecuencia** **Riesgo** **Asignación** **Fase 3**  
**Tratamiento sugerido**

Administrador,	Probable	Menor	Medio -	Contratista	Contemplar costos
----------------	----------	-------	---------	-------------	-------------------

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



conectividad, Insumos y mantenimiento					en la oferta
Costos Coordinadores	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Energía Eléctrica	Probable	Menor	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de Apropriación y capacitación	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Ocasional	Beneficioso	Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos

**Factor de riesgo: 5 Macroeconómicos** Fase 3

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
--	--------------	--------------	--------	------------	----------------------

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Administrador, conectividad, Insumos y mantenimiento	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Costos Coordinadores	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Energía Eléctrica	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de Apropriación y capacitación	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Ocasional	Marginal +	Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos

**Factor de riesgo: 6 Actos de la naturaleza** Fase 3

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
--	--------------	--------------	--------	------------	----------------------

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Administrador, conectividad, Insumos y mantenimiento	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Costos Coordinadores	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Energía Eléctrica	Probable	Menor	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de Apropriación y capacitación	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Ocasional	Marginal +	Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos



vive digital  
Colombia

**Factor de riesgo: 7 Relaciones laborales**

Fase 3

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Administrador, conectividad, Insumos y mantenimiento	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Costos Coordinadores	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Energía Eléctrica	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de Apropiación y capacitación	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Ocasional	Beneficioso	Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos

**Factor de riesgo: 8 Hecho de las cosas**

Fase III

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Administrador, conectividad, Insumos y mantenimiento	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Costos Coordinadores	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Energía Eléctrica	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de Apropiación y capacitación	Ocasional	Marginal -	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Remoto	Marginal +	Muy Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos

**Factor de riesgo: 9 Vicios**

Fase 3

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Administrador, conectividad, Insumos y mantenimiento	Muy remoto	Muy Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Costos Coordinadores	Muy remoto	Grave	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Servicio de Energía Eléctrica	Muy remoto	Grave	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Contemplar costos

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Apropiación y capacitación					en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Muy remoto	Marginal +	Muy Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos

**Factor de riesgo:** 10 Actos de terceros  
**Probabilidad** **Consecuencia** **Riesgo** **Asignación** **Fase III**  
**Tratamiento sugerido**

Administrador, conectividad, Insumos y mantenimiento	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Costos Coordinadores	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Servicio de Energía Eléctrica	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Estrategia de Apropiación y capacitación	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Contemplar costos en la oferta
Ingresos por prestación de servicios	Remoto	Marginal +	Muy Bajo +	Contratista	Contemplar ingresos

### 1.1.9 RIESGOS OPERATIVOS DEL PROYECTO

Riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, distintas de las contempladas en el anterior literal A, el cual se incluye para contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en la planeación de la tareas y desarrollo del contrato, sin que ello dé lugar a reclamaciones ni solicitud de nuevos recursos distintos al valor total del contrato.

En esta categoría de riesgos se incluyen fenómenos que pueden ser extraordinarios, que recaen en cabeza del contratista como propietario de equipos y herramientas, así como aquellos que deriven en responsabilidad civil.

#### 1.1.9.1 ETAPA DE DISEÑO E INSTALACIÓN

##### B -Riesgos de operación

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Omisiones y errores en la elaboración de los estudios de campo	Probable	Menor	Medio -	Contratista	Considerarlo en sus costos
Desastre mayor -incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y electrónico), inundación, colapso tal, que	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio y compra de



afecte los bienes de los PDC					seguros
Accidentes laborales menor	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Amparo Responsabilidad Civil
Accidentes laborales mayor	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Amparo Responsabilidad Civil
Responsabilidad civil por daños, pérdidas o afectación a equipos e infraestructura o bienes de terceros	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Considerarlo en sus costos e implementar algún mecanismo de aseguramiento o reposición
Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos y comprar seguros suficientes

### 1.1.9.2 ETAPA DE OPERACIÓN

#### B -Riesgos de operación

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Indiferencia de los habitantes del sitio durante las campañas de apropiación y uso de los PDC.	Probable	Marginal -	Bajo -	Contratista	Implementación de estrategias y mecanismos de sensibilización
Accidentes laborales menor	Ocasional	Grave	Medio -	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo RC
Accidentes laborales mayor	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo RC

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos y comprar seguros suficientes
Responsabilidad civil por daños y perjuicios a otros contratistas o entidades	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Contemplar costos y comprar seguros suficientes
Desastre mayor -incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y electrónico), inundación, colapso, que afecte la prestación del servicio	Muy remoto	Grave	Bajo -	Contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio y compra de seguros
Baja utilización de los servicios del Punto Digital Compartel por parte de la comunidad beneficiada	Muy remoto	Grave	Bajo -	Contratista	Contar con plan de contingencia para estimular el uso de los servicios
Uso indebido de los servicios del Punto Digital Compartel por parte de personas ajenas o habitantes del sitio.	Remoto	Grave	Medio -	Contratista	Contar con un sistema de monitoreo de tráfico y contenido
Indiferencia de la comunidad a las capacitaciones y actividades relacionadas con los Puntos Digitales Compartel	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contar con planes para motivación y sensibilización de la comunidad en TI



Daños, hurto, pérdidas y afectación a los bienes de los PDC	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Contar con planes para motivación y sensibilización de la comunidad en TI y Contratación de seguros
Reubicación de uno o mas PDC durante la etapa de operación	Remoto	Menor	Bajo -	Contratista	Considerarlo en sus costos

#### 1.1.10 RIESGOS MEDIO AMBIENTE

C – Riesgos Medio Ambiente: Se contempla cambios medio ambientales que se puedan causar a entorno natural donde desarrollara el contrato y también perturbaciones en la movilidad de la comunidad vecina a las zonas beneficiadas.

#### C -Riesgos medioambiente

	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento sugerido
Generación de ruido, emisión de gases, partículas y polvo	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo	Contratista	Planeación óptima de diseños, licencias y permisos y Planes de contingencia
Impactos sobre el tránsito peatonal y vehicular	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo	Contratista	Planeación óptima de diseños, licencias y permisos y Planes de contingencia
Daño a ecosistemas y parques	Muy remoto	Marginal -	Muy Bajo -	Contratista	Planeación óptima de diseños, licencias y permisos y Planes de contingencia
Contaminación visual	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Planeación óptima de diseños, licencias y permisos y Planes de contingencia
Omisión en las normas y reglamentación ambiental vigente	Ocasional	Menor	Bajo -	Contratista	Planeación óptima de diseños, licencias y permisos y Planes de contingencia

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

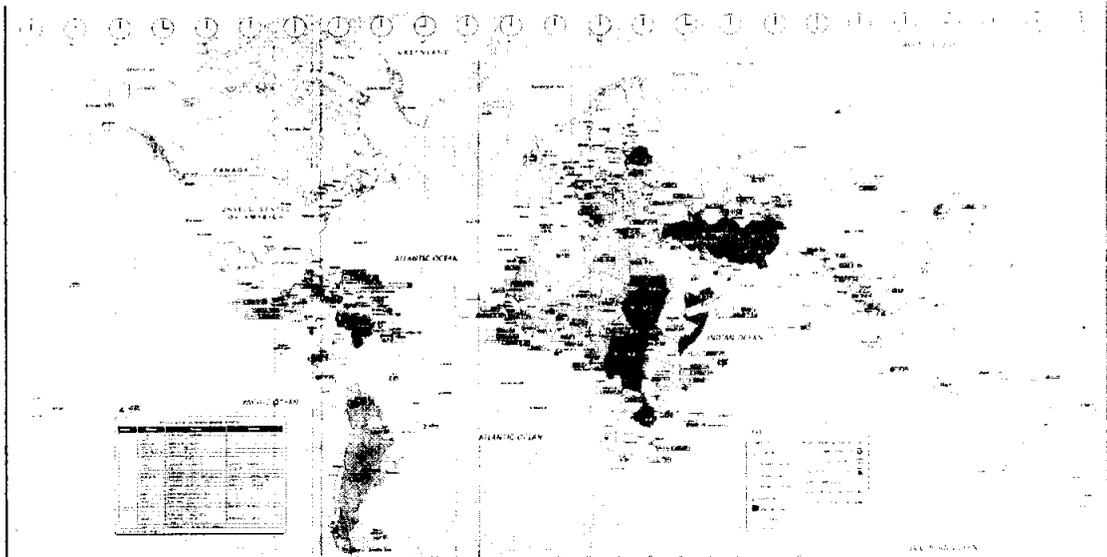


vive digital  
Colombia

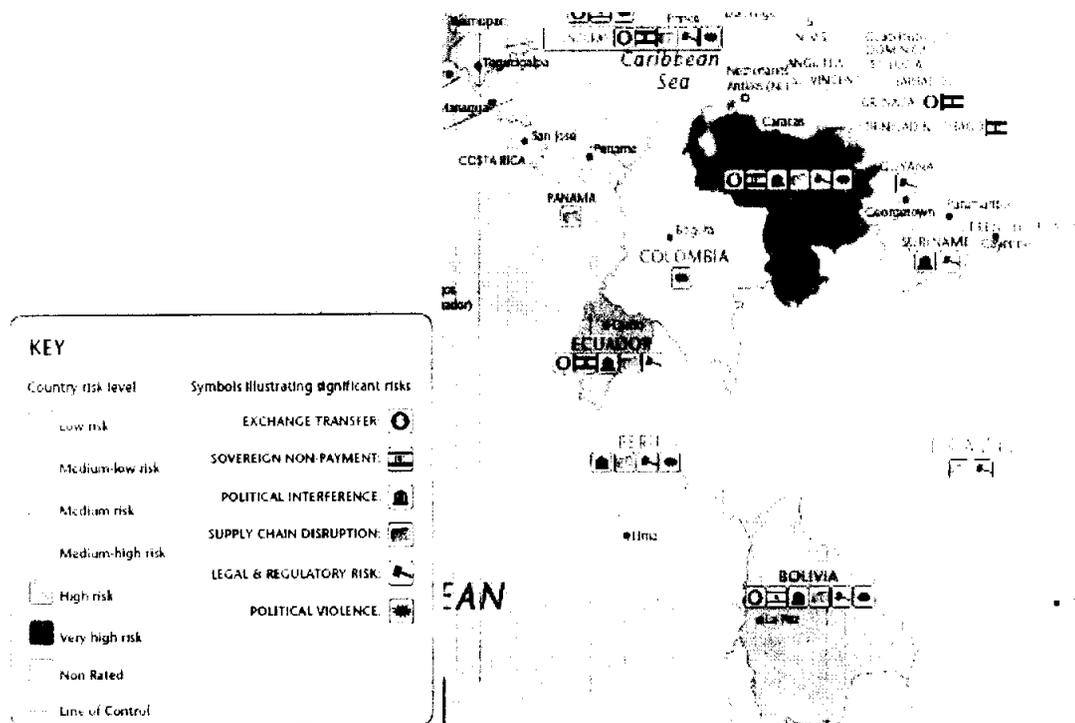
### 1.1.11 RIESGOS POLÍTICO PAÍS

Riesgo Político: Su indicación en el análisis es de carácter informativo

Figura 13: Mapa de Riesgo Político, Contexto Mundial



Fuente <http://www.aon.com/attachments/risk-services/2012-Political-Risk-Map.pdf>





	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	
Riesgo Regulatorio y legal sobre el capital - expropiaciones	Improbable	Marginal -	Muy Bajo -	Contratación de seguros
Riesgo soberano no pago de deuda	Improbable	Grave	Bajo -	Contratación de seguros

## 2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y PÓLIZAS

### 2.1 REQUISITOS METODOLÓGICOS

Los interesados en participar en este proceso deberán presentar dos garantías así: (i) una de seriedad que presentarán con su propuesta, todos los proponentes; (ii) otra que sólo la constituirán quienes resulten adjudicatarios, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Contrato que se ha de suscribir, luego de la adjudicación.

Las garantías deben atender las siguientes reglas generales:

- Los proponentes domiciliados en Colombia, presentarán garantías tramitadas con bancos bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y domicilio en Colombia, o aseguradoras registradas ante la misma.
- Para garantizar la seriedad de los ofrecimientos, sólo los proponentes sin domicilio en Colombia pueden optar por presentar garantías emitidas por bancos con domicilio en el extranjero.
- Las garantías que no se extiendan por Bancos con domicilio en Colombia deben dejar establecido que se expiden bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional, URDG 758 en vigor a partir del 1 de julio de 2010.
- La calificación de riesgo mínima del banco garante con domicilio en el extranjero debe ser, en la escala global, de AAA de Standard and Poors (S&P), AAA de Duff And Phelps, aaa de AM Best, Aaa de Moody's o AAA de Fitch Ratings.
- La calificación mínima para bancos con domicilio en Colombia, debe ser: AAA según Fitch Ratings Colombia o su equivalente si se trata de otra firma certificadora.
- Las aseguradoras deben contar con un patrimonio técnico adecuado a riesgo,
- En caso de proponentes o adjudicatarios plurales, (consorcios y uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe otorgar la garantía y los seguros que correspondan.

### 2.2 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Luego de adjudicado el contrato, el contratista debe otorgar uno de los dos mecanismos de cobertura de riesgos de incumplimiento:

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



1. Garantía Bancaria irrevocable y a primer requerimiento que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, acompañada de sus anexos respectivos, ó
2. Póliza de Seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, acompañada de sus anexos respectivos.

#### **1.2.4 COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS DE LOS AMPAROS**

La garantía única de cumplimiento o la garantía bancaria, debe cubrir los siguientes riesgos por las sumas que se detallan en cada uno, así:

##### **1.2.4.1 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

El amparo de buen manejo y correcta inversión y devolución del anticipo no ejecutado, se debe constituir por el cien por ciento (100%) del anticipo entregado y la vigencia del mismo debe ser igual o superior al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe cubrir los perjuicios sufridos con ocasión de i) la no inversión; ii) el uso indebido; iii) la no devolución y; iv) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros que se le entreguen en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Entiéndase el término de duración del contrato desde la fecha de iniciación del contrato hasta la liquidación del contrato.

##### **1.2.4.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Este amparo se debe constituir por una cuantía igual al veintisiete (27%) del valor total del contrato, y la vigencia del mismo debe ser igual o superior al plazo del Contrato y hasta la liquidación del mismo. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá este valor, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado. El amparo de cumplimiento incluye la calidad de los servicios que surta el contratista durante el plazo del contrato, según lo regula el artículo 5.1.4.2.3., del decreto 734 de 2012. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del Contratista para con la ENTIDAD. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Entiéndase el término de duración del contrato desde la fecha de iniciación del contrato hasta la liquidación del contrato.

##### **1.2.4.3 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

Este amparo cubre a la ENTIDAD de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a cargo del Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución en el territorio nacional del contrato amparado.

Este amparo se constituirá por una cuantía igual o superior del cinco (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual o superior al término de duración del plazo del Contrato y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Entiéndase el término de duración del contrato desde la fecha de iniciación del contrato hasta la liquidación del contrato.



#### 1.2.4.4 SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de daños, según se explica a continuación.

##### 1.2.4.4.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños y perjuicios que el contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Incluyendo sin sublímite alguno, tanto los daños patrimoniales y extra patrimoniales como la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas. Sin perjuicio de lo anterior, el asegurador podrá subrogarse contra estos subcontratistas, si así lo pacta con el contratista, pero de ninguna manera reducir la cobertura para los asegurados.

Esta póliza deberá incluir los anexos de responsabilidad civil cruzada, responsabilidad civil patronal, contaminación súbita y accidental, responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control y responsabilidad civil por gastos médicos, vehículos propios y no propios, propiedades adyacentes y/o estructuras existentes, (para los casos de obras de construcción) operaciones de transporte, cargue y descargue. Actividades recreacionales y culturales, participación en ferias y exposiciones, uso de maquinaria y equipo.

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Los sublímites permitidos no podrán ser inferiores al veinte por ciento (20%) del valor del límite principal asegurado. No se admite sublimitar el lucro cesante ni los daños extrapatrimoniales, los cuales hacen parte del monto total que sea reclamado, hasta el límite principal.

Debe figurar como asegurado, solo para eventos que se relacione con este contrato, el Ministerio TIC y FONTIC. En caso de prorrogarse el plazo del contrato se debe ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

##### 1.2.4.4.2 SEGURO INFIDELIDAD

Los recursos entregados por FONTIC al Contratista pueden sufrir menoscabos que derivarían de las siguientes causas:

- a. Infidelidad, fraudes y robo contra los recursos, cometidos por el personal del Contratista o terceros. Para el manejo de estos riesgos se solicita que el Contratista haga constar que cuenta con un seguro Infidelidad Riesgos Financieros, que cuente, al menos, con las coberturas de:
  - i. Infidelidad de personal propio y de terceros, que estén bajo su supervisión y control
  - ii. Perdidas de valores en predios, incluyendo desaparición misteriosa
  - iii. Fraudes y falsificaciones, incluyendo las pérdidas derivadas de operaciones comerciales fraudulentas y engañosas
  - iv. Fraudes y robos electrónicos, cometidos contra los valores.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Por tanto, como mecanismo de garantía el Contratista debe presentar una Póliza de Seguro Infidelidad Riesgos Financieros que cubra los amparos anteriormente citados, con una suma asegurada por lo menos igual al cincuenta por ciento (50%) del valor de los recursos entregados a título de anticipo, y por un término igual o superior al plazo del contrato.

Si el Contratista cuenta con seguro de infidelidad y riesgos financieros, podrán incluir como beneficiario al **FONDO TIC** en un anexo o documento adicional al seguro, y aportarlo como garantía al contrato, siempre y cuando en el anexo o documento adicional, se cumpla con las especificaciones y que la cuantía asegurada corresponda como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor del anticipo por un término igual o superior al plazo del contrato.

#### **1.2.4.4.3 SEGURO PARA VEHÍCULOS**

Todos los medios de transporte que emplee el contratista o sus subcontratistas deben contar, en todo momento, mientras se ejecute el contrato y sean empleados en desarrollo del mismo, con un seguro de responsabilidad civil bajo la modalidad de ocurrencia, para cubrir muerte, lesiones y daños que se causen a terceros en sus personas o en sus bienes. Incluyendo sin sublímite alguno, tanto los daños patrimoniales (incluye lucro cesante y daño emergente) y daños extra patrimoniales, por una suma asegurada no inferior a COP 200.000.000 para daños y COP 400.000.000 para muerte o lesiones.

#### **1.2.4.4.4 SEGUROS CONTRA TODO RIESGO - ALLRISK**

De manera adicional a la garantía de cumplimiento, como amparo autónomo y en pólizas anexas, el Contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo daño material para proteger los bienes, equipos y en general la infraestructura que tenga relación directa con la prestación del servicio, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo, tanto en la etapa de instalación como en la etapa de operación, mediante una o varias pólizas suscritas en forma sucesiva sin que exista ausencia de cobertura en algún momento.

La suma asegurada podrá ser contratada a primera pérdida absoluta siendo total responsabilidad del contratista calcular el monto del valor de esa primera pérdida y el deducible que, según su capacidad patrimonial pueda soportar. Este estudio de primera pérdida, se debe anexar a la póliza para verificar el cumplimiento de este requisito.

De cualquier forma, los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida, o aquellos que llegaren a no ser cubiertos por el seguro, serán de cuenta del contratista, como propietario de la red y equipos necesarios para ejecutar el contrato.

El Contratista podrá constituir esta póliza por un plazo inicial igual al periodo de instalación, cubriendo los riesgos propios de esa etapa, incluido el transporte y luego deberá contratar un seguro de todo riesgo daños materiales por un plazo inicial de un año y prorrogarlo o volverlo a contratar por periodos iguales, de tal forma que dichos bienes estén cubiertos durante la vigencia del presente contrato, en especial contra riesgos de actos de la naturaleza y terrorismo. En todo caso las prórrogas de vigencia, deberán realizarse dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha establecida para la expiración del amparo.



En todo caso el Contratista, deberá asumir a su costa todos los gastos y expensas necesarias para reparar, reconstruir, o reponer los bienes, elementos y equipos afectados por la ocurrencia de siniestros, daños o cualquier causa, ya sea amparada o no por el seguro de daños materiales, incluidos eventos de fuerza mayor.

**MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY**  
Viceministra de Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones

**ARTURO CUELLAR VILLAFANÁ**  
Representante Legal  
BT LATAM COLOMBIA S.A

**JAIME AUGUSTO PORRAS APARICIO**  
Representante Legal  
Unión Temporal BT-INRED y BT LATAM COLOMBIA

**JHON JAIRO UREÑA GUERRERO**  
Representante Legal  
RED DE INGENIERIA LTDA. INRED LTDA.

Proyectó: Sergio Pérez Rodríguez – Asesor Jurídico Programa Compartel  
Oswaldo Bejarano – Asesor Técnico Programa Compartel  
Liliana Pantoja – Asesor Financiero Programa Compartel  
Revisó: Judith Millán Durán - Asesor Jurídico Programa Compartel  
Juan Sebastián Rivera – Asesor Despacho Viceministra  
Andrea Moyano Camillo – Asesor Despacho Viceministra